

México, D. F., a 12 de mayo de 2010

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL  
ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA  
INSTITUCIÓN.**

---

---

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy buenas noches.

Mucho agradeceré a las y los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, a fin de que podamos iniciar la sesión.

Muy buenas noches, señoras y señores consejeros y representantes iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al señor secretario se sirva verificar si hay *quórum*.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 16 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Es aprobada, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con la sesión.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor. Es aprobado, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, dé cuenta del primer punto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El primer punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se modifica el acuerdo CG-60/2005 por el que se aprueban los lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Muchas gracias, consejero presidente, muy buenas tardes noches a todos.

Este proyecto de acuerdo del Consejo General que presenta la Comisión Temporal de Revisión del Anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2011, fue producto de la deliberación en el seno de esa comisión en la sesión del pasado 5 de mayo en la que se acordó proponer a este Consejo General la modificación al acuerdo CG-602005, acuerdo por el cual se aprueban los lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, con el fin de ampliar el plazo al mes de junio para que la Junta General Ejecutiva someta a consideración del Consejo General la propuesta integral de políticas y programas generales del Instituto.

Esta propuesta tiene su fundamento en una innovación importante que ha tenido lugar a partir de la creación de la Unidad de Planeación y, es que esta Unidad tiene que integrarse al proceso de construcción y aprobación de políticas y programas, que además se vincula con el de presupuesto.

Y para precisamente abrir un espacio en la Comisión de Políticas y Programas, para que esta Unidad pueda hacer una contribución de forma más plena, se considera necesario darnos un plazo adicional de un mes para la construcción del documento llamado políticas y programas.

Es por ello que el día de hoy se presentan modificaciones al acuerdo antes mencionado.

No omito señalar que dicho proyecto fue circulado con anterioridad a los integrantes del Consejo General para su consideración y emisión de observaciones.

Este proyecto únicamente modifica o propone modificar el plazo para aprobar la propuesta de políticas y programas generales a junio del 2010 para el ejercicio del 2011, en atención a la reciente creación de la Unidad de Planeación y a las valoraciones emitidas en el desarrollo de la sesión extraordinaria de la comisión, el pasado 5 de mayo.

Para los años subsecuentes, esto es muy importante dejarlo claro, se mantiene el mes de mayo como fecha límite de aprobación de las políticas y programas con el propósito de no afectar el proceso de presupuestación dentro del Instituto.

Se propone dejar la posibilidad de integrar la Comisión Temporal en el mes de marzo del año que corresponda para ampliar el plazo de discusión sobre políticas y programas.

Y yo creo que este Consejo General debe valorar el próximo año que la Comisión de Políticas y Programas y también la Comisión Temporal del Presupuesto sea una sola en vez de dividir las funciones o separar estas funciones.

De hecho, ahora en los hechos tiene la misma integración el consejero Guerrero, que presidió la Comisión del Presupuesto, es integrante de la Comisión de Políticas y Programas; el consejero Sánchez es también integrante de la Comisión de Políticas y fue parte de la Comisión de Presupuesto.

Finalmente, se propone un acuerdo para mandar a la Unidad Técnica de Planeación para coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección del Secretariado, así como con el resto de las direcciones ejecutivas, de unidades técnicas para coadyuvar en la formulación de políticas y programas del 2011.

Todo esto con el fin de alinear los esfuerzos y recursos institucionales con su rumbo estratégico.

Todavía una tarea que tenemos pendiente es hacer los ajustes reglamentarios para integrar plenamente a la nueva Unidad de Planeación a los trabajos de la Institución, darles facultades claramente establecidas en el Reglamento.

Yo creo que este es el primer paso, pero aún tenemos el pendiente de hacer estas modificaciones reglamentarias. Esperamos que pronto se constituya la Comisión de Reglamentos para darle seguimiento a estas adecuaciones reglamentarias.

Es cuanto, consejero presidente.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

**-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero:** Muy buenas noches a todas y a todos.

Consejero presidente, celebro la propuesta que se nos hace mediante este proyecto de acuerdo, como ya mencionaba el consejero Nacif, a fin de modificar el anterior acuerdo por el que se aprueban los lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto.

Lo celebro ya que surgió de un amplio consenso alcanzado durante la primera sesión extraordinaria de la Comisión Temporal para la Revisión del Anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2011 del IFE, lo anterior por la necesidad de ampliar los tiempos, con el propósito de dar un mayor espacio para poder analizar y desahogar adecuadamente el trabajo encomendado.

En este contexto, deseo resaltar la importancia de la Comisión Temporal, ya que tiene a su cargo supervisar el desarrollo de las actividades y el oportuno cumplimiento de los plazos establecidos para la revisión y discusión de las políticas que habremos de llevar a cabo para el próximo año.

El ampliar el plazo para aprobar la propuesta de políticas y programas por única vez a junio del presente año en lugar del mes de mayo, obedece principalmente a la inclusión de la Unidad de Planeación del IFE, que obviamente no existía al momento de aprobar los lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto en mayo de 2005.

La participación en el anteproyecto de esta nueva Unidad y contar con más tiempo para analizar con mayor detenimiento las sugerencias y observaciones que se nos hagan llegar nos permitirá, como ya mencionaba mi colega el consejero Nacif, consolidar una propuesta que cuenta con una misión, visión y objetivos estratégicos más incluyente y, por ende, más prácticos.

Desde esta perspectiva, sus aportaciones serán de gran valía ya que la intención de tener una oficina de este tipo es precisamente el generar un cambio positivo con visión de largo plazo, y este va ser uno de los grandes retos hacia adelante y, por supuesto, de la Junta General Ejecutiva.

En cuanto a la elaboración del anteproyecto de presupuesto que está íntimamente ligado con el anteproyecto de Políticas y Programas Generales, quiero decir que en lo personal veo históricamente un esquema de presupuestación que es necesario cambiar y en el cual nos hemos empeñado todos.

Principalmente a la luz de que recientemente estamos cerrando un ciclo de recorte de la Cámara de Diputados para el ejercicio de este año.

Algo que, como usted conoce consejero presidente, fue complejo y que implicó medidas muy duras, como recorte de personal, por lo que hacia 2011 y 2012 debemos de elaborar un proyecto de presupuestación sustentado en una visión más integral y con un planteamiento estratégico más definido.

Es por ello que como presidente de la Comisión de Organización he estado llevando a cabo un ejercicio de visitas a varios estados de la República, lo que me ha permitido constatar algo que además hemos compartido en la mesa de consejeros, que es necesario que desde las oficinas centrales podamos revisar cuáles son los requerimientos que se tienen también en las entidades federativas.

De allí que para 2011 y señaladamente rumbo al trabajo de 2012 tenemos que empezar haciendo un esfuerzo real para desburocratizar la relación de las áreas centrales con los órganos delegacionales y hacerla más ágil y directa.

Esto implicará, y en esto sé que hay acompañamiento por parte de todos mis colegas y pronunciadamente por parte de usted, revisar con mayor profundidad las atribuciones que tienen las delegaciones, cómo están ejerciendo su gasto, cómo están teniendo su relación con la propia Contraloría, a efecto de que podamos replantear lineamientos en el área administrativa, que es una de las grandes y recurrentes peticiones que nos hacen no sólo a un servidor, sino a todos los consejeros que viajamos a las entidades federativas.

Otro elemento que se refiere a la necesidad de corregir el envío simultáneo de instrucciones de muchas áreas centrales hacia las delegaciones, pidiendo información en ocasiones al mismo tiempo, incluso la misma, lo cual puede llegar a saturar de trabajo a las delegaciones de una manera que debemos modificar hacia el futuro.

También me parece que hay mucho que hacer en torno a la normatividad interna de cada una de las direcciones, pues existen normatividades que podrían chocar otras con otras y esto es producto de que por la propia configuración del Instituto a través de los años hemos venido retrasando un ejercicio de planeación estratégica, con el que ahora estamos comprometidos.

Por lo tanto, tenemos que incorporar el sentido de planeación como un mecanismo interno dentro de la construcción de Políticas y Programas, a la vez que empezar a revisar la relación entre áreas centrales y las áreas en las entidades federativas.

Estoy convencido, consejero presidente, que en muchas ocasiones una cantidad importante de observaciones que se presentan por parte de la Contraloría del Instituto, tanto en sus áreas locales como en sus áreas centrales, tienen que ver más con la construcción en ocasiones de entramados gigantescos de lineamientos que debemos modificar y que de habremos de construir para iniciar con mecanismos de lineamientos más ágiles y más descentralizados.

Lineamientos que, por un lado, hagan que los delegados puedan cumplir con sus actividades con un cierto sentido de autonomía, pero que también las áreas centrales sigan siendo áreas normativas en las partes sustantivas y no en los pequeños detalles de control que en muchas ocasiones entorpecen el propio trabajo de nuestras juntas.

Es con base en lo anteriormente descrito, que celebro, de igual manera como ya lo hizo mi colega con consejero Nacif, este proyecto de acuerdo que se nos está presentando, contemple, y esto es una cosa novedosa que se incorporó a partir de la reunión de trabajo que tuvimos hace unos días, y esto es la participación de otras instancias del IFE, como son las juntas locales y distritales, a fin de propiciar un mayor acercamiento, es decir, una fructífera retroalimentación.

En días pasados el presidente de esta Comisión, el consejero Nacif, ya envió los oficios correspondientes a nuestras delegaciones en todo el interior de la República, a efecto de que ellos también puedan incorporar sus puntos de vista en estos lineamientos, algo que creo que será una innovación importante rumbo a la construcción de estas políticas y programas.

Si realmente queremos propiciar un verdadero cambio administrativo de políticas y de planeación en nuestros programas federales, debemos contar con las observaciones que nos haga el personal del IFE que se encuentra en el interior de la República, en las trincheras, y directamente en la línea de fuego durante los procesos electorales.

Yo estoy seguro de que al conocer de primera mano sus necesidades e inquietudes, al escuchar sus peticiones estaremos en posibilidad de ayudar en la resolución en beneficio del Instituto.

Con todos estos elementos es que podremos en su momento acercarnos a los diputados miembros de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, con la firme intención de lograr una presupuestación inteligente, ágil y útil hacia el 2011 y el 2012, que es un propósito en el que nos acompañamos todos.

Así que creo que es una buena propuesta de acuerdo y celebro en particular que las juntas locales puedan, a través de este procedimiento que se ha puesto sobre la mesa y que cuenta con el consenso de partidos y de consejeros, enriquecer este documento, porque esto va a reflejar más fidedigna lo que acontece en las entidades federativas.

Así que lo celebro y espero que podamos aprobar este proyecto.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente. Buenas noches a todos los integrantes de este Consejo General.

Hay una forma automática de ver este proyecto de acuerdo y es justamente darnos el tiempo que se requiere para presupuestar el 2011 de una manera más cuidadosa, más detenida, con mayor reflexión.

Pero la otra forma que tendríamos para poder ver este proyecto de acuerdo tiene qué ver con la nueva concepción que le queremos dar a la planeación dentro del Instituto Federal Electoral.

No es nada más que se creara una Unidad de Planeación, sino que a la hora de planear la construcción del presupuesto tenemos qué planear con más transparencia las actividades institucionales.

Yo creo que este proyecto de acuerdo nos manda varias señales importantes.

Queremos que políticas y programas a partir de ahora tengan una dimensión de mayor alcance para el Instituto, que las políticas sean eso, políticas; que los objetivos que se plantean cada uno de las áreas sean, en efecto, con miras a una institución integral que queremos construir, que queremos reforzar, que queremos consolidar.

Que las líneas de acción sean eso, líneas de acción específicas sobre las cuáles cada unidad va a actuar.

No queremos que se confunda una línea de acción con un objetivo, porque lo que queremos es que las acciones que se realizan sean medibles, evaluables, con metas claras para poder ser cuantificadas y de esa manera tener certeza de que las líneas de acción se cumplen porque responden a objetivos bien definidos y a políticas que orientan la actuación del Instituto.

El consejero Guerrero mencionó una palabra que le va a dar al director del Secretariado una tarea adicional para lo cual la Comisión y sus integrantes y este Consejo tendrán que verlo de una manera diferente cuando se elaboren las políticas y programas.

Coordinación: no basta que cada área haga su lista de políticas y programas, ahora es necesario que todas las áreas entre sí se coordinen adecuadamente, para que el Instituto camine como una sola unidad, no como un conjunto de unidades.

Y la coordinación entre políticas y programas de todas las áreas evitarán justamente lo que hoy nos comenta el consejero Guerrero, que estén dándose instrucciones a las mismas autoridades en órganos desconcentrados de diferentes áreas al mismo tiempo, sin reparar en una organización adecuada del trabajo.

En el secretariado va a integrar las políticas y programas con la nueva luz que aporte la unidad de planeación, con una comisión que está atenta a estas problemáticas, y seguramente enriquecerán mucho a la Junta General Ejecutiva para que políticas y programas de 2011 sean algo diferente de lo que hemos aprobado hasta este momento, con una mira mucho más alta de lo que queremos para el futuro de este Instituto Federal Electoral.

Señor presidente, un sólo comentario. En el acuerdo cuarto en la página 9 del proyecto de acuerdo que se menciona.

Decimos: la Unidad Técnica de Planeación deberá coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección del Secretariado, así como con el resto de las direcciones ejecutivas y técnicas, para coadyuvar en la formulación de políticas y programas del Instituto Federal Electoral 2011. No. Todas las políticas en todos los años, no nada más en 2011.

La Unidad Técnica de Planeación tendrá que coordinarse con estas instancias todos los años, por lo que sugiero eliminar el número 2011 que está en este proyecto de acuerdo, para que este proyecto de acuerdo sea vigente año tras año, aún cuando yo coincido con que quizá las necesidades del propio Instituto y su propio éxito en la planeación nos lleven a que cada año tenga que adecuarse este proyecto de acuerdo.

Pero por lo pronto, si le queremos dar largo alcance, dejémoslo sin limitar esta participación al 2011.

Por lo demás, señor presidente, me da mucho gusto poder apoyar este proyecto de acuerdo y tenemos solamente un mes más para hacer algo distinto para el año que entra. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero. Está abierta todavía la primera ronda.

En ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas noches a todos los miembros del Consejo General.

Este proyecto de acuerdo desde mi punto de vista debe aprobarse, porque responde a la necesidad de que efectivamente podamos disponer de un plazo ligeramente mayor para concluir la formulación del programa de políticas y programas generales de la institución.

Pero me parece que la parte central estará aquí en que en esta formulación estará a prueba ya uno de los primeros compromisos de la Unidad de Planeación de la institución.

Ha presentado ya en la sesión de instalación de la Comisión creada por este Consejo General, el titular de dicha Unidad una propuesta y una serie de recomendaciones que desde mi punto de vista deben atenderse para la mejor formulación de dichas Políticas y Programas Generales.

Eso, sin duda, le dará mayor solidez y como ya se ha mencionado en las intervenciones precedentes, será la punta de lanza para poder construir el presupuesto para el año siguiente.

Tengo la sensación, y me quisiera hacer cargo de la última observación que presentó el consejero Arturo Sánchez, que el acuerdo está enderezado, está redactado para ser revisado prácticamente año tras año, a reserva de que se hagan algunos ajustes a la normativa interna del Instituto, quizá en el Reglamento Interior.

Pero de entrada, este proyecto de acuerdo me parece que está formulado para lo que corresponde a 2011 y la estructura del documento nos da la posibilidad de que podamos revisar este tema de manera subsecuente para cada ejercicio.

No me parece sobre lo que dijo el consejero Sánchez, pero yo optaría por dejarlo en los términos en que fue presentado.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero. Está abierta todavía la primera ronda.

En ella tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Nueva Alianza.

**-Representante de Nueva Alianza, Luis Antonio González:** Muchas gracias, muy buenas noches a todos.

Única y exclusivamente para agradecer la incorporación de las propuestas que la representación del Partido Nueva Alianza formuló con relación a este acuerdo de lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, la sensibilidad demostrada en las comisiones, en el área técnica que se encargó de elaborar todo este día este proyecto, la Dirección Ejecutiva del Secretariado Ejecutivo.

Agradecer todas y cada una de las incorporaciones y todas y cada una de las manifestaciones que mi partido presentó con relación a estos lineamientos. Es cuanto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Está abierta todavía la primera ronda, en ella tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

**-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos:** Gracias, señor presidente.

Deseo reconocer la disponibilidad de la Secretaría Técnica, encabezada por el licenciado Jorge Lavoignet, que para mí es uno de los funcionarios que siempre está atento a todas sus tareas y es poco reconocido en su trabajo. Entonces, quisiera manifestarlo.

Y también al presidente de la Comisión, al consejero Benito Nacif, así como de sus integrantes por aceptar e incorporar las observaciones por esta representación, perdón.

Es trascendental que en el seno de la Comisión se haya decidido ampliar el plazo de entrega de las Políticas y Programas para el mes de junio de manera consensada, producto de un intercambio de ideas y aceptación de reflexiones entre la autoridad y las fuerzas partidarias.

El acuerdo significativo al ser el primer paso introductorio para el proceso electoral del 2012, será en octubre del año próximo, cuando se inicie uno de los comicios más importantes de nuestra vida democrática.

Para ello, la autoridad electoral deberá colocarse a la altura de las necesidades que marca la nueva coyuntura política, dándole al electorado la confianza necesaria que este Instituto, como es el organizador imparcial de las elecciones.

Esto lo manifiesto porque hay un poco de credibilidad y sí quisiera que se buscara la manera de transmitir todo el trabajo que se vaya desarrollando.

Sé que parte de un, también que fuera dentro de un marco jurídico diferente, también la Contraloría y la Unidad, que bueno que actualmente son los órganos autónomos y también el que se haya creado la Dirección de Planeación, también nos da otro candado que es muy importante.

Por lo tanto, esperamos que se puedan forjar nuevas rutas para redefinir y justificar el gasto que se realiza en esta institución. Es todo.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, profesora.

Está abierta todavía la primera ronda, en ella el consejero presidente quisiera compartir una breve reflexión, porque igual que los señores representantes de los partidos que han hecho uso de la palabra y mis compañeros, los consejeros electorales que también han intervenido, yo celebro la presentación de este proyecto de acuerdo, porque es un proyecto de acuerdo que se hace cargo de cambios trascendentales en nuestra institución.

Yo soy un convencido de que esta institución puede y tiene la capacidad de hacer su trabajo como lo ha hecho hasta ahora, apegado a derecho, garantizando a los ciudadanos mexicanos el ejercicio del voto, pero además que lo puede hacer en términos de una mayor austeridad.

Yo soy un convencido de que el Instituto Federal Electoral podrá, en el futuro inmediato y a mediano plazo, lograr un presupuesto más acotado, un presupuesto que, sin poner en riesgo ninguna de nuestras responsabilidades sea un presupuesto que para el pueblo de México, para los ciudadanos que aportan con sus impuestos a los recursos que utilice esta institución, sea un presupuesto que nos permita hacer más con menos.

Por eso hemos estado trabajando en un proyecto que yo he denominado de modernización administrativa, ese proyecto es un proyecto que abarca muy diversas áreas de la institución, no solamente las direcciones ejecutivas y las unidades técnicas tendrán que hacer un esfuerzo para con menos recursos lograr sus objetivos y lograrlos con la excelencia que este Consejo General ha impuesto y ha logrado que todos los órganos de la institución alcancen, sino también con una planeación estratégica que nos permita, a mediano y largo plazo, construir un Instituto Federal Electoral que, cumpliendo con sus responsabilidades, le dé al pueblo de México resultados, ejerciendo un presupuesto más austero.

Quiero decirles que, sobre todo, me llama mucho la atención la intervención del consejero Guerrero, que en su carácter de presidente de la Comisión de Organización Electoral está visitando las juntas locales de la institución.

Porque lo cierto es que efectivamente en esta materia presupuestal, en esta materia de construcción de las necesidades presupuestales que tiene la institución, tenemos que estar muy atentos y ser muy sensibles a lo que nuestras delegaciones en los estados de la República plantean, porque efectivamente no es lo mismo hacer el trabajo que hace el Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal que en otras entidades de la República.

En algunas otras entidades los costos son significativamente mayores, en otras los costos pueden ser menores.

Yo he tenido la oportunidad de visitar ya 27 juntas locales de las 32, he trabajado con los funcionarios de 27 de las 32 juntas locales y he visitado, al día de hoy, 51 juntas distritales.

Es mi objetivo visitar las 300 juntas distritales pronto para conocer las condiciones en las que trabajan nuestros compañeros en la República mexicana y las condiciones presupuestales que deben prevalecer para llevar a cabo sus actividades.

De tal suerte que acompañe el proyecto que nos presenta la comisión. Creo que es prudente que hagamos este acuerdo que nos permitirá un mayor tiempo.

Pero, sobre todo, creo que es muy pertinente la incorporación de los trabajos de la Unidad de Planeación en la construcción de nuestras Políticas y Programas, porque esto nos dará una visión de largo plazo y, como bien se ha planteado acá, también incorporar en el proceso de presupuestación y de planeación a los órganos desconcentrados, ellos tienen mucho que decirnos respecto de cómo lograr que el Instituto Federal Electoral sea una entidad del Estado mexicano con las características que hoy tiene, pero además haciendo un ejercicio austero de los recursos para darle buenos resultados a los ciudadanos mexicanos en la organización, no solamente el proceso electoral del 2012, sino de todos los procesos electorales que nuestra vida democrática seguramente desarrollará en el futuro.

Está abierta la segunda ronda, en ella el consejero electoral Arturo Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente.

Una precisión y una solicitud:

Entiendo, por el comentario del consejero Marco Baños, que en efecto este proyecto de acuerdo está destinado a ser modificado año tras año porque el mismo contenido y las tareas de la Unidad de Planeación tenderán a renovar, modificar toda la estructura como el Instituto se organice y planee hacia delante.

En consecuencia, si esto será así, y además así lo han reiterado mis colegas en lo general, creo que le da más énfasis a ese compromiso que se quede el año 2011 como yo había, en lugar de atender mi propuesta que había yo sugerido retirar.

Por lo que, en ese sentido, retiro mi propuesta de modificar el texto del punto de acuerdo cuarto y me felicito más todavía porque entonces sí estamos en una dinámica de año tras año revisarnos a nosotros mismos, en lo que debe ser una proyección institucional más sólida.

Muchas gracias, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero electoral.

Está abierta la segunda ronda, en ella el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias.

Sólo para reconocer la cortesía del consejero Arturo Sánchez, pero también creo que un elemento que debe ser ponderado es que la Unidad de Planeación es de reciente creación y estamos en un proceso apenas de estructuración de la misma.

Así es que muchas de las actividades que la Unidad va desarrollar y particularmente la incidencia que va tener en estos temas están en camino de ser definida institucionalmente.

Me parece más pertinente, en estos términos, la redacción del punto de acuerdo, por lo cual quisiera nada más reconocer el gesto del consejero Sánchez para permitirnos avanzar en la aprobación del proyecto de acuerdo, en los términos que ha sido presentado.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, le voy a solicitar al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se modifica el acuerdo CG/60/2005, por el que se aprueban los lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Muchas gracias.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales del estado de Yucatán, para el periodo comprendido del 17 de mayo al 30 de junio de 2010.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones... Perdón, en primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, presidente.

Nada más quisiera subrayar que estoy de acuerdo con el contenido del documento, pero ocurre que ya en algunas sesiones precedentes aprobamos los lineamientos conducentes.

En esos lineamientos se ha establecido el procedimiento para que las autoridades electorales de carácter local soliciten la asignación de tiempos y yo espero que a partir de la siguiente ocasión ya nos sujetemos a ese procedimiento, porque tengo la sensación de que todavía en este proyecto de acuerdo no estamos atendiendo con puntualidad ese procedimiento fijado por antelación ya por este Consejo General.

Y en ese sentido, me parece que estando de acuerdo con el documento sí es pertinente que tengamos conciencia de esta situación.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente.

Tiene razón el consejero Marco Baños. Es un caso muy particular este de Yucatán, estamos aprobando tiempos para un periodo muy breve del 17 de mayo al 30 de junio, pero justamente a partir del primero de julio, una vez que hayan concluido los procesos electorales en prácticamente la mitad del país y demás, los lineamientos aprobados por este Consejo tendrán que ser aprobados y las autoridades que así lo requieran tendrán que someterse a la calendarización que le permitirá a la Dirección de Prerrogativas y a este mismo Consejo tener más sistematicidad a la hora de aprobar este tipo de acuerdo.

Se nos quedó Yucatán como un caso particular para más o menos 30, 47 días de otorgarle tiempos, estamos llenando ese hueco el día de hoy, pero ya tendremos más sistematicidad en esto a partir del primero de julio.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales del estado de Yucatán, para el periodo comprendido del 17 de mayo al 30 de junio de 2010.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica la resolución CG-91/2010, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos identificado como K-UFRPP-51/09, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-40/2010.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Antes de poner a consideración de la señora y los señores consejeros y representantes debo mencionar que se circuló en la mesa una fe de erratas de la Unidad de Fiscalización, respecto a la página 21 del proyecto de resolución, que evidentemente será tomada en cuenta en el momento de la votación del proyecto de resolución correspondiente.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica la resolución CG91/2010, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos identificado como Q-UFRRPP51/09, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente sub-rap-40/2010, tomando en consideración la agenda circulada.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario del Consejo, en términos del punto resolutivo tercero, informe el contenido de la presente resolución a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales conducentes.

Ahora, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a diversas quejas presentadas como procedimientos especiales sancionador por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de dos apartados.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular alguno de los apartados de este punto del orden del día.

Consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Los dos, consejero presidente, por favor.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** En virtud de que tenemos dos apartados y los dos han sido reservados, procederemos a su análisis y su votación en lo particular.

El primero de ellos, el identificado con el proyecto de resolución 4.1.

En primera ronda, tiene uso de la palabra el secretario ejecutivo.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todos los miembros de este órgano colegiado.

Estamos ante una queja presentada conjuntamente por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional, queja que aborda por primera vez de manera explícita el tema de los Infomerciales. Es decir, una de las modalidades de promoción que más atención han tenido luego de la reforma electoral del 2007 por su aparente indefinición legal y porque al amparo de esa ambigüedad su utilización ha sido cada vez más extendida.

Como relata el proyecto, cito: “El día lunes de abril del año 2010, en el Canal 2 de *Televisa*, a las 22:55, durante la transmisión del noticiero del periodista Joaquín López Dóriga, se difundió una cortinilla o infomercial relativo a la toma de protesta del candidato a gobernador del Partido Revolucionario Institucional en el cual aparecen escenas del evento que se realizó el 11 de abril del año en curso en la histórica Alameda de León”, fin de la cita.

Ese material audiovisual tenía una duración de 60 segundos y se insertó justo después del corte que anuncia la interrupción del noticiero como entrada al segmento de comerciales.

Inmediatamente aparece un espacio que informa de la toma de protesta del candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de gobernador del estado de Oaxaca en cadena nacional.

Cito la denuncia: “De esa manera se estaba generando una clara inequidad en la contienda, pues se está realizando propaganda en televisión, promocionando su candidatura”.

Y la queja abundaba: “El mismo, idéntico material, fue igualmente transmitido dentro de la franja horario del informativo *Primero Noticias* que conduce el periodista Carlos Loret de Mola, de la misma empresa”, hasta aquí la cita.

Entonces, lo que la Dirección Jurídica debía dilucidar se hallaba en un terreno especialmente difícil por inexplorado dentro del derecho electoral mexicano, deslindar con claridad lo que es el derecho a la libertad de información de lo que es un contenido electoral.

En otras palabras, había que probar sí o no, cómo un material que tiene la apariencia de una nota periodística en realidad no lo es.

En esto consiste la absoluta singularidad de este caso.

Y aunque en el terreno de la discusión pública o de cierto sentido común un material audiovisual puede parecer una propaganda obvia, en el terreno del derecho a la información y del derecho electoral, las cosas no son tan evidentes y deben explorarse cuidadosamente.

Por eso fue que acudimos al Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional, para encontrar los estudios y a los estudiosos que pudieran arrojar argumentos irrecusables sobre las diferencias entre una auténtica nota informativa, y lo que en el mundo de los medios se denomina infomercial.

De ese modo, esta Secretaría quiso atender seriamente la recurrente preocupación expresada en este Consejo General, para encontrar los límites genuinos de la libertad informativa de los medios de comunicación.

El centro de investigación nos condujo al doctor Julio Juárez Gámiz para indagar y elaborar un análisis que orientara el juicio de esta autoridad electoral, y lo que nos presentó el doctor Juárez en un plazo muy breve, fue mucho más: un estudio meticuloso y abarcador que nos ofrece elementos ciertos sobre la naturaleza de los materiales conocidos como infomerciales, aportando criterios objetivos para poder realizar el análisis del material denunciado.

En cuanto a su estructura nos dice: el material analizado difiere de las notas que forman parte del noticiero, fundamentalmente en cuatro variables.

Primero, el diseño del súper es distinto al formato utilizado por el noticiero.

Segundo, se elimina la marca digital que protege la propiedad intelectual del material transmitido.

Tercero, el material se transmite fuera del noticiero, una vez que el propio conductor ha dado el paso al segmento comercial.

Cuarto, el material se retransmite selectivamente en distintos noticieros, sin cambio alguno en su producción auditiva o audiovisual, lo que es atípico en la producción de contenidos informativos.

En su contenido, el material contrasta con las características de los contenidos informativos de los noticiarios en lo siguiente.

Primero, la fuente de información es inexistente, es decir, el material no es firmado por ningún reportero, no se identifica la fuente y el conductor del noticiero no hace introducción o referencia alguna.

Segundo, no se hace una presentación balanceada de la información, es decir, no se sitúa la nota en contexto informativo alguno, y

Tercero, la cobertura noticiosa es atípica. No existe un criterio periodístico o un patrón de seguimiento al tema.

No fue sino hasta que esta autoridad obtuvo dichos elementos de valoración y análisis, que el 4 de mayo ordenó iniciar el procedimiento especial sancionador.

Después de las indagatorias de las diligencias, conocimiento especializado, los alegatos de las partes y las evidencias reunidas, esta Secretaría llegó a la siguiente conclusión.

Primero, ocurrió efectivamente, ocurrió la difusión de un material en donde se divulga la toma de protesta del candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de gobernador del estado de Oaxaca en pleno proceso electoral, a través de varios canales de televisión nacionales y locales, en un espacio no asignado por el Instituto Federal Electoral.

Segundo, los hechos reúnen todas las características de tiempo, modo y circunstancia, como para ser catalogados como difusión expresa con fines electorales, para favorecer a un candidato y a un partido político, lo que alteró las condiciones de equidad.

Y finalmente, tercero, el material transmitido es esencialmente distinto de las notas informativas que se incluyen dentro de los noticiarios, por su narrativa, estructura y contenidos, estamos ante un mensaje publicitario con intenciones persuasivas, difundido al margen de los tiempos oficiales del estado.

Así, el proyecto que tienen en sus manos, clasifica el promocional como infomercial y, por lo tanto, la queja se declara fundada.

Este es el centro del proyecto de resolución y de manera muy respetuosa, señor consejero presidente, pido no perder de vista ni por un momento la importancia de este caso pues, creo, sus bases y sus consecuencias serán relevantes para los objetivos de la Constitución y de la ley electoral en el porvenir inminente.

Señoras y señores consejeros, sólo permítanme reiterar una obligación legal.

No podíamos omitir las consideraciones en torno a las nuevas formas y estrategias de publicidad que son introducidas a la competencia política.

Es ya un hecho reconocido por los especialistas que la colocación de publicidad informal dentro de los noticieros o dentro de los programas de televisión ha sido considerada como una nueva forma de publicidad, con efectos similares a los que tienen los mensajes publicitarios convencionales, y este es el tema que no puede ni debe ignorar la autoridad electoral.

Muchas gracias, y es cuanto, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor secretario.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Muy bien. Para mí este tema es pirotecnia electoral pura, este tema, y me da mucha pena que el IFE contribuya a ello, pero este tema tendría que ser resuelto de una forma más sencilla en mi opinión.

De entrada, no es la primera vez que este tema se resuelve o se toca en esta mesa, ya hemos tenido precedentes anteriores como el caso de Sodí, como el caso de Ana Guevara.

A mí me hubiera encantado que en esa ocasión los argumentos que hoy se pretenden construir se hubiesen puesto en la mesa, sobre todo para enriquecer el debate.

Desafortunadamente en esas discusiones esa no fue, eso no sucedió.

Yo creo que para resolver esto se puede contextualizar de mejor forma si hacemos una pregunta, si hacemos una pregunta al representante, por ejemplo del PRD, o al representante del Partido Acción Nacional.

El día 4 de mayo se difundió también un, yo le llamo una cápsula informativa, nota informativa, el secretario ejecutivo le llama *infomercial* del señor Gabino Cué.

Lo mismo el día de ayer se difundió una nota informativa, *infomercial* del presidente de la República.

Yo le pregunto a los representantes de los dos partidos, esa nota fue pagada sí o no.

Yo creo que en esa, en su respuesta, encontraremos la solución a este tema.

¿Por qué creo yo que esto es pirotecnia? Porque este tema se presenta y se pone en la mesa el día de hoy, se le busca dar la relevancia que tiene precisamente porque estamos en medio de procesos electorales locales y creo que eso es un error del Instituto Federal Electoral.

El Instituto Federal Electoral debería de aplicar los mismos criterios que aplicó en el caso de Ana Guevara, que aplicó en el caso de Demetrio Sodi.

Hoy venimos a discutir una teoría, eso sí muy innovadora, muy creativa, pero que no tiene más mínimo fundamento legal, es una propuesta que desconoce acuerdos previos, incluso que tomó este Consejo General del IFE.

Me explico. El 31 de marzo del 2009, y por eso me sorprende, voy a hacer un paréntesis, me sorprende que el secretario ejecutivo diga con tanta seguridad que no hay criterios ni precedentes para atender el caso que nos ocupa. Creo que el secretario ejecutivo se está equivocando.

¿Por qué se está equivocando? Porque el 31 de marzo del 2009 este Consejo General aprobó la metodología utilizada para el monitoreo de contenidos noticiosos. En esa metodología este Consejo reconoció los géneros periodísticos, dentro de esos géneros periodísticos reconoció la existencia legal, porque fue un acuerdo aprobado por el Consejo General del IFE que se transformó en un mandato para realizar el monitoreo, reconoce la nota informativa y la define.

¿Cómo la define? Se trata de un hecho probable o consumado, es todo aquello que ocurrió, que va a ocurrir y que a juicio del periodista, no del IFE, será de gran trascendencia y de interés general, expone oportunamente un hecho noticioso.

Todos los elementos que el Consejo General aprobó para que se llevara a cabo una nota periodística, se cumplen en el elemento que es objeto de análisis el día de hoy.

¿Por qué? Porque se reconoce a la nota informativa como un género periodístico, no como un acto de propaganda que es totalmente distinto.

La define, la define porque cubre un hecho noticioso que efectivamente sucedió a diferencia de la propaganda que tiene que ser recurrente y que debe necesariamente tener un contenido totalmente distinto.

Y tiene un valor noticioso integrado esencialmente por dos elementos: su trascendencia y su interés general. A mí me parece que las elecciones de cualquiera de los estados que se están llevando a cabo y su contexto, evidentemente son cuestiones de interés general.

Pero no obstante todas estas características, el secretario ejecutivo nos dice que no ve elementos legales para lograrse un criterio y tiene que recurrir a un tercero y no a los acuerdos aprobados por este Consejo General del IFE para poder entender qué es lo que significa una nota informativa, dándole valor, porque a fin de cuentas tiene un valor jurídico el hecho de que le pidan a un tercero que supuestamente es experto en estos temas, que emita su opinión sobre un caso concreto y una situación litigiosa. El IFE los toma por buenos argumentando que la opinión de un tercero es doctrina.

¿Cómo va ser doctrina la opinión expresa que le requieren a un tercero, precisamente para que se refiera a un caso en particular?

Esto no se llama doctrina, eso es una simple opinión que no tiene ningún valor, ni que puede ser considerado como un criterio orientador.

Por el contrario, está otorgándole facultades a un tercero, que no tiene y que por supuesto no se pueden incluir dentro del proyecto que nos ocupa.

¿Pero qué es lo que me preocupa? Lo que me preocupa es que sólo se está considerando este tema por el solo hecho de que no viene la cápsula informativa, la nota informativa con el mismo formato del noticiero.

Yo preguntaría: ¿con qué fundamento legal sostenemos nosotros lo anterior?

Preguntaría: ¿el IFE se va poner a decirle ahora a los medios de comunicación cómo tienen que hacer precisamente sus noticieros para que los partidos políticos estén tranquilos?

Eso, para mí, es una violación clara y contundente a la libertad de expresión, propia de aquellos individuos que traen un pleito con el IFE, con el cuarto poder, con los medios de comunicación, pero esa no es la guerra que el IFE tiene que hacer suya, ni es la función que el IFE tiene que cumplir ni se puede dejar tripular por esas voces, ni puede caer en estrategias políticas de terceros.

Dicho lo anterior, consejero presidente, estoy en contra del proyecto que se presenta, creo que lo correcto sería declararlo infundado.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Sí, como no.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor representante, por favor.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo:** Gracias, consejero presidente.

Gracias, consejero, por aceptar la pregunta.

Iniciaría yo mi pregunta con una respuesta concreta.

En la primera parte de su intervención hizo usted una pregunta, entre otros a mi partido, la respuesta es categórica, la respuesta es no, señor consejero. Mi partido no ha contratado ningún espacio a los que se ha referido en su intervención.

Quisiera consultarle de manera específica, si no le parece que esta opinión de un tercero le está dando la Secretaría Ejecutiva una especie como de valor pericial y hasta donde yo me quedé, pues eso no se vale en un procedimiento especial sancionador.

Porque sin ser una prueba pericial o una valoración pericial, pues camina como prueba pericial, habla como prueba pericial, está conformada como prueba pericial en el expediente. ¡Úchale!, se parece mucho a una prueba pericial.

E insisto, hasta donde yo me quedé, las pruebas periciales en los procesos especiales sancionadores no valen.

Y una segunda consulta, señor consejero:

Si me pudiera usted orientar diciéndome en dónde está definido el término *infomercial*, en qué Ley, en qué Reglamento, en qué Artículo, en qué supuesto, en qué dispositivo jurídico se encuentra definido el término *infomercial*. Quizá pueda ilustrar esta discusión, mucho, su respuesta.

Muchas gracias, consejero.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor diputado.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Yo creo que todos los que estamos en esta mesa o casi todos sabemos que en materia electoral, en un procedimiento especial sancionador, pues evidentemente no hay pruebas periciales, se tiene que resolver con las pruebas que se presentan.

De ahí que llame la atención que se le pida a un tercero, que no tiene interés jurídico en el asunto, que opine y nosotros le requerimos utilizando un fundamento legal que es el 265, si recuerdo bien, pero ese 265 precisamente se refiere a acciones, informes que se tengan que pedir a terceros en temas que tengan efectivamente un interés jurídico.

Esto no da para preguntarle a cualquier hijo de vecino: oye, a ver, amigo, ¿qué te parece este tema, tú como lo ves?

Y luego esta autoridad lo hace suyo y lo considera doctrina.

¿Cómo una opinión de un tercero para un caso específico es considerado doctrina y todavía lo hace suyo y lo incorpora precisamente para fundamentar la sanción a un partido político que no veo de dónde tenga algo que ver en este punto, para sancionar a un concesionario y, sobre todo, para sentar el precedente más subjetivo y más aberrante en materia de libertad de expresión?

Si se hubiere encontrado que existe un contrato previo, una contraprestación, estoy de acuerdo en que ese tema se tiene que sancionar.

En tanto eso no ocurra, tenemos que respetar los propios criterios que este Consejo dio y reconocer que la nota informativa existe, porque el IFE lo reconoció en el acuerdo, nada más.

*Informercial* es un término que aquí se descubrió, muy propio de aquellos que, legítimamente o no, luchan en contra del cuarto poder, etcétera.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

En ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Muchas gracias, consejero presidente.

Este, sin duda, me parece que es un caso muy relevante. Tiene aspectos que lo hacen único en buena medida y otros que comparte con casos que hemos discutido y hemos aprobado en este Consejo General con anterioridad.

A mí me parece que la Secretaría Ejecutiva correctamente identifica lo que hace diferente a este caso de los que hemos resuelto en el pasado.

El IFE y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación juntos hemos venido avanzando en la construcción de criterios para resolver los alcances y los límites de la libertad de expresión y la libertad de prensa.

Y uno de los criterios importantes que se han establecido es la distinción entre tiempos editoriales y tiempos comerciales.

Los tiempos editoriales son el ámbito protegido por la libertad de expresión y la libertad de prensa.

En los casos, por ejemplo, de Ana Guevara o de Demetrio Sodi, que este Consejo discutió y que después el Tribunal aprobó, ambas instituciones, Consejo y Sala Superior del Tribunal, concurrimos en que aunque el contenido podría tener un carácter, podría contener elementos propagandísticos, dado que claramente se transmitieron durante tiempos editoriales, fueron producto del criterio periodístico, el criterio editorial de productores, conductores, reportes y que, por lo tanto, estaban plenamente amparados por la ley.

Aquí estamos en un caso diferente y la diferencia sustancial que el proyecto que nos presenta la Secretaría Ejecutiva nota, es que aquí sí tenemos elementos objetivos para determinar que estos videoclips, *informerciales*, hay diferentes formas de llamarlos, se transmitieron en tiempos comerciales.

Esto es muy importante en la forma en que vamos a resolver esta queja, porque tenemos casos previos en los cuales constatamos que había spots o promocionales que tenían ese formato y que se transmitieron en tiempos comerciales, y aunque no había elementos para probar la contratación se asumía la ilegalidad, se llegaba a la conclusión de la ilegalidad de esos promocionales porque habían sido transmitidos en tiempos comerciales.

Tal fue el caso de Cerritos, San Luis Potosí; tal fue el caso también de una queja presentada contra los candidatos del Partido Acción Nacional a gobernador en el estado de Sonora y a la presidencia municipal de Hermosillo, me parece.

Y en ambos casos, sin haber encontrado elementos, haber probado la contratación, tanto este Consejo General, como el Tribunal, concurrieron en que dado el formato y dado que fueron transmitidos durante tiempo de comerciales se consideraban violatorios del Artículo 41 de la Constitución.

Esos precedentes están claramente sentados tanto en las resoluciones de este Consejo General, como en las resoluciones y de la Sala Superior del Tribunal Electoral a las impugnaciones que se hicieron.

Entonces, la pregunta aquí es: ¿cuáles son los elementos objetivos que nos permiten decir que estos, los dos *videoclips*, *informerciales* o notas informativas se transmitieron en tiempos comerciales?

Me parece que aquí la opinión orientadora, que no tiene carácter de doctrina, ni de peritaje, que obtuvo la Secretaría Ejecutiva de un experto, ayuda a identificar esos elementos objetivos sobre los cuales se puede fundamentar que esto se transmitió en tiempos comerciales.

En ambos casos, tanto el que se transmitió en el noticiero de López Dóriga, como en el de Carlos Loret de Mola, estos *videoclips* se transmiten justo después, en el caso de López Dóriga, de que llama precisamente a la pausa comercial y anuncia la entrada del bloque comercial, del tiempo comercial.

Y en el caso de *Primero Noticias*, justo en el momento en que aparece la señal que identifica claramente el momento en que inician los tiempos comerciales.

Hay en el análisis que se realiza, tanto del formato, elementos muy claros que muestran claramente que estamos hablando de tiempos comerciales que se usaron para un *videoclip* de contenido claramente propagandístico.

Me parece que los argumentos están claramente expuestos en el proyecto de resolución, son consideraciones, desde mi punto de vista objetivos, que van desde la huella digital, desde elementos de contexto que nos permiten determinar tanto por el formato, como lo que antecede incluso tras la transmisión de estos *videoclips* que estamos hablando de tiempos comerciales.

Es mi opinión que los medios de comunicación tienen una enorme responsabilidad y tienen la responsabilidad de informarle con precisión a la audiencia de cuándo terminan los tiempos editoriales y en qué momento empiezan los tiempos comerciales.

Y me parece que en este caso a pesar de que usan elementos que indican eso, en el momento de argumentar en el desahogo del procedimiento, argumentan que estos son tiempos editoriales.

Me parece que eso, dada toda la información de contexto que se tiene, no es creíble.

Entonces yo, por lo tanto, acompaño este proyecto en declararlo fundado, me parece que ciertamente tenemos que mandar una señal muy clara como autoridad a los sujetos regulados que en los tiempos editoriales las expresiones son completamente libres, es el ámbito propio del trabajo periodístico, del trabajo informativo, pero que los tiempos comerciales, esta autoridad estará pendiente de que ahí los contenidos propagandísticos o de carácter electoral serán sancionados.

Me parece que esto no atenta, pues, contra la libertad de expresión y sienta el precedente correcto en mantener esta separación necesaria entre lo comercial y lo editorial.

En la única parte en que me distancio de la queja y que en una segunda intervención aprovecharé para elaborar detalladamente, es en lo que concierne a la individualización de las sanciones.

Me parece que tenemos que construir sobre los mismos precedentes en los que hemos venido trabajando, casos muy parecidos a este, en los cuales aplicamos sanciones tanto al concesionario como al candidato, como al partido político, por las mismas razones que aparecen en este proyecto, y que más adelante aprovecharé para exponer a este Consejo General. Muchas gracias, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

El senador Castro Trenti desea hacerle una pregunta ¿la acepta usted?

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Sí, claro, con mucho gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor senador, por favor.

**-Consejero del Poder Legislativo, Fernando Castro:** Con el permiso de la Presidencia, y agradeciendo al señor consejero la oportunidad de plantearle un par de preguntas.

Creo que este es un tema que recoge, de todos, el mayor interés y la mayor preocupación, porque existe -por ser un tema novedoso- algún vacío respecto a criterios que con la tradición cultural mexicana se han venido llenando por los precedentes que aquí se han venido resolviendo.

Para abordar este tema, nos llaman la atención dos afirmaciones del señor consejero, de los cuales se derivan estas preguntas.

Cuando se refiere usted a la persona que rindió el informe solicitado por la Secretaría Ejecutiva, se refiere al experto que rindió el informe. Quisiera preguntarle con qué elementos cuenta para poder afirmar que es un experto en materia de telecomunicaciones, de comerciales, de información periodística política, el señor Julio Juárez. Esa era una pregunta.

La segunda pregunta es, si tiene usted, qué elementos cuenta para saber si efectivamente es cierto que el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM cuenta con elementos de experiencia, de investigación, orientadas a las telecomunicaciones.

Y la última pregunta, y le agradezco por su atención de sus respuestas sería, ¿cuál es el elemento probatorio objetivo para acreditar la contratación? Yo he estado revisando el expediente, no sé si cuenten con un cheque, recibo, un contrato en donde se acredite con toda claridad la existencia de una contratación, porque entiendo...

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor senador, ya terminó su tiempo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Fernando Castro:** Gracias. Creo ahí están las tres preguntas suficientes. Por su respuesta, muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor senador.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Muchas gracias, consejero presidente.

Primero, sí es importante aclarar el carácter que asume la opinión expresada por el doctor Julio Juárez Gámiz en el proyecto de resolución. Claramente la Secretaría Ejecutiva indica que es una opinión orientadora.

Y me parece, después de haber leído la opinión presentada, que es efectivamente muy orientadora, y que de esa opinión pueden destacarse elementos objetivos claramente estipulados, que permiten distinguir el carácter de este videoclip, y determinar que su transmisión ocurrió en tiempos comerciales, y que no forma parte del contenido editorial del programa de noticias que lo precede.

Respecto a qué es lo que permite decir que el doctor Julio Juárez Gámiz es un experto en temas de comunicación política, aquí en su *currículum* que tengo a la mano, la verdad es que hay muchos elementos, desde su formación académica, con un doctorado en comunicación política precisamente, por la Universidad de Sheffield en Inglaterra, y también una maestría en el mismo tema previamente, el trabajo académico de investigación que ha venido realizado en la institución de investigación en la cual trabaja, que es la Universidad Nacional Autónoma de México.

Sus publicaciones también, la televisión encantada, publicidad política en México, etcétera.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor consejero, terminó su tiempo. Muchas gracias.

La consejera electoral Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta, consejero Nacif, ¿la acepta usted?

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Claro que sí, con mucho gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejera, por favor.

**-Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Sí, gracias.

Derivado de las intervenciones del representante del Partido Revolucionario Institucional y también del señor senador, que éste último don Castro Trenti manifiesta que existe un vacío de criterios y que obviamente se están construyendo todas estas cuestiones de la reforma electoral.

A mí me interesa saber su opinión, consejero Benito Nacif, en torno a este punto en lo particular que ellos han abordado. Es decir, ¿cómo el IFE pudiere solicitar esa información?

Estaría, coincide conmigo en el sentido de que existen facultades para mejor proveer, de allegarse de cualquier material como autoridad para acercarlo al expediente.

Existe un convenio por parte de esta institución con la Universidad Nacional Autónoma de México, entre su clausurado está el, precisamente, dar a conocer la información que se le pida e inclusive se requirió a la directora del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias para que determinara quién se consideraba como experto, como especialista.

Aquí coincidiría entonces conmigo en que se trata de situaciones que inclusive hasta en casos semejantes la Suprema Corte de Justicia ha acercado de especialistas, como fue el caso del tema del matrimonio entre personas de un mismo sexo y la adopción de menores en donde solicita esa información de especialistas.

En este caso, no se trata de un peritaje, sino de acercar el *expertis* y la Real Academia, ha señalado que se entiendo, en el diccionario, por doctrina la enseñanza que se da para su instrucción de alguien.

Es decir, aquí se trata de una enseñanza a través de alguien que la misma Universidad considera como doctor.

¿Qué piensa usted?

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, consejera.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Claro, creo que hay una larga tradición, por ejemplo, también en el derecho norteamericano de escuchar opiniones de expertos, de personas informadas que de hecho en el caso, por ejemplo, en Estados Unidos está perfectamente aceptado en torno a casos relevantes.

Y me parece que esto ha empezado a ocurrir también en México. Usted mencionó la consulta que hace o la opinión que pide a investigadores de la UNAM sobre el caso de matrimonio homosexual.

Hay otro caso más reciente que también es muy interesante. El caso del IFAI, por ejemplo, acude a un experto en protección de datos personales para conocer su opinión sobre el tema de la Cédula de Identidad y, a partir de esa opinión, el IFAI ya en su carácter de autoridad formula una serie de recomendaciones para la implementación de esta política.

Entonces, me parece que este tipo de recursos son sumamente útiles para la autoridad cuando se trata de resoluciones como esta que tienen que ver con asuntos técnicamente complejos, que requieren un grado de conocimiento especializado que las autoridades pueden recurrir a instituciones académicas, no exclusivamente, pero hay una tendencia hacia eso que me parece saludable para tomar decisiones mejor informadas.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Muchas gracias, consejero presidente.

Evidentemente este es un asunto de gran relevancia y va a permitir hacer una profunda reflexión y un debate importante en torno al tema.

Quiero empezar primero haciendo tres reconocimientos. El primer reconocimiento se lo voy a hacer al senador Pablo Gómez y a su equipo, a Adriana y a Javier González porque siempre han mantenido interés en que este Consejo General debata y reflexione en torno a temas que son de fondo, a temas actuales y se adelantan a los tiempos. En ese sentido se los reconozco.

También voy a reconocer, previamente a que hable, al consejero Alfredo Figueroa, porque el consejero Alfredo Figueroa ha mantenido congruencia en las posiciones en relación con este tema, con independencia de diferencias que tengamos, es importante reconocer la congruencia.

Y el tercer reconocimiento se lo voy hacer al consejero presidente. Y se lo voy hacer al consejero presidente porque me consta los esfuerzos, los desvelos y las preocupaciones que ha tenido por tratar de que se cumpla el marco constitucional de un tema complejo como es la radio y la televisión por su dinámica.

Y además, que no solamente cambia por efectos de dinámicas técnicas, sino también cambia por efectos de las dinámicas políticas, porque debemos reconocer que hoy, respecto de cuando se aprobó la reforma ya no se piensa igual.

En ese sentido, ha sido una preocupación para el consejero presidente y también, con independencia de las diferencias que tengamos, es de reconocerle el esfuerzo que hace todos los días por tratar de que se cumpla este asunto.

Vamos ahora al tema concreto: el tema concreto está referido a lo que se le denomina en principio “audiovisuales” o en una segunda situación “manifestaciones periodísticas” que se han dado en las redes nacionales y que se han dado dentro de cortes comerciales.

Quisiera para ello hacer un abordaje, primero de la historia que hemos tenido en este tema; segundo, qué tipo de argumentos estamos manejando en este proyecto y, tercero, cómo contrastan esos argumentos con otros que hemos dado aquí mismo en el Consejo General sobre los mismos temas y poner algunas conclusiones e inferencias en relación con el tema.

Primero. Ustedes saben que en lo particular nunca he compartido resolver temas tan relevantes por precedentes; sé que a veces es inevitable, pero en lo particular siempre he tratado de que los temas se resuelvan de manera regulatoria, particularmente cuando hay lagunas.

¿Para qué? Para poder hacerlo en consenso y con previsiones.

En relación con este tema específico hubo un precedente y hubo un intento; en la Comisión de Reglamentos, en diciembre del 2008, se presentó un proyecto para reforzar la equidad de las precampañas y campañas electorales en relación con la imparcialidad, el uso de recursos públicos, propaganda institucional, gubernamental y a servidores públicos; actos de precampaña y publicidad de partidos políticos, coaliciones y precandidatos.

En aquél entonces se propuso en el Artículo 18 de aquél proyecto que durante las precampañas y campañas, precandidatos y candidatos solamente pudieran llevar a cabo proselitismo y propaganda en radio y televisión a través de prerrogativas que se asignaban a los partidos.

Y se decía: “Al respecto no se permitirá ninguna propaganda contratada o fuera de las prerrogativas asignadas a los partidos a través del IFE en canales y estaciones de radio y televisión, y cuya señal se transmita por Internet, cable o satélite, además de los canales abiertos”.

En aquél entonces esa propuesta no tuvo eco y por lo tanto esa propuesta no quedó; la propuesta tenía precisamente el propósito de evitar este tipo de fenómenos.

Hubo una situación que discutimos más concretamente, que fue lo del fútbol y el asunto del fútbol quedó establecido que se permitía y por lo tanto, desde aquél entonces todos utilizan ese instrumento. Y para mí es un asunto absolutamente cerrado y juzgado.

Vamos al asunto de los *infomerciales* o lo que se llama *infomerciales*.

En 2008, en diciembre, la inauguración de los *infomerciales* vino de parte de Marcelo Ebrard, jefe de gobierno del Distrito Federal. El *infomercial* se utilizó para anunciar la pista de hielo del Zócalo capitalino.

Tengo aquí una nota de la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal en donde el propio Gobierno del DF dice, en enero de 2009, que apareció un nuevo *infomercial*, el segundo en 2009 de Marcelo Ebrard, promocionando el corredor vial de Constituyentes. El *infomercial* apareció en un corte comercial del noticiero *Primero Noticias* de *Televisa*.

Frente a esto se empezaron a reproducir estos fenómenos, son servidores públicos los que han salido, sabemos muy bien quiénes son, de todos los partidos políticos, ya lo sabemos, son públicos y notorios.

Hubo uno especialmente interesante, el del 15 de mayo del 2009, en los mismos noticieros, también después del corte comercial, la leche *Lala* sacó o por lo menos hubo un reportaje en torno a la leche *Lala*, en donde el Presidente Felipe Calderón fue el personaje central de aquella nota informativa.

Esos son los precedentes, todos han sido de servidores públicos, es cierto, y este es el primero que tenemos de candidatos.

Hoy decimos algunas cuestiones que son las siguientes: primero, estamos imputándole al candidato Eviel Pérez Magaña que contrató este espacio.

Sin embargo, decimos que no tuvo la intención de contratar. Allí existe una contradicción interesante.

A mi juicio, tampoco tenemos la evidencia de que haya alguna contratación y, por lo tanto, estamos asumiendo un supuesto a mi juicio peligroso.

Del PRI decimos que probablemente no contrató, pero tiene el deber de garantizar que esto no se realice. Por eso va la sanción.

Y en el asunto de *Televisa* estamos asumiendo que hubo una contratación de por medio y que hay un uso de espacios distintos a los del Instituto Federal Electoral.

¿Cuál es el problema que veo?

El problema que veo es que el día 21 de julio de 2009 también hablamos de este mismo fenómeno y hablamos de este mismo fenómeno en una queja que fue aprobada por este Consejo General por ocho votos contra uno, por eso mencioné al consejero Figueroa, y además fue confirmada por el Tribunal.

¿Qué dijimos en aquel entonces respecto de esto?

El representante del Partido Acción Nacional en aquel entonces dijo o se quejó de que había sido transmitido un promocional del gobernador del Estado de México y de Antorcha Campesina y dice: “fue transmitido en frecuencia abierta, en televisión durante uno de los cortes comerciales del programa conocido como el noticiero de López Dóriga”. Es decir, este fenómeno ya había pasado por nosotros.

Si bien es cierto que dijimos que no era propaganda electoral, ¿qué dijimos respecto del *informercial*?

Dijimos: “En el caso de los hechos que se denuncia se encuentran amparados en el derecho de libertad de expresión y en el ejercicio de la actividad periodística”.

¿Hoy qué decimos? Hoy decimos: “difícilmente puede considerarse esta actividad como de corte periodístico”.

¿Qué dijimos antes? Dijimos que “no teníamos como objetivo coartar los derechos de libertad de expresión y de información y mucho menos restringir la función social que realizan los medios de comunicación”. Dimos una tesis de la Corte.

Hoy hacemos lo mismo pero en sentido contrario: damos una tesis de la Corte, para demostrar que la libertad de expresión está restringida. Eso no dijimos el año pasado, respecto del mismo fenómeno.

Dice: “Fue realizado el uso de derecho de libertad de expresión como resultado del quehacer profesional de un medio de comunicación de carácter netamente informativo, mismo que consistió en difundir o reseñar los hechos, actos o sucesos trascendentales”.

Y dice que “no le podemos imputar al PRI la contratación”, porque dice: “Esto sería una apreciación personal que no se sustenta en un hecho evidente, sino una valoración subjetiva. Es resultado de la apreciación personal del promovente, por lo que esta autoridad no advierte alguna conducta contraria al orden electoral”.

Hoy estamos diciendo lo opuesto y decimos algo un poco más complicado, porque asumimos que siempre estas cápsulas tienen como propósito promocionar al patrocinador del mensaje.

Si fuere así, eso quiere decir que todos los que salgan en los cortes informativos son patrocinadores del mensaje. Si seguimos la misma línea de argumentación tendríamos que asumir que todos están pagando.

Eso quiere decir que incluso los que salieron ayer en el corte informativo o el *informercial* también pagaron, si pagaron están usando recursos públicos.

Lo único cierto hoy es que para los candidatos está prohibido y para los servidores públicos permitido.

En segunda ronda seguiré argumentando.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

El consejero Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Sí, con gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejero.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente. Muchas gracias, señor consejero.

Escuché con mucha atención y cuidado su intervención, y creo que contribuye mucho a la reflexión. No me voy esperar a que yo haga uso de la palabra para también extenderle a usted un reconocimiento, sobre todo por la apertura a dialogar este tipo de situaciones antes de esta sesión y poder conocer previamente diferentes posiciones y también por su coherencia y conocimiento jurídico.

Y si usted no tiene inconveniente me gustaría hacerle dos preguntas.

En los ejemplos que usted pone noto una diferencia con el caso que está el día de hoy. Nos habíamos, y usted así lo menciona, nos habíamos referido en otros casos, más allá de que estemos o no de acuerdo, al uso de este tipo de notas informativas, *informerciales*, promocionales contrarios a la ley o de las diferentes formas como se les ha dado en mencionar, pero siempre relacionados con funcionarios públicos.

El día de hoy estamos en un caso donde se trata de candidatos en periodos de campañas y partidos políticos que están compitiendo.

Qué le dice a ustedes, ¿hay diferencia o no? Pues tendríamos que mantener los mismos criterios o habría que pensarlo de otra manera.

Segundo. Me preocupa también la cuestión de la contratación o no contratación.

Evidentemente, no tenemos evidencia de un contrato escrito o comercial, pero en esta mesa se nos ha dicho en varias ocasiones que esos no son los únicos contratos que existen.

¿Le parece a usted que debiéramos hacer alguna reflexión al respecto o no?

Muchas gracias por sus respuestas.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Respecto de la primera pregunta, y te agradezco, Arturo, los comentarios.

Respecto de la primera pregunta, evidentemente hay una diferencia, ahora están candidatos presentes en este tipo de cápsulas.

¿Cuál es el problema que veo en el proyecto que se nos ha presentado?

Que estamos asumiendo que, en efecto, hay contrato y tenemos afirmaciones en el Cofipe en un sentido muy activo. Es decir, lo que nos dicen es que lo que está prohibido es contratar o pagar, la acción de contratar o pagar y esa es una acción que no está comprobada.

Entonces, la pregunta es: si con la inferencia del tipo de supuestos que está asumiendo el secretario ejecutivo, con independencia de la fuente, si con eso es suficiente como para establecer un nexo de contratación con independencia de si fue pagado o no pagado.

La verdad es que si las cuestiones no pagadas son más difíciles de probar, pero aquí el punto es si nosotros podemos dar ese paso para sancionar a candidatos y a partidos que es lo que estamos en este momento diciendo.

Yo creo que otro capítulo es el capítulo en relación con la televisora y entonces allí tendríamos que entrar en una reflexión diferente, pero el proyecto en este momento está apuntado a responsabilizar al candidato y a responsabilizar al partido por haber hecho una contratación, porque esa es la violación específica que viene en el Cofipe.

Y la pregunta es: ¿si tenemos -vuelvo a decir- el nexo firme en relación con ese tema?

Y por eso va muy ligado a tu pregunta en relación con los contratos, porque precisamente si no hablamos de los contratos, entonces tendríamos que hablar de una conducta diferente e imputarle todo a la televisora.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Buenas noches, compañeras y compañeros del Consejo General.

Primero agradezco el reconocimiento del consejero Virgilio Andrade y el lance que acaba de poner sobre la mesa.

Tres o cuatro cosas diría sobre las intervenciones previas.

Cuando uno asume que en una mesa hay enemigos de alguien, tendría correlativamente que asumir que hay amigos.

Yo no creo que en la mesa del Consejo General estemos hablando de amigos o enemigos, estamos hablando de lo que constituye nuestro mandato que es el cuidado por la Constitución.

Tampoco creo que el debate se centre en establecer las características de un académico que ha ofrecido una opinión técnica.

Yo simplemente recordaría precisamente en la *Ley Televisa*, que la Corte llamó a especialistas para opinar acerca de asuntos de los que la Corte carecía de elementos, por sólo citar un elemento.

Ahora bien, me ciño estrictamente al proyecto. Efectivamente, estamos ante un proyecto que tiene ciertamente algunos antecedentes y algunas cosas novedosas respecto del pasado, pero lo que es verdad es que es un asunto que hoy nos pone frente a distintas disyuntivas de la vida electoral.

Primero, por lo que hace a la instrumentación del procedimiento, me parece que se cumplió con las garantías del debido proceso, en cuanto a la fundamentación y motivación de la resolución en el proyecto, se señalan detalladamente las razones por las que se considera que contrario a lo señalado por los denunciados, y también en esta mesa, el material que se revisó no es información noticiosa, y este es el centro del debate que tenemos hoy frente nosotros. No estamos frente a información noticiosa.

Por cierto, vale la pena reseñar lo que dijo un señor de nombre Leopoldo Gómez, que entiendo tiene un cargo importante en *Televisa*, entiendo que en noticieros. Dice muy claramente, cuando Joaquín López Dóriga dice que va a corte comercial y luego regresa del corte, queda claro para la gente que lo que ahí pasa no es información noticiosa, Leopoldo Gómez.

Por lo que hace a la conducta del candidato Eviel Pérez Magaña, se señala que es fundado el agravio en cuanto a que adquirió tiempo para la difusión televisiva de propaganda, no obstante se especifica la conducta específica que se le imputa.

No es necesario que se pague. No es necesario que exista un documento firmado para que alguien adquiera un determinado bien. Eso lo ha dicho este Consejo y la Sala Superior en repetidas ocasiones. El debate no es dónde está el contrato. El debate es si en esto hay adquisición o no la hay.

El proyecto señala que hay adquisición, y ese es el debate sobre el que estamos trabajando. El proyecto, pienso yo, tendría que ser mucho más claro, y en esto pediré precisiones, en relación a especificar que el PRI incurre en *culpa in vigilando*, porque evidentemente en la respuesta que nos ofrece, niega de modo categórico que sus directivos, que sus militantes hayan hecho una contratación en esta materia.

Sin embargo, el partido no lo repudia, y también en este sentido, porque pareciera que el tiempo no juega, y sí juega, han venido ocurriendo criterios que la Sala Superior ha establecido, entre otros, es que para que no se pueda imputar *culpa in vigilando* a un determinado actor, éste tuvo que haber repudiado de un cierto modo el hecho que se le imputa.

Vale la pena decir, entonces, que en este sentido habría que incorporar elementos importantes.

En relación a las televisoras denunciadas, si bien se señala que éstas difundieron el mensaje materia de la inconformidad, prohibido por la normatividad comicial, la forma en que se argumenta el proyecto parece señalar que su conducta fue de omisión.

No, no fue de omisión. Fue de acción, porque nadie puede ordenar la difusión más que la televisora. No estamos pues frente a una omisión de una televisora, sino frente a una acción de difusión. Y eso debe quedar preciso en el proyecto que aquí presentamos.

Hay que destacar en este sentido, también, que son las televisoras las que determinan su propia transmisión. En este sentido, fueron éstas las que programaron y difundieron, de modo pagado o de modo gratuito, como dice la ley, los mensajes materia de la denuncia, que no son contenido noticioso.

Por otra parte, las manifestaciones del vicepresidente de *Noticieros Televisa*, creo que se trata del señor Leopoldo Gómez, así como las características de las transmisiones materia de la denuncia, se puede concluir que éstas son notas pagadas.

De ahí que si el representante legal de la televisora precisó que la transmisión no fue solicitada por persona alguna, es posible concluir que derivaría en una publicidad probablemente pagada a cargo de la televisora o donada por parte de la televisora, toda vez que pudo haber sido gratuita a favor del candidato y el partido denunciados.

Me parece que estamos, sí, frente a un asunto grave en términos del comportamiento en radio y televisión de partidos y candidatos. Ya se ha dicho aquí, por cierto, que una apariencia réplica en relación al otro candidato en esa misma entidad apareciere con los días subsecuentes.

Yo he podido ver los dos *spots*, perdón, las dos *informerciales*, *videoclips* o como quieran llamarle y ciertamente se parecen, y creo que medio se parece la denuncia que el PRI formuló también en relación a ese caso.

Pero estaré atento a oír la opinión del Partido Revolucionario Institucional, así lo escucharemos.

De modo tal que tengo la convicción de acompañar este proyecto, tengo diferencia respecto del proceso de individualización de la sanción que seguramente en una segunda ronda podré argumentar ampliamente, en relación a diversos elementos que aquí se han planteado.

Creo que el IFE, con esta decisión, con este proyecto avanza en materia democrática y creo, con toda claridad, que eso le hace bien al país y le hace bien a los procesos electorales presentes y también futuros. Es cuanto, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

**-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero:** Muchas gracias, consejero presidente.

El caso que nos ocupa, como se ha dicho, los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática denuncian hechos que consideran podrían constituir violaciones a la normatividad electoral en materia de radio y televisión, cometida supuestamente por el candidato del PRI al gobierno de Oaxaca al haber contratado o adquirido ilegalmente tiempo en televisión, que fue transmitido los días 12 y 13 de abril pasado por el Canal 2 de *Televisa*.

Es importante, por cierto, recordar que el Partido Acción Nacional el pasado 10 de mayo, con oficio 529/2010 se desistió de esta queja. La *litis* en esta queja consiste en determinar si se acredita, con los elementos que obran en el expediente, la contratación, la adquisición o la donación de tiempos en televisión, fuera de la pauta aprobada por el IFE para el candidato y el partido denunciado.

Para dilucidar lo anterior, como sabemos, existen antecedentes sobre este tipo de conductas que sirvieron de base para que la Sala Superior del Tribunal Electoral estableciera una serie de criterios sobre estos asuntos que, en este caso, vale la pena recordar, ya que seguramente serán temas recurrentes de los procesos electorales locales en curso.

En primer término, al resolver el SUP-RAP-234/2010 y acumulados, se interpretan los alcances de la prohibición contenida en la base tercera del apartado "a" del Artículo 41 Constitucional, en el sentido de que las prohibiciones expresas consisten en contratar o adquirir, y el objeto materia de la prohibición son los tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Sin embargo, al interpretar integralmente esta disposición, junto con la existencia de otros derechos fundamentales previstos en la misma Constitución, como lo es la libertad de expresión e información que considera el Artículo 6º constitucional, se llega a la conclusión de que el objeto de la prohibición no comprende los tiempos de radio y televisión que se emplean para la difusión de distintas manifestaciones periodísticas auténticas o genuinas por parte de esos medios de comunicación.

Esto es así, se dijo en el Tribunal, porque en el ámbito de la libertad de expresión existe el reconocimiento pleno del derecho a la información, puesto que el postulado abarca no sólo el derecho de los individuos de conocer lo que otros tienen que decir o recibir información, sino también el derecho a comunicar información a través de cualquier medio.

Se apuntó, en este caso correspondiente al candidato en su momento del Partido Acción Nacional, Demetrio Sodi, que salvo aquellas limitaciones expresamente señaladas en la legislación, no es procedente exigir un formato específico en el diseño de programas o transmisiones de radio o televisión, cuando no se trata de aquellos promocionales que deben ser transmitidos por los concesionarios de acuerdo a las pautas establecidas por la autoridad administrativa electoral u otras que supongan por su contenido una clara infracción de las prohibiciones constitucionales y legales en la materia.

La coexistencia de derechos fundamentales en estos casos, como son el de libre expresión, equidad en la contienda electoral y el derecho de la ciudadanía a estar informado cobra mayor relevancia en las etapas de contienda electoral, ya que en éstas existe un flujo permanente de manifestaciones u opiniones de ciudadanos y demás actores políticos, sobre todo los tópicos y, por lo mismo, se incrementa la necesidad social de cobertura informativa por parte de los medios de comunicación, siendo esta parte de su función social darle voz a todos los actores políticos con la única condición constitucional de hacerlo de forma equitativa.

Se consideró en el debate de este asunto en el Tribunal Electoral que la atribución de este Consejo General para vigilar el adecuado desarrollo del proceso electoral no debe constituirse en una interferencia o intromisión que desvirtúe la libertad de expresión, las campañas electorales y el propio debate político, debe de ejercerse como un instrumento de control prudente, responsable y casuístico, y no como un mecanismo que de forma exacerbada limite la libertad de acción comunicativa de los actores políticos; debe de ejercerse cuando real y evidentemente en una forma grave se trastoquen los límites predeterminados por la Constitución.

Se estableció como ejemplo de estas violaciones en la resolución del Tribunal que se podrá sancionar cuando no se trate de un genuino ejercicio de un género periodístico y existe una clara y proclive preferencia por un precandidato, candidato, partido político o coalición o bien animadversión hacia uno de ellos.

Asimismo, al resolver el SUP-RAP-231/2009 se estimó necesario acreditar la existencia de un acuerdo de voluntades entre las partes que supuestamente participan en la conducta infractora para considerar la violación a lo dispuesto por la base del Apartado “a” del Artículo 41 y que esta situación no sea una mera apreciación subjetiva del denunciante.

La carga de la prueba, en este sentido, recae sobre el partido político denunciante y además en este asunto se consideró importante que la producción del material difundido corriera a cargo de la televisora y no de un tercero.

Aún más, en el SUP-RAP-282/2009 se estableció que incluso siendo el contenido del reportaje propaganda electoral, de acuerdo con las definiciones legales existentes, no se actualiza la prohibición constitucional, por lo que los hechos, objeto de análisis, tuvieron lugar dentro del género periodístico del reportaje.

Incluso dijo la Sala Superior, en este caso de la ex candidata del PRD, Ana Gabriela Guevara, si la transmisión del reportaje se repite más de una vez, siempre y cuando ello no implique la pérdida de su calidad de labor periodística.

En el caso concreto del día de hoy, considero que los hechos, materia de la queja, se refieren a un reportaje sobre el inicio de la campaña del candidato del PRI en Oaxaca que repitió su transmisión en dos ocasiones en el marco de los noticieros de la concesionaria *Televisa*, que su contenido se refiere a un discurso político, pero cuyo objeto es el de informar sobre el suceso y el de no influir de alguna forma en la contienda ni por ser proclive al candidato ni por ser contrario a otros candidatos.

Se trata de un material periodístico que no está prohibido, según los criterios y precedentes del Tribunal Electoral, al que me he referido, tan es así que tengo entendido que este tipo de reportaje también se utilizó para informar el inicio de campaña del candidato del PRD y del PAN del mismo estado.

En este caso no está acreditada no solamente la contratación, sino ni siquiera de forma indiciaria el acuerdo de voluntades, porque su contenido no se acredita ni en forma indiciaria en el proyecto cómo puede el material transmitido influir en la contienda; por la cantidad de transmisiones no se puede considerar como un *spot* transmitido fuera de pauta.

Debo expresar, como ya se ha mencionado con anterioridad, que no deja de llamarme la atención la construcción argumentativa de este procedimiento sancionador, que incluye elementos que hasta ahora no habían sido utilizados y que considero no están autorizados por la ley, como es la prueba pericial del especialista de la UNAM, que podría contravenir lo dispuesto por el Artículo 369 del código comicial, en el sentido de que en el procedimiento especial sancionador no serán admitidas más pruebas que la documental y la técnica.

Considero que, en todo caso, este elemento que el proyecto se dice que no tiene valor probatorio pero que finalmente se utilizan los criterios del especialista en la motivación de la sanción, debió haber sido aportado u ofrecido por el partido denunciante, pero que no corresponde a esta autoridad utilizar como motivación de la resolución sin dar oportunidad a la parte denunciada de contravenir esta prueba de cargo.

Estimo que con ello esta autoridad podría haberse alejado de los principios que la rigen.

En virtud de lo expuesto, atendiendo a los criterios del Tribunal Electoral, la falta de pruebas que acrediten la infracción, la utilización de elementos que podrían no estar permitidos en la construcción de la motivación de la sanción, es que el presente procedimiento -desde mi opinión, humilde opinión- debe declararse infundado tanto para la televisora, el partido político, como para el candidato y así será el sentido de mi voto.

Y, finalmente, un comentario que me parece que es oportuno. Decía el consejero Virgilio Andrade, a quien por cierto felicito públicamente por su exposición, creo que fue una exposición docta sobre estos temas, que además nos puso muchos antecedentes sobre la materia.

Quiero decir que es claro que la votación de este acuerdo será muy probablemente dividida, lo cual no significa que yo no respete los puntos de vista de mis colegas, de eso se trata el diálogo y las resoluciones de este Consejo General.

En particular sí tengo que decir que el consejero Figueroa ha sido particularmente consistente en el tema y eso es algo que yo quiero reconocer, porque es su convicción y de eso se trata finalmente el trabajo que llevamos a cabo.

Y finalmente decir, consejero presidente, que me da la impresión que al trabajo que ya están sumando nuestros colegas magistrados del Tribunal Electoral habrá muy probablemente que sumar una resolución definitiva sobre este tema.

Porque es de tal trascendencia la decisión que se tome que, como ha sucedido en otros casos, es probable que de ser recurrido tengamos que esperar a la luz que pueda poner el Tribunal sobre este asunto.

Yo por lo pronto ya puse mis puntos de vista sobre la mesa, seguiré escuchando los planteamientos de mis colegas y esperaré interesado el curso que esto toma, porque hay una cosa en la que creo que todos estamos de acuerdo: es importante pensar en el 2012 y de muchas definiciones que tomemos hoy y de las confirmaciones que se den en el Tribunal o no, dependerá la ruta que podremos tomar en el futuro.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Muchas gracias. Buenas noches. Con el permiso del consejero presidente.

Efectivamente, este es un tema que se ha abordado muchas veces, el tema de los así llamados coloquialmente *infomerciales*. No es la primera ocasión, hemos tratado, diversos partidos hemos presentado denuncia contra diversos servidores públicos y también contra diversos candidatos.

No es cierto que sea la primera ocasión en que se trata de un candidato el que motiva la queja al aparecer un así llamado *infomercial*.

Y las distintas resoluciones del Instituto han variado en su criterio. En algunos de casos, tengo muy presente el del entonces candidato Demetrio Sodi, candidato a jefe delegacional en Miguel Hidalgo, que es uno de los casos más parecidos a este del candidato del PRI en Oaxaca.

Y, en aquella ocasión, el argumento decisivo que se presentó aquí para declarar infundada la queja que presentó el PRD, fue la llamada carga de la prueba.

El denunciante, en este caso nosotros, el PRD, debíamos aportar la prueba.

¿Cuál era la prueba que se pedía? El contrato.

Y nosotros en aquella ocasión, y hoy lo vuelvo a decir, no tengo empacho en volverlo a reiterar, por cierto no es el Cofipe, sino la Constitución, en el Apartado del Artículo 41, dice que los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Nosotros a la cuestionante en aquella ocasión de dónde está el contrato, como si tuviésemos acceso a la contabilidad de otro partido o de la empresa o de las empresas en cuestión, decíamos: es que no se trata nada más de que la Constitución prohíba la contratación, también se prohíbe la adquisición por sí o por terceras personas de cualquier modalidad. Eso hay que reiterarlo.

En esta ocasión el proyecto que se presenta efectivamente de ser aprobado por la mayoría de los consejeros implicaría el establecimiento de un criterio, de un criterio más riguroso y, desde mi punto de vista, más consecuente con la prohibición establecida en la Constitución y en el Cofipe.

Y lo que sí demandaríamos es que ese criterio se aplicara de manera pareja en casos similares, que no se estableciera este criterio y luego se cambiara tratándose de otros partidos o de otros candidatos, que sea la misma regla.

Creo que los partidos, los candidatos y los propios concesionarios agradeceríamos que hubiera claridad en criterio de la autoridad, que se haga prevalecer una regla equitativa al respecto.

Estamos al pendiente de la resolución que aquí se adopte, en este caso.

Y no quiero dejar sin respuesta a la pregunta que hizo en su primera intervención el consejero Gómez, que por cierto, según yo entendí se refirió al PAN y al PRD.

Yo respondo por mi partido, que me llamó la atención que quien respondió sin ser invocado fue el PRI.

Yo aquí diría: pues a lo mejor, aclaración no pedida, culpa manifiesta.

Pero bueno, eso ya depende del PRI.

En lo que respecta al PRD, tenemos entendido, y esto por información que ha sido publicada en medios periodísticos, que el PRI interpuso una queja en contra del candidato de la coalición de la que forma parte mi partido en la elección de Oaxaca, en contra de Gabino Cué y de los partidos que conformamos la coalición.

Veremos la queja, no nos ha sido notificada ni hemos sido emplazados aún, y responderemos concretamente a dicha queja en la audiencia a la que se nos cite, porque para eso es el procedimiento especial.

Tengo entendido que el PRI presentó esa queja, veremos si se mantiene la queja o si se desiste, pero si se desarrolla el procedimiento y se llega aquí a esta mesa a resolver esa queja, como cualquier otra similar en la materia a la que se está ventilando el día de hoy, lo que esperamos sea un criterio parejo de la autoridad, que no tratándose de un partido y su candidato se quede simplemente, a pesar de que se declara fundado y simplemente se dice y se aplica una sanción de amonestación y que tratándose de otro partido, otros candidatos, se aplique otro criterio.

Eso nosotros no estaríamos conformes, estamos porque se clarifique por parte de la autoridad el criterio, cómo se debe interpretar este tema de los *infomerciales*, tratándose, por cierto, de candidatos a gobernadores o a presidentes y tratándose, y lo digo claramente, de funcionarios en funciones, titulares del Poder Ejecutivo federal, gobernadores, todos parejos.

Yo espero que ese mismo trato se dé a las quejas que se presenten, por ejemplo, con relación a los *infomerciales* de Enrique Peña Nieto, que son multitud.

No hay día en que no aparezcan esas gacetillas electrónicas disfrazadas de nota informativa de entrevista, disfrazadas de géneros periodísticos, pero que en realidad son resultado de algún trato, vía contrato o vía bonificaciones que, por cierto, también están prohibidas, o vía algún otro mecanismo, que también están prohibidos por la Constitución y por el Cofipe.

Que se aplique la misma regla en este caso, como en todos los similares.

Por cierto, quisiera aquí recordar que en el caso del PRI en Oaxaca, no fue este el primer *infomercial* de esa campaña, hubo uno anterior que también fue reiteradamente transmitido, con motivo de la toma de protesta del mismo candidato que está sujeto a proceso, y también demandaríamos la aplicación de una regla pareja.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante. El consejero Benito Nacif desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Con todo gusto, sí.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda consejero, por favor.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Gracias, consejero presidente. Gracias a la representación del PRD por aceptar la pregunta.

Hace un momento, en su intervención, en su clara intervención, el consejero Andrade sugirió que deberíamos darle el mismo trato a servidores públicos y a candidatos. Me parece que usted retoma la sugerencia, y dice que en el pasado hemos resuelto casos de candidatos con un criterio diferente.

Yo no recuerdo alguno que hayamos resuelto con un criterio distinto; de hecho, hemos sancionado, recuerdo uno en el caso de Acapulco, en fin, pero tal vez se me está escapando uno, algunos, que no vienen ahora a mi memoria.

Pero la verdad es que los criterios que se han venido construyendo a lo largo de estos dos últimos años, no nos permiten darles el mismo trato a servidores públicos y a candidatos.

De hecho, en caso de los servidores públicos, es un hueso más duro de roer ¿por qué? Porque los criterios, tanto de este Consejo como del Tribunal, cuando se trata de propaganda gubernamental que implique promoción personalizada, el origen de los recursos es un punto relevante, sustancial, para que se convierta en asunto de esta autoridad.

En el caso de propaganda electoral o política, es el simple contenido nada más. Por lo tanto, sí va a ser muy complicado, pienso, darles el mismo tratamiento.

Hay cosas, hay elementos de la forma en que van evolucionando los criterios que quizás podamos aplicar, pero en el caso de los servidores públicos, el origen de los recursos puede convertirse en algo que nos obligue a darles un tratamiento diferente.

Por su opinión al respecto, muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del PRD.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Hay diferencias, efectivamente. Yo agradezco la pregunta del consejero, aunque no es exactamente la materia del proyecto, porque se refiere este proyecto a un candidato, el candidato del PRI al gobierno del estado de Oaxaca, pero ha salido el tema, y lo único que nosotros establecemos hoy es que sea un criterio parejo.

La Constitución, igual que prohíbe, en el Artículo 31, que los partidos, por sí o por terceras personas contraten o adquieran tiempos publicitarios en radio y televisión, también prohíbe, en el Artículo 134, que la publicidad contratada por instituciones públicas vaya orientada a la promoción personal del servidor público.

Y ahí es en donde los casos se acercan, cuando vemos que hay *infomerciales* cotidianos de ciertos gobernadores que constituyen propaganda personalizada, prohibida por la Constitución, si es que se llega a definir que se trata, como en este caso y en aquellos casos que así se pruebe, de *infomerciales*. Es decir, de publicidad contrata con ese fin, que sea parejo.

Y yo creo que eso le dará claridad a todos los partidos, a todos los candidatos y a todos los servidores públicos para establecer los límites de su actuación en la materia.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En la primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Muchas gracias, consejero presidente. De nuevo buenas noches a la y los consejeros, a nuestra representante y nuestros amigos representantes de los partidos políticos.

Yo quisiera iniciar mi intervención, como lo hizo el consejero Andrade, pero yo centrarme en un reconocimiento al secretario ejecutivo. En esta ocasión, mi estimado secretario ejecutivo, el reconocimiento es a su prolija imaginación.

Me da la impresión de que primero concluyeron declararlo fundado y luego armaron el expediente, porque no te cuenta una historia el expediente, fundado en lo que se debe de fundar, que es en la ley.

Y este no es un asunto menor, y más allá de la anécdota me parece delicado. Fundan ustedes en el 345 del Código y luego se desdicen.

Después dicen que quizá sea propaganda e intentan una definición del término *infomercial*, y por eso yo le hacía la pregunta al consejero Gómez de dónde diantres sacaron la definición de *infomercial*.

Ya vi que la sacaron de *Wikipedia*, está en el expediente, es una pena más allá de la anécdota que se fundamenten razonamientos jurídicos a través de *Wikipedia*.

Qué autoridad funda sus razonamientos en una herramienta que, si bien puede ser de consulta estudiantil y de fácil acceso, no tiene ningún valor jurídico.

Porque lo que le corresponde a esta mesa es analizar conforme a derecho; la ley no se negocia, o se incumple o se infringe, pero no se negocia, pero tampoco se interpreta subjetivamente siendo secretario ejecutivo. Y el expediente está plagado de interpretaciones subjetivas, no fija la *litis* y esa es parte de la preocupación.

He sido testigo y protagonista de algunos debates similares en esta mesa. A ratos, mientras los escuchaba yo con mucho respeto y mucha atención, me entró como una suerte de *deja vú* inconsistente, porque escuchaba yo argumentos distintos a los que se habían dado en esta misma mesa por los mismos actores y ustedes ya lo hicieron y ya se ha dicho en distintas intervenciones, varias de las cosas que ustedes han hecho en esta mesa.

Tomás Pliego Calvo contra Demetrio Sodi, infundado, y dicho sea de paso, confirmada la resolución de infundado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Instituto Electoral del Distrito Federal contra Ana Guevara, infundado.

PAN contra el gobernador del Estado de México, infundado. Y hay una bola de expedientes en ese sentido; no los voy a torturar leyendo los numerales.

PAN contra los gobiernos de Veracruz y de Tamaulipas, infundado.

Y hoy resulta paradójico que pretendan ustedes fundar con interpretaciones subjetivas un expediente que más allá de que les parezca bueno o malo, que esa sería otra discusión quizás pertinente en una sobre mesa o en un café, no lo es en una mesa de consejeros del IFE cuando la única asidera debe ser la ley, la única asidera para la resolución de los asuntos que se traen a esta mesa tiene que ser la ley.

Y lamento informarles a aquellos que quieren sostener como fundado este proyecto, que están defendiendo lo ilegal.

En esta pretendida defensa de la equidad y de la legalidad que hacen ustedes, lo que están haciendo es cometiendo un acto de ilegalidad, al forzar y torcer los argumentos de tal manera que concluyen, primero, que es propaganda, que no es contenido noticioso.

Segundo, invitan a un señor de nombre Julio Juárez, que yo no tenía el gusto de saber ni quién era este camarada, que eso no lo califica ni lo descalifica, seguramente será un buen hombre, pero que además le han hecho el día porque en su *Twitter* este señor lleva como 15 mensajes diciendo que hoy en la noche se vota el Consejo, en el Consejo del IFE el tema sobre el *infomercial* -otra vez- de Oaxaca, los argumentos de la revista MX en donde Leopoldo Gómez, en febrero, es acerca de afirmaciones que desacreditan, que dicho sea de paso la entrevista que le hacen al señor Gómez en esa revista MX, si se lee como la leyó el consejero Figueroa, pareciera tener sentido. Si se lee completa, no.

Y las cosas, si van a contar una historia, cuéntenla completa o ahora resulta que los consejeros, la Secretaría Ejecutiva y los partidos políticos les vamos a decir a los medios de comunicación cuándo es una nota informativa y cuándo no lo es. Vaya que es un tema, ¡eh!

A mi amigo, Rafael Hernández, del PRD le confirmo, sí presenté una queja *espejo* del 6 de mayo contra Gabino Cué, simple y llanamente para corresponder a la cortesía.

Francamente yo estaba convencido de que el proyecto vendría infundado y no fue sino corresponderle a la cortesía a esta alianza que trae la derecha y la izquierda orgánica, en donde han dado muestras de desesperación y de miedo.

Les informo dos cosas muy concretas: la primera, yo no tengo ninguna duda de que Eviel Pérez Magaña va ganar la gubernatura de Oaxaca y además va ser un buen gobernador, no tengan la menor duda, y va ganar porque va tener el respaldo de los oaxaqueños, porque es mejor candidato que Gabino Cué y será un muy buen gobernador, de eso no tengan duda.

Más allá de las piruetas procedimentales que quieran dar en el transcurso de lo que le resta de la campaña en Oaxaca. Oaxaca va tener un buen gobernador y ese buen gobernador se va llamar Eviel.

Lo que sí me llama mucho la atención es esta contradicción de criterios, este forzar los elementos para construir un expediente con una resolución preconcebida y sí me preocupa, esa parte sí me preocupa.

No me parece consistente la opinión de este señor Julio Juárez porque es absolutamente frívola, fíjense lo que dice: “el diseño es distinto” -y lo explicó muy bien el secretario ejecutivo al inicio de su intervención- “el diseño es distinto”. Es decir, nos podemos meter al diseño de los noticieros de televisión o de radio, cualquier noticiero.

Si resuelve un noticiero cambiar el diseño, en lo que sea, pues entonces ya lo podremos encuadrar jurídicamente en algo distinto.

No está la marca digital, está fuera del noticiero y toda la queja dice que dentro del noticiero de López Dóriga, es paradójico. Y se retransmite en otros noticieros.

Todos hemos visto noticieros y hemos visto la misma noticia en la noche y al día siguiente en la mañana en esa cadena televisora y en otras cadenas televisoras o si no se diseñan notas distintas para todos los noticieros.

Insisto, más allá de que les parezca bueno o malo el hecho en sí, puede ser discutible, lo paradójico es que es, desde mi punto de vista, ilegal la resolución como se nos ha planteado a la mesa.

Porque la asidera jurídica es insostenible; si basta leerla, ¡hombre!

Después de escuchar a los consejeros que han hecho uso de la palabra, incluso los que están a favor del dictamen como se nos presenta, es claramente inconsistente, desde mi punto de vista, y ya en la segunda ronda, si el consejero presidente así me lo permite, profundizaré en mis comentarios.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Con mucho gusto, señor representante. En los términos del Reglamento.

Y en esos términos, el señor representante del PRD desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

Proceda, señor representante.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Muchas gracias.

Públicamente.

Esto de que el señor representante exprese que sacó la bola de cristal y ya sabe quién va ganar, pues eso, allá cada quién con sus ideas y se respetan.

Otra cosa muy distinta marca la realidad del estado de Oaxaca, a la que le hemos apostado para lograr un cambio que está siendo apoyado crecientemente por los ciudadanos de Oaxaca a favor de la candidatura de Gabino Cué; es muy distinto a esa creencia *cuasi-religiosa* que nos expresa aquí mi también amigo representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada. Pero eso es aparte.

La pregunta que quería hacer es: ¿hay una queja espejo? Y entendería, repito, porque no conozco la queja. La espero con ansía para verla.

Es curioso que si se trata de una queja espejo, quiere decir que esa queja presenta argumentos diametralmente opuestos a los que el representante del PRI aquí ha defendido.

¿No le parece esto un poco falta de seriedad?, con todo respeto la pregunta.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Para responder hasta por dos minutos, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo:** Gracias, consejero presidente, gracias al señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Primero, decirle que yo no expreso creencias *cuasi-religiosas* y menos en esta mesa. Yo sí creo en el Estado laico y por eso mi partido promovió incluso una reforma al Artículo 40 Constitucional y fue aprobada en la Cámara de Diputados para ser explícito el término de Estado laico en nuestra Constitución.

En consecuencia, yo no expreso creencias.

Lo que sí afirmo son datos contundentes y todas, absolutamente todas las encuestas, hasta las de ustedes, le dan la ventaja a Eviel, lo cual es una buena noticia para los oaxaqueños, es una espléndida noticia para los oaxaqueños.

A ver, el hecho de corresponder a la cortesía de una queja, que desde mi punto de vista parece frívola, no es una cosa sino forzar a la autoridad a la definición de criterios, mi estimado Rafael.

Por eso no es ni poco ni nada serio el tema; es un tema de la mayor relevancia.

Los actores en esta mesa, en particular los partidos políticos, tenemos la obligación, junto con los consejeros y junto con la autoridad, de ir discutiendo los criterios.

Y parte de las herramientas, de los instrumentos que los partidos políticos tenemos es justamente las quejas o las consultas formales que le hacemos a la autoridad, para que la autoridad se pronuncie.

Más allá de lo que yo piense en lo personal, que es exactamente lo que he expresado en esta mesa, lo relevante es la expresión de la autoridad y la autoridad son ella y ellos, los consejeros.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Está abierta todavía la primera ronda.

En ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Muchas gracias, señor presidente.

Difícil caso, una vez más nos vemos en una situación compleja. El señor representante del Partido Revolucionario Institucional justamente nos recuerda la necesidad de fijar criterios y la autoridad electoral se ve ante un hecho relevante, importante que va sentar algunos precedentes.

Seguramente oiremos otras voces en el Tribunal que ayudarán a definir criterios en un sentido o en otro.

Es este tipo de situaciones frontera entre lo permitido por la ley y los contenidos que pudieran o no, difícil de definir, tener contenidos propagandísticos.

Quisiera no dejar pasar algunas expresiones que escuché aquí hace ya un rato, pero que me preocupan.

El IFE no trae este tema a la mesa y menos para hacer pirotecnia electoral.

El IFE, el Consejo General discute este tema simple y sencillamente porque se presentó una queja y es nuestra tarea y es nuestro trabajo resolverla, y eso es lo que estamos haciendo.

Y estamos discutiendo los criterios con los que debemos tener la legalidad de nuestra posible resolución del voto que vamos a emitir y resolver esta queja no significa para nada que el IFE se preste a nada, precisamente porque estamos en procesos electorales que ahora sí nos involucran de una manera más directa en casi la mitad de la República. Estamos haciendo nuestro trabajo.

Otro elemento que me gustaría dejar en claro que es que otras quejas que se presenten seguirán el mismo camino y así tendrá que ser.

Y en ese sentido, hay qué hacernos cargo de los argumentos que ahorita estamos vertiendo y me parece que es importante tomarlo como una lección importante.

Algunos elementos técnicos que sí me parece serio, justamente, justamente porque la ley nos obliga a hacer en época del proceso electoral, sobre todo en época de campaña electoral, un monitoreo de noticieros, de espacios noticiosos para ver cómo se cubren las campañas que fue necesario definir los diferentes tipos de géneros periodísticos que utilizan normalmente los noticiarios.

En efecto, se definieron, entre otros, lo que es una nota informativa y también lo que no es una nota informativa, pero para cada género periodístico, entrevista, nota, nota con imágenes, nota sin imágenes, voz del conductor, *voz en off*, etcétera, de cómo los noticieros suelen transmitir, había un criterio muy claro, todo esto había que analizarlo con los recursos técnicos que utiliza la empresa que conduce el noticiero, la ubicación de la nota dentro del noticiero, la participación de diversos actores del noticiero, conductor o reporteros, para identificar claramente el tiempo, el apoyo, el no apoyo, la neutralidad o no de las notas que se estaban transmitiendo.

Por eso sí es importante y sí es fundamental detectar con toda claridad que lo que apareció o como le queramos llamar, rompía completamente con la estructura normal de un noticiero que conocemos, que hemos visto, que algunos frecuentamos en su observancia, por su calidad, pero vamos, ni la calidad de las notas que normalmente se transmiten en ese noticiero es la misma en este promocional, en este anuncio en este infomercial, ni la calidad a la que nos tiene acostumbrados *Televisa* en ese noticiero, es el mismo aquí.

¿Qué me preocupa más allá de otros elementos?

Que como en ninguna otra nota veo el emblema de un partido, que hay una serie de técnicas utilizadas completamente diferentes, acercamientos que nos ponen de repente, en un segundo, la cara del candidato con el emblema del partido atrás.

La aparición de líderes en la misma nota, como si eso fuera producto de una, justamente, nota que no se compara que ningún otro elemento que yo haya visto en el mismo noticiero. Voces diferentes, locutores diferentes, ausencia de comentarios del conductor. Es más, a mí sí me parece importante que el señor conductor diga: “y vamos a cortes comerciales”, cambio de imagen y aparece este otro promocional.

Creo que sí hace diferencia porque sí se marca una distancia. De otra manera creo que tendríamos qué reconocer prácticamente cualquier tipo de contenido pudiera caber dentro del periodo que el noticiero determinara como su periodo de transmisión.

Todos sabemos, y me llamó mucho la atención, que no tenemos ningún empacho en llamarles *Infomerciales*, y hemos comentado aquí algunos de nosotros que ha habido otros *infomerciales* de otros contenidos de otros actores en otros momentos.

Pareciera que esta es una forma distinta de cómo se puede promocionar, hacer presencia y tener una presencia pública importante y distinta a la de la noticia, tal cual, y distinta también a lo del *spot* tradicional.

Es precisamente porque existen estas otras formas, que se buscaba encontrar una alternativa a la forma como los partidos y los candidatos se pudieran promocionar en campañas electorales.

Yo me pregunto: ¿qué no era esto lo que se quería detener con la reforma electoral? ¿Qué no la prohibición de comprar tiempos por parte de los partidos políticos tenía como primer origen evitar que hubiera formas de adquirir este tipo de espacios que beneficiaran a algún candidato o algún partido, dentro, fuera cerca o no de las campañas electorales en los procesos electorales? ¿Qué no toda la carga de hacer una administración distinta de los tiempos oficiales tenía qué ver con que no hubiera terceros, con que no hubiera nadie que vinculara con actos que pudieran tener contenidos de propaganda electoral?

La verdad es que lo que ocurrió a muchos incomodó, y tres partidos políticos reaccionaron poniendo quejas, porque aparecieron diversos infomerciales que beneficiaban a diversos candidatos, en el mismo estado de la República.

Tres partidos políticos reaccionaron cuando se vieron de alguna manera no acompañados, o que alguna parte de su derecho se veía violentada.

Porque la realidad es que este tipo de *infomerciales* generan un beneficio a alguien, ciertamente no se llama al voto, ciertamente no se llama ni se cita la jornada electoral, pero se dicen todos los elementos que contienen la propaganda electoral, el nombre del candidato, el puesto al que aspira, el emblema del partido, las palabras del candidato, las palabras del líder del partido, la lideresa del partido en este caso.

¿Qué no era lo que se quería evitar?, que este tipo de videos no entorpecieran el valor, que sí tenemos la responsabilidad de defender, que es la equidad en la contienda, justamente en los estados en donde hay elecciones.

Yo confío que esto dejará de ocurrir y confío que dejará de ocurrir porque en los diálogos que hemos tenido en estos días en la configuración de estos elementos, sí queda claro que esto no está volviendo a ocurrir en el mismo estado, o en otros estados de la República.

En eso confío. Más nos vale que esto se detenga, y es lo que queremos construir, antes de que tuviéramos en esta mesa el mismo debate en el 2012, en donde los candidatos presidenciales van a dar una batalla todavía más fuerte que esta, por defender sus intereses.

Yo creo que en estas circunstancias, por primera vez, tomar una decisión en elementos en donde están involucrados por primera vez candidatos y partidos dentro de un proceso electoral, esta autoridad está obligada a hacer algo distinto a lo que ha hecho anteriormente con candidatos.

Se han mencionado algunos ejemplos, pero en ningún caso vi esta combinación completa, emblemas de partidos, voces de candidatos, en actos prácticamente de campaña que son propios para un anuncio o un spot del partido político, que puede ser puesto clara y libremente en los spots de los tiempos oficiales a los que tiene derecho todo partido político.

Respetemos esa vía. Y si no la respetamos, tengamos en cuenta que, o lo detenemos a tiempo, o vamos a tener debates muy agrios en este mismo sentido, en el año de la elección presidencial.

Por eso, señor presidente, yo acompañaré la propuesta en los términos que se está presentando por parte del secretario ejecutivo.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el senador Fernando Castro Trenti, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Fernando Castro:** Muchas gracias, señor presidente.

Quiero comentarles a todos ustedes que he escuchado con mucho cuidado y detenimiento las reflexiones que nos han hecho favor de compartir sobre las perspectivas y su punto de vista para construir un criterio de este Consejo, y convertirlo en una resolución.

Veo que en esta última intervención incluso de don Arturo, se encierran muchas de las aspiraciones que hemos tenido los mexicanos, que tenemos los mexicanos, y que se encierra también la motivación que guió al legislador justamente a dar una reforma, y en eso encuentro plena coincidencia.

Me preocupa, y mucho, que quizás algunas reformas que se han venido construyendo, y los alcances normativos de éstas, a partir de que una norma, cuando es puesta en vigencia, requiere del transcurso del tiempo para que en su aplicación nos acredite su funcionalidad o cómo reorientarla, mejorarla o perfeccionarla, para que tengamos los alcances y las pretensiones legislativas colmadas, de manera tal que entre lo que quiso hacer el legislador y logró hacer el legislador, encuentre una plena coincidencia.

Me parece que debemos de continuar trabajando en relación a esta de reforma política electoral, para no dejar espacios de uso distinto a la literalidad de la ley en aquellos temas en donde la subjetividad pueda dañar las normas mínimas de convivencia política que se requieren, y ahí quiero centrar mi intervención.

Me parece que cuanto el objetivo del deber ser de lo que todos queremos evitar, que es lo que ya dijo aquí don Arturo, lo que hemos venido expresando la gran mayoría, entre aquello que queremos alcanzar y la forma en que se está pretendiendo alcanzar hay una disyuntiva, y esa es la que quiero poner aquí en consideración, no porque estemos de acuerdo en la necesidad en la que ya acordamos todos y que justamente el objetivo de la reforma era impedir en forma material la contratación de espacios de difusión por parte de los partidos políticos y sus candidatos y que ese es el objetivo central que permita la equidad y un proceso democrático que genere una transición en los términos y condiciones que lo demande y lo decida el elector el día de su sufragio.

Y otra muy distinta es que la autoridad, tratando de alcanzar esos objetivos y sin tener la base en los elementos normativos que existen, procure darle una interpretación extensiva a la norma o ir más allá de la norma en donde incurriría justamente en lo que queremos evitar.

Nosotros queremos evitar que haya una violación a la ley. Queremos que haya equidad y que la equidad sea la que rija los procesos democráticos.

Podemos tener y estar todos de acuerdo en que en las expresiones de la necesidad de consolidar la reforma que nos dé la fortaleza que se requiere a las autoridades encargadas de la conducción, de la dirección y de la sanción de los procesos electorales, cuenten con las herramientas para que se haga respetar, se haga cumplir la ley.

Me preocupa ver que en la forma en que se construye este documento no es justamente el que se ajusta a esta pretensión, porque no podemos tratar de combatir en lo que en los hechos pensamos que es inequitativo o es ilegítimo o es ilegal, con una adecuación del marco jurídico y de la realidad aunque no quepa en el molde. Y esto es lo que está sucediendo aquí.

Aquí lo que ustedes tienen que hacer, y esa es una reflexión muy respetuosa, antes de emitir su voto, es poner en una balanza lo que han venido construyendo en el trayecto de su ejercicio y un vacío legal y una conducta que se quiere regular y debemos de apostarle a aquello que permita conservar justamente en la dimensión adecuada al Consejo respecto de la posición superior que el Consejo tiene de la lucha política, emotiva, pasional, partidaria.

El Consejo debe ir más allá, estar por encima de esta circunstancia y no tratar de llenar un vacío objetivo con una visión subjetiva.

¿Qué me preocupa de esta manera en que se construye? Coincido en que la Corte en temas de naturaleza fundamentalmente técnico se ha allegado de la opinión de especialistas; pluralicé porque lo que no puedo yo estar de acuerdo es que el especialista sea uno.

Cuando tenemos el interés de profundizar en un tema y de allegarnos la información necesaria que se requiere para producir un elemento administrativo que nos dé un sustento no sólo con el rigor técnico, sino con el rigor del cumplimiento de una responsabilidad, de ninguna manera podemos llenar el vacío de nuestros conocimientos con la opinión de una sola persona, a no ser que sea la única que exista con esa capacidad, con esa formación y con esos conocimientos.

No siendo así la especie, estamos adoptando en la resolución los criterios ya no orientadores, rectores, que dicta una persona con sus conocimientos, que pudiesen ser con una gran profundidad o no, que pudiesen ser de un gran contenido o no.

Sin embargo, el rigor científico nos lleva a la necesidad de extrapolar y confrontar la diversidad de la interpretación que sobre la ciencia existe en las distintas materias sustantivas.

Y al haber escuchado a un sólo especialista, el haber recibido la opinión de un sólo especialista genera necesariamente una orientación sesgada. Y esto me preocupa y mucho porque con una opinión valiosa, pero que no deja de ser la unilateralidad de la expresión de una información que buscaba obtener la verdad a partir de los métodos conocidos para llegar a la información desconocida y nos obliga a decir que esta resolución adopte y le da un valor, sin que fuese su objetivo, le dé el valor de dictamen pericial aquello que no pretendía que tuviese esa característica.

Pero lo es. Jurídicamente es el carácter que se le está dando a la opinión, al informe de un especialista a no ser confrontado con distintos criterios de otros especialistas que bien pudieron haber sido coincidentes en parte o en todo, o pudiesen ser totalmente divergentes y que hubiese orientado y normado el criterio de la autoridad para concluir.

Si esa exposición es suficiente como para que establezcamos el nuevo criterio que debe de haber y sí debe haber un nuevo criterio, pero ese criterio tenemos que asumirlo en cuanto tengamos los elementos objetivos que permitan la orientación de nuestro actuar subjetivo.

Pero no podemos, por la necesidad de hacernos ya de un nuevo criterio, darle una orientación diversa a nuestra mayor responsabilidad.

Y yo prefiero que el Consejo se quede con el criterio que tiene y no sea sustentado uno distinto, con una interpretación sesgada, motivada por la buena fe, con el ánimo de la circunstancia personal que a todos nos obliga a producir una regla que nos haga sentir medianamente o mayormente satisfechos con que estamos cumpliendo con nuestro deber.

Pero no es con esta resolución con la que se va lograr, por el contrario, será materia de un nuevo encono y una nueva crispación en la República el que esto sea resuelto en el sentido que va orientándose.

Quizás lo más conveniente sea revisar a cabalidad, con mayor profundidad, escuchar otros criterios y entonces cuando hablemos con toda profundidad y propiedad, que digamos especialistas que lo sean.

Porque no es suficiente la elaboración de una *currícula* para decir: “me consta que es un hombre talentoso y capacitado porque aquí está *currícula* justamente producida por el mismo emisor de la información”.

Vayamos con más profundidad, nosotros creemos en ustedes. En lo particular, creemos que juntos podemos construir la democracia que está esperando la República.

Gracias, presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor senador.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**-Representante del PT, Ricardo Cantú:** Gracias, consejero presidente.

Yo considero que este proyecto que está a debate, efectivamente es trascendental, creo que en el sentido que va es positivo para el IFE como institución.

Porque, efectivamente, además de toda la argumentación legal que se ha dado yo hago referencia a lo que señalaba el consejero Arturo Sánchez, el objetivo de la reforma electoral era buscar la equidad de los partidos en los medios de comunicación.

Y para mí, cuando se aprobó esa reforma en el Senado fue muy satisfactorio porque hubo muchas presiones hacia los senadores, hacia los legisladores y se pusieron por encima de ello, tuvieron una visión de Estado, se pusieron más allá del interés que ahorita pueda tener algún partido político en alguna coyuntura determinada e hicieron esa reforma.

Y todavía hay intentos de las empresas, que fueron afectadas por esa reforma, de seguir viendo de qué manera pueden seguir teniendo utilidades, ganancias a través de estos *infomerciales* o de otro tipo de contratos, de prestación de servicios, etcétera y no son más que un intento de restarle eficacia a esa reforma electoral y un intento de cometer fraude a la ley.

Yo creo que este tipo de resolución, en el sentido que viene, le permite al IFE reafirmar su independencia respecto de los intereses, tanto de las empresas afectadas de los medios de comunicación como de los partidos contendientes.

Creo que este tipo de resoluciones por eso tienen trascendencia, porque si vinieran en el otro sentido de dejar pasar estas trasgresiones a la ley, pues se pensaría que el IFE como institución está respondiendo no al interés de cumplir la ley y la Constitución y mantenerse su autonomía, sino que está respondiendo a intereses particulares.

Yo por eso felicito que esté sobre la mesa este proyecto en ese sentido.

Ahora me estaba acordando, cuando escuchaba las defensas en contra del proyecto o las argumentaciones de una experiencia cuando inicié como legislador a nivel local.

Yo no entendía por qué un compañero legislador mío al principio defendía una iniciativa y, después, porque había habido cambio de gobernador, esa misma iniciativa la combatía.

Él me decía: “es que no nos pagan por lo mucho que trabajamos -dice- sino por las vergüenzas que nos hacen pasar. Tenemos que a veces defender lo indefendible”.

Y yo a veces pienso que se da mucho de esa situación en este tipo de debates, porque yo no me explico cómo el senador que votó a favor de la reforma constitucional electoral en el Senado, ahora esté argumentando para que esa ley que él aprobó no tenga eficacia y se le busque la manera de que las televisoras sigan recibiendo dinero o los medios de comunicación sigan recibiendo dinero a través de *infocomerciales* u otro tipo de prestación de servicios y no se le dé la equidad que debe tener o que la ley intenta darle a los procesos electorales.

Yo por eso, en representación de mi partido, me felicito porque está este proyecto sobre la mesa.

Ojalá y se apruebe por la mayoría de este Consejo, porque eso es una señal de que el Instituto está defendiendo su autonomía, está tratando de aplicar la ley, trata de darle eficacia a la reforma electoral.

Durante mucho tiempo en el caso de los medios de comunicación, en la ley anterior se decía que la propaganda de los partidos políticos, los tiempos que tenían los partidos políticos deberían de estar en los horarios de mayor audiencia. Eso nunca se cumplió.

Sin embargo, ahora vemos que algunas cosas se están cumpliendo y mucho en esa responsabilidad la tiene el órgano en donde aquí estamos, en su máximo órgano de dirección del IFE.

Yo me felicito por eso. Creo que es un esfuerzo porque se cumpla la ley, más allá de los intereses particulares de la coyuntura para algún partido político o de los intereses de las empresas que durante mucho tiempo fueron beneficiadas por los procesos electorales y que ahora lo están siendo en menor medida.

Esas serían algunas reflexiones que hacemos y sería por lo pronto eso.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

El senador Castro Trenti desea hacer una pregunta, ¿la acepta usted?

**-Representante del PT, Ricardo Cantú:** Con mucho gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** A ver, lo que sucede, señor senador, es que en nuestro Reglamento las mociones se expresan como preguntas al orador.

Muy bien. La aceptó el representante del PT. Proceda usted, señor senador.

**-Consejero del Poder Legislativo, Fernando Castro:** Como tal no existe la moción ni la alusión. Tendremos que estirar un poco el Reglamento para que se pueda llevar a cabo.

Lo único que quiero decirle, si en algún momento escuchó usted de mi voz el que pudiera yo en mi representación, como legislador, como senador de la República que desatendiera lo que está en la disposición normativa.

Quisiera también preguntarle a usted si de mi intervención escuchó usted alguna afirmación que pidiese que se desapegaran en su voto del cumplimiento de la ley. Entiendo que no fue así.

Sé también que por la hora que es, presidente, luego algunos no están atentos a la sesión o quizás a veces uno se esmera mucho en ser claro y termina siendo un poco confuso, porque no todos estamos despiertos.

Pero quiero ser categórico: mi afirmación fue en el sentido del cumplimiento a la ley y en ese sentido, si usted escuchó algo diferente, me gustaría saberlo.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, senador.

Para responder hasta por dos minutos el señor representante del PT.

**-Representante del PT, Ricardo Cantú:** Gracias. Con mucho gusto.

En ningún momento tampoco yo señalé que se haya expresado eso. Lo que yo señalé es que el sentido de la argumentación suya le estaba quitando eficacia a la reforma constitucional que usted aprobó.

Porque si aquí en el IFE y en el Trife se aprobara que los *infocomerciales* no violan la Constitución ni la ley, nos vamos a llenar de *infocomerciales* no nada más en las elecciones locales, sino en la próxima presidencial y eso le va a quitar eficacia a uno de los objetivos de la reforma constitucional que muy dignamente aprobaron los senadores en la anterior legislatura y los diputados de la anterior legislatura.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante. Está abierta todavía la primera ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

En ella participa el consejero electoral, Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Yo voy a ser muy breve. Primero es para anunciar un voto particular en el hipotético caso de que no gane la votación.

Y segundo, sí dejar claro una reflexión que omití en mi primera intervención.

Yo creo que no hay que malinterpretar esta discusión, yo estoy seguro que prácticamente todos los miembros de este Consejo General preocupa algunas de las modalidades a través de las cuales se difunde en noticias, en la radio y en televisión.

Ninguno de nosotros podemos negar que haya situaciones, porque se han vivido, que no están del todo claras y son sujetas de interpretación, y yo creo que nadie está peleado en que este tema tiene necesariamente qué regularse.

Pero el problema es el problema de las formas. Porque hay dos opciones: la legal, la que genera certeza, la que promueve la seguridad jurídica, que es reglamentando, utilizando las facultades del IFE, sentando en esta mesa partidos, concesionarios y demás actores políticos para generar reglas claras que, precisamente, que generen orden y que generen estabilidad, que generen procesos electorales menos polémicos.

Eso es lo que se está discutiendo en esta mesa y por eso estoy seguro que muchos de los que estamos sentados no acompañamos el proyecto. ¿Por qué? Por las formas, porque así no se puede construir, no se puede construir sancionando, no se puede construir contradiciendo criterios anteriores, no se puede construir inventando supuestos que no tienen asideros legales sólidos, no se puede construir improvisando.

Tenemos que ser una autoridad seria, una autoridad que construya, para eso está hecha esta mesa y esta mesa se tiene qué utilizar.

Lo que propongo no es nuevo, así se ha construido en los últimos siete años, creo yo que con excelentes resultados.

Entonces no es, insisto, un problema de la finalidad, es un problema de formas, de las formas en las cuales tristemente este Consejo General se está acostumbrando a construir, con sorpresas y con la improvisación en la mano.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla:** Gracias, consejero presidente.

Sin duda este es un tema relevante, por lo que no puede ser calificado como de pirotecnia electoral, es un tema de suyo polémico, largamente debatido y cualquiera que sea el sentido de la votación muy probablemente tendremos qué esperar la resolución del Tribunal Electoral.

Desde luego es un tema en el que también se debe revisar la legislación actual, a la luz de la experiencia de la aplicación de la pasada reforma.

Se han expuesto distintos argumentos. Hay criterios incluso encontrados, pero justo es reconocer el esfuerzo que está haciendo el Instituto a través de este proyecto para garantizar el cumplimiento de la legislación, para sancionar el incumplimiento y para cerrar la puerta a esta cultura de la simulación, a estos intentos permanentes de partidos, de candidatos por darle la vuelta a la ley.

Y, en ese sentido, no solamente hay qué hacer un reconocimiento al IFE, sino que también hay que exigir que cumpla con esa obligación; no es una concesión graciosa.

Sin embargo, debo diferir del proyecto en un sentido, si a partir de los elementos objetivos de los que se hizo llegar la autoridad electoral para presentar este proyecto, se llegó a la convicción de que hubo una violación constitucional, me parece incongruente que entonces se señale que la violación debe ser calificada como de una gravedad ordinaria.

Una violación constitucional no puede clasificarse de esa manera, porque desde luego, haciendo un análisis, un cálculo de costo beneficio, a cualquier infractor de una disposición constitucional le saldría sumamente barato, y creo que una amonestación pública es de suyo una sanción menor, tratándose de una violación constitucional.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor diputado, el representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta ¿la acepta usted?

**-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla:** Con mucho gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor representante.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Gracias, consejero presidente. Gracias, compañero diputado del Partido Acción Nacional, por aceptar esta consulta.

Dice usted que el proyecto que se somete hoy a la consideración de este pleno combate la cultura de la simulación, o las vueltas a la ley, y que, en consecuencia, usted pediría, entiendo que es el sentido de su intervención, la sanción para mayor, se catalogara como de mayor gravedad la sanción. Es decir, está usted porque se sancione, y está usted porque se profundice en este tema.

Si esto es así, yo le preguntaría, ¿entonces por qué su partido se desistió de esta queja? Me parece que es inconsistente.

Más allá de que yo pudiera estar de acuerdo con lo que su representante de su partido hubiera hecho con el desistimiento o no, lo que me llama la atención es su criterio con esta expresión, ya que su partido se desistió de la queja, desistimiento que no le fue admitido, dicho sea de paso, pero consta en las actuaciones el desistimiento de su partido.

¿Podría usted intentar explicarnos esta inconsistencia?

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Permítame señor. Señor diputado, para responder, el diputado Castilla hasta por dos minutos.

**-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla:** Gracias, consejero presidente.

Sin duda hice una mención muy clara de que el espíritu de este proyecto, como lo entiendo yo, es precisamente garantizar el cumplimiento de la legislación electoral y evitar actos de simulación.

De acuerdo a los elementos que obran en el proyecto y haciendo referencia con toda puntualidad, la autoridad que pone a la consideración el proyecto, está llegando a la convicción de que hubo una violación constitucional.

Mi reflexión es en el sentido de que si así lo considera la autoridad, no puede corresponder la gravedad de la conducta con una sanción menor. Esa fue mi intervención.

Respecto al desistimiento que realizó el Partido Acción Nacional, tendrá los argumentos para haberlo hecho, la queja no fue presentada por la representación del Grupo Parlamentario, y el desistimiento por tanto, tampoco.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor diputado.

En la segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Gracias, consejero presidente.

En esta segunda ronda voy a mencionar algunos aspectos que me preocupan, en función del precedente que se perfila.

Primero, sí me preocupa el cambio tan extremo de criterio. Entiendo que es factible y es posible hacerlo, pero específicamente respecto de la parte técnica que tiene que ver con haber pasado una cápsula informativa en un corte comercial, analizamos ese caso el 21 de julio

de 2005, y en esa ocasión no respecto de la propaganda electoral, porque eso sí es diferente.

Pero respecto de lo que técnicamente era, afirmamos aquí que era una nota informativa, afirmamos aquí que era absurdo imputar que hubiese una contratación del grupo *Antorcha Campesina* o del gobernador Enrique Peña Nieto.

Hoy, estamos teniendo un criterio opuesto, y entiendo la razón. La razón es que hay, por las conductas de la televisora, suspicacias respecto de la forma como está actuando a partir de la reforma electoral.

Pero a partir de esa suspicacia viene una siguiente cuestión que me preocupa. Tenemos suspicacia de que fue contratado, entonces lo que estamos señalando concretamente a Eviel y al PRI es que estamos asumiendo que hay una falta porque contrataron, y ese es un aspecto que desde el punto de vista jurídico sí me preocupa.

En realidad lo que es claro es que la empresa televisiva coloca estas cápsulas informativas después del corte. Entonces, probablemente la imputación pudiera ser solamente a la empresa televisora, no sé por qué a los partidos o a los candidatos.

Y, entonces, me preocupa lo que mencionó el representante del PRD, Rafael Hernández, y tiene toda la razón a mi juicio.

¿Cuál va a ser el futuro de estas cápsulas informativas cuando incluyan a gobernantes?

¿Por qué, cuál es la premisa que se está asumiendo en el proyecto? Y es una premisa muy fuerte.

La premisa dice que en estos mensajes se está promocionando al patrocinador del mensaje y se asume que hay contrato porque se sospecha que lo hay.

Eso quiere decir que tendríamos que sospechar de todos los gobernantes que están saliendo en esos cortes posteriores al comercial.

Si queremos hacer la diferencia, porque no es tan grave lo que hagan los servidores públicos, lo que tenemos hasta el momento es una regla que consiste en lo siguiente.

Los candidatos no podrán salir en este tipo de notas posteriores a los cortes comerciales. No sé cuál podrá ser la reacción de la autoridad si salen antes de los cortes comerciales, porque también hubo notas de este tipo sin alusión del reportero, muy al principio en 2008, ya después pasó a la modalidad de que están en el corte comercial. La regla va a ser que ahí no pueden salir.

Hoy, si seguimos con esto, como ya hemos observado de servidores públicos, los servidores públicos sí pueden y los servidores públicos sí pueden, no obstante que estamos asumiendo en este proyecto que están promocionando y que es un patrocinador el servidor público.

Si es un patrocinador se tendría que sospechar que está pagando y eso es una conducta que incluso tendría que observar el Congreso de la Unión.

¿Por qué? Porque se están utilizando recursos públicos, ¿para qué? Para promover imagen personalizada.

No nos preocupaba el año pasado porque salían con marcas privadas. Hoy no, hoy están saliendo sin marcas privadas.

La pregunta es: ¿quiere esto decir que los servidores públicos están pagando y están contratando para promover su imagen personal, cuestión que está prohibida por la Constitución?

Y peor, si lo hacen durante campañas, quiere decir que están incidiendo en la equidad o no.

Yo, el criterio es diferenciado y eso hay que decirlo claro. Los candidatos sí pueden, más bien los candidatos no pueden salir en este tipo de cápsulas. Los servidores públicos, al día de hoy, sí pueden, son libres de salir, ¿por qué? Porque esta autoridad electoral con base en los precedentes así lo ha establecido.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Expresemos y pongamos de manifiesto nuestras diferencias.

La primera, muy concretamente, muy claramente, es que aquí se señala, el único que no lo señala es el secretario ejecutivo, que la consulta es una prueba pericial, él es el único que dice abiertamente: yo no la considero como un elemento del orden pericial.

Claramente no lo hace, pero además les corrió traslado a todos los implicados en el caso, pudiendo los implicados decir: aquí hay otra opinión, cosa que los implicados no hacen en relación al asunto de mérito.

Por alguna razón empezamos discutiendo un incumplimiento del 350 d) y por alguna razón...

## **SIGUE 7ª PARTE**

### **INICIA 7ª PARTE**

...por alguna razón, empezamos discutiendo un incumplimiento del 350 d) y por alguna razón terminamos en 134.

Casi lo que se discute en esta mesa termina en el 134, no es lo mismo el 134 porque es un servidor público, que un partido político y que un candidato en contienda, no es lo mismo, por eso la ley los distinguió; por eso se establecieron criterios diversos, por eso hay autoridades que resuelven porque no es lo mismo competir que no hacerlo.

Claro que debe haber criterios distintos entre el 134 y este caso, pero no sólo porque esta autoridad lo haya resuelto, porque lo decidieron los legisladores, los senadores, los congresos, esta autoridad y después la Sala Superior. Se puede estar o no de acuerdo con eso pero así se resolvió. Aunque todo quiera equipararse con 134.

No, no es ilegal, es constitucional y legal reconocer como lo hacen cientos de mexicanos y mexicanas todos los días en la televisión que

esos productos no son una pieza noticiosa, a lo mejor convendría hacer una encuesta sin especialistas para notarlo.

Estoy seguro que todo mundo entiende que en un programa se manda a comerciales y vienen comerciales, unos ilegales, envueltos en una especie de nota, en esto que se ha llamado un *infomercial*.

Sí hay diferencias y hay razones para que esas diferencias se expresen, porque una cosa tiene que ver con el sistema electoral en contendientes y otra muy distinta en servidores públicos.

No hemos estado de acuerdo y eso también hay que reconocerlo y señalarlo en relación a los criterios que en ocasiones la Sala Superior ha establecido al respecto, porque hay una influencia notable respecto de estos temas para posicionar a servidores públicos de cara a procesos futuros y eso tendrá consecuencias, tendrá consecuencias para esta autoridad.

Efectivamente, ha habido insuficiencias legales que el consejero Andrade conoce perfectamente respecto de las sanciones que no aparecieron en el caso de servidores públicos en relación al 134 como otro elemento que está aquí presente, no si no ha sido un asunto simplemente de extender criterios para unos y para otros, ha habido un cúmulo de razones por lo que esto es distinto.

Toca hacer una resolución que diga con toda claridad. “No, señores contendientes de cualquier partido, no, señores de las televisoras cualquiera, no se puede, no se debe contratar propaganda, adquirirla, pagada o gratuita en radio y televisión porque ese fue el mandato constitucional que se estableció”.

No se debe y no se puede, porque eso constituyó un problema político grave en México y las principales fuerzas políticas del país se sentaron a discutirlo y a debatirlo, y dieron una solución, la que pudieron.

Que hay que mejorar, sí.

Que hay que incrementar, también.

Pero esta autoridad tiene una responsabilidad y lo que intenta hoy es cumplirla.

Comparto plenamente la intervención que ha hecho el consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, no puede haber una conducta como esta que termine con una amonestación pública, claramente en el caso de los precedentes respecto de esta televisora, no puede haberlo en esos términos una sanción de ese orden porque no es eficaz, porque no ayuda.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

El consejero Andrade, desea hacerle una pregunta, consejero Figueroa, ¿la acepta usted?

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Claro que sí.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejero Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Muchas gracias.

Muchas gracias, Alfredo.

Mi pregunta es la siguiente: Indudablemente distinguiste muy bien cuál es la gran diferencia entre cápsulas de este tipo, en donde aparecen candidatos y cápsulas en donde aparecen servidores públicos.

Hablaste de trato distinto en los dos casos.

Evidentemente en el precedente del 21 de julio tú votaste en contra, eso evidentemente te da autoridad para, y a nosotros también bases, para suponer que no es tan distinto en realidad. Las faltas son distintas pero se tendría que observar de igual manera al servidor público que contrató, porque esa es la premisa bajo la cual se está construyendo todo esto.

Quisiera preguntar tu opinión al respecto. Es decir, no obstante que hay diferencia de conductas, ¿estarías de acuerdo en que sí es falta

de los servidores públicos el hecho de salir en este tipo de cápsulas porque están promoviendo su imagen personal? Esa sería la primera pregunta que te quiero hacer.

Y la segunda pregunta, fuiste muy enfático y dijiste, “bueno, puede ser pagada o gratuita”.

Si es gratuita asumirías que es una aportación en especie por parte de las televisoras independientes, independientemente de quien se trate.

Porque dentro de una semana vamos a ver un caso similar. Evidentemente mientras no esté firme, algunos asumiremos la misma posición que el día de hoy, eso es claro, pero cada quien con su criterio.

Serían las dos preguntas, Alfredo; a ver, tu opinión en relación con los temas.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

Para responder hasta por dos minutos el consejero Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Muchas gracias, Virgilio.

Las dos interesantes, importantes y espero tener tiempo para responderlas. Si no me emocionas otra vez y a ver si seguimos.

Absolutamente salir en este tipo de cápsulas por parte de servidores públicos, por supuesto que es una infracción. Te lo digo con toda y absoluta claridad.

Otra cosa distinta es que esta autoridad no genere actos de molestia a esos servidores, porque así se nos ha indicado por parte de la Sala Superior.

Otra cosa distinta es que no haya sanciones; otra cosa distinta es que se trate de un servidor; otra cosa distinta es que haya proceso electoral federal; otra cosa distinta es que haya local; otra cosa es el servidor de que se trate y, en fin, hay allí enormes diferencias.

Segunda cosa respecto del ejemplo que hacías con un asunto en donde estuvo involucrado el gobernador Peña Nieto y otros. Recuerdo, por cierto, a Antorcha Campesina, en donde tú revelas y dices bien cuál fue el sentido de mi voto en esa ocasión, y tiene que ver con criterios muy importantes respecto del tema.

Pero hay una pequeña diferencia, toda la pieza noticiosa de aquella ocasión era en relación a un servidor público y a un grupo de campesinos en un acto. Aquí se trata del candidato, el partido directo, en contienda, de una cosa distinta y el contenido cuenta, Virgilio.

Yo sé que reglamentaria sería el camino que a ti te hubiera gustado, pero la realidad necia, como es, ha hecho que no sea posible.

Tercera cosa, Virgilio, si este es, como mantengo y sostengo, y también el proyecto lo hace, un acto de difusión, por supuesto que hay que dar las vistas correspondientes para establecer, para que la autoridad correspondiente establezca si esto debe ir o no a un proceso de fiscalización.

Quizá en otro momento podamos seguir.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la segunda ronda.

En ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Gracias, consejero presidente.

Creo que efectivamente en el proyecto de resolución hay quizás una ambigüedad que habría que corregir, porque se declara fundada la violación por parte del concesionario al Artículo 350 en sus incisos a) y b).

El inciso a) es la venta de tiempo de transmisión en cualquier modalidad a aspirantes, precandidatos, partidos políticos, y el b) es la difusión de propaganda política o electoral pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.

A mí me parece que dado el conjunto de pruebas con las que contamos, realmente lo que podemos acreditar es la violación al Artículo 350.1-B. Es decir, esto se trata de propaganda política electoral pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.

En otras palabras, esto no implica contratación; implica simplemente que se difundió propaganda, en este caso propaganda electoral por una persona, ordenada por una persona distinta al Instituto Federal Electoral.

Creo que esto aclara mucha de la discusión que ha planteado el consejero Virgilio Andrade, de que este precedente nos llevaría a presuponer en cualquier cápsula informativa donde apareciera la imagen de un funcionario que fue necesariamente contratado.

En este caso nos encontramos con cápsulas informativas que constituyen propaganda electoral, por las razones que se han expuesto claramente aquí y que dado que aparece en tiempos comerciales, en parte de los bloques comerciales podemos presuponer que su transmisión fue ordenada por una persona distinta al Instituto Federal Electoral y no está amparada, a diferencia de los casos, por ejemplo, de Ana Guevara o de Demetrio Sodi, no está amparada por la libertad periodística o por las razones que claramente están expuestas en el proyecto.

Me parece que de esa forma el criterio es más fino, protege claramente lo que buscamos proteger. Todo criterio como el que estamos ahora definiendo, que me parece que hay mucha continuidad con el trabajo previo que se ha realizado desde este Consejo y del Tribunal Electoral, estoy en desacuerdo en que esto es un viraje de 180 grados ó es un cambio drástico.

Me parece que se han ido construyendo paulatinamente criterios que le dan a esto una enorme continuidad.

Todo criterio tiene que buscar un equilibrio para no incluir, no ilegalizar actividades legítimas o, por otro lado, no dar lugar al abuso de la ley.

Y creo si definimos el criterio basado en la violación al 350, 1, a, es decir, no presupone contratación, me parece que damos con este equilibrio necesario para, por un lado, proteger efectivamente la libertad de prensa, la libertad de expresión, pero por otro lado, contener simulación y abuso en el cumplimiento de la ley.

Por esa razón yo sugeriría que estos aspectos en la argumentación del proyecto se aclararan y se precisara efectivamente el tipo de violación de la ley ante la que estamos.

Porque, efectivamente, de otra manera podríamos estar haciendo un criterio que nos lleva a un lugar donde no queremos ir.

Eso es cuanto, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Muchas gracias, consejero presidente.

Sin afán de ser reiterativo en los argumentos que ya se han dado en la mesa de una y de otra de las posturas, sí reconociendo la gravedad de intervenciones como la de mi amigo, el consejero Figueroa, en donde propone resolver estas diferencias a través de encuestas para ver qué opina la gente, retomo el argumento original, y el argumento original no es a través de encuestas o de percepciones, consejero Figueroa, es con la ley en la mano.

Yo he de reconocerle al consejero Figueroa que ha sido consistentemente en sus argumentos a lo largo de estos debates, no he estado yo de acuerdo con él en ninguno, pero ha sido consistente y eso se lo reconozco.

Sí me llama mucho la atención el silencio de la derecha ante estas inconsistencias reiteradas, en donde pareciera que en el caso de la Alianza de Oaxaca hay un silencio de la derecha vergonzante, un poco como que medio les la pena el candidato en Oaxaca al PAN o el argumento, al final también les da un poco de pena, pena no en el debate con mi partido evidentemente, sino pena con distintos actores.

Me parece esta inconsistencia del partido del gobierno federal verdaderamente inconcebible cuando estamos viendo, consejero presidente, en todo el país una serie de *spot* del Ejecutivo federal en donde particularmente en entidades con procesos electorales se promueve obra pública específica de esa entidad federativa.

No solamente es la obra pública que un gobierno federal podría estar promoviendo, sino que le pone nombre y apellido en hospitales en Hidalgo, en obras en Oaxaca, en donde además de mentirosos y tramposos los *spots* del gobierno federal porque no reconoce que hay una mezcla de recursos federales y estatales, sino que dice el gobierno federal construyó tal cosa o remodeló tal otra, y le pone nombre al hospital.

Hemos ya solicitado a la Dirección Ejecutiva el monitoreo de estos *spots*, porque habremos de presentar la denuncia correspondiente.

Nosotros hemos dicho con toda precisión que la exigencia del Presidente de la República de que saque las manos de los procesos electorales es una exigencia legítima, así como también la exigencia para que los ejecutivos locales no intervengan. Me parece que es una exigencia legítima.

Pero esto, en términos de propaganda, esto sí es propaganda, y esto sí va contradiciendo lo que dice la ley explícitamente, que es la suspensión de toda propaganda del gobierno, de cualquier orden de gobierno durante el transcurso de los procesos electorales.

Ahí están los hechos. Estamos esperando que la Dirección Ejecutiva nos dé la información. Seguramente serán muy ágiles y nos las darán completa y rápido, para poder ya presentar esta queja.

Y ustedes, estoy convencido, por el criterio que estoy escuchando en la mesa, entrarán de fondo a estudiarla y en su caso, a sancionarla.

No es un asunto de percepciones, no es ni siquiera un asunto de buenos y malos. No es un tema de este maniqueísmo tradicional de la derecha, no sería incluso mi argumentación con los consejeros. Es un tema de asideras jurídicas, y en esas, el documento que se presenta esta tarde noche a la consideración del pleno es jurídicamente endeble.

Es una convicción. Más allá de filias y fobias, como bien decía el señor representante del Partido del Trabajo, más allá de filias o fobias, de ser denunciante o denunciado como partido político. Es un tema de asideras jurídicas, no de aspiraciones o interpretaciones objetivas.

Y las asideras jurídicas que refiere el proyecto son endebles. Por eso la sugerencia respetuosa es que se rechace el proyecto como se nos ha presentado.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor diputado. El consejero Figueroa desea hacerle una pregunta ¿la acepta usted?

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Encantado.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda consejero, por favor.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Yo agradezco, en medio de la diferencia, el reconocimiento de mi consistencia, hasta ahí. Y reconozco también siempre la sagacidad, y yo diría las virtudes literarias que algunas de las intervenciones de Sebastián tienen sobre la mesa. Yo eso lo reconozco a cabalidad.

Yo no planteo resolver el asunto mediante encuestas. Dije que sería interesante hacerle preguntas a las personas para saber qué entienden cuando alguien dice regresamos, y vamos al corte. Yo creo que sería interesante saber cuál es la percepción común.

Porque los que votan, además de que los especialistas votan, también lo hacen los ciudadanos.

La primera encuesta fue al señor vicepresidente, entiendo, de Noticieros Televisa. El dijo que no era una pieza noticiosa. Ya tenemos aquí una primera percepción.

Yo quiero ser absolutamente claro ¿cuál es su percepción, señor representante de este material? Que por cierto, en un acto de equidad ya nos dijo, y además de cortesía, usted contestó presentando otra denuncia contra el candidato de esa alianza.

A usted le parece, independientemente de las asideras -dice usted- legales, que esto es contenido noticioso.

Por su respuesta, gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

Para responder hasta por dos minutos, el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** No cabe duda que es consistente, consistentemente en el argumento. Yo le agradezco que me quiera incluir dentro de los ciudadanos encuestados, pero creo que no es con encuestas, es con la ley en la mano.

Y miren, la redacción es clarísima. Fundan también en el 345 del Código, que dice: “Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos o, en su caso, cualquier persona física o moral al presente Código”.

Y entre otras cosas, dice: “Contratar propaganda en radio y televisión tanto en territorio nacional como en el extranjero dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor o en contra de los partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular”.

La ley es la ley, compañero consejero y en el expediente no se acredita ni siquiera se intuye ni se presume siquiera la contratación de este espacio noticioso.

Me parece que no es un tema de su interpretación subjetiva o mi interpretación subjetiva.

Cuando leemos la Constitución y la ley es muy difícil equivocarnos y, estoy convencido, más allá insisto, de filias o de fobias partidistas, estoy convencido de que el expediente que se somete a la consideración de este pleno es inconsistente y es endeble jurídicamente, técnicamente, y eso más allá del dicho de un partido político, de un denunciante o de un denunciado me parece que es a la autoridad a quien corresponde resolverlo.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

El consejero Figueroa desea hacerle otra pregunta, ¿la acepta usted?

Proceda, consejero, por favor.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Muy breve.

Yo no sé si en mi intervención fui lo suficientemente claro en relación a la responsabilidad del Partido Revolucionario, pero dije y repito ahora y le pregunto si esto lo compartiría, porque me parece que debe ser reforzado en el proyecto que tenemos ante nosotros.

La responsabilidad por *culpa invigilando* que un partido tiene, cuando un material que no me quiso usted decir si le parecía contenido noticioso o no, pero asumiendo que así fuera, aparece en radio y televisión.

¿Estaría usted de acuerdo en que la lectura tendríamos que hacerla del 38 en ese caso y no del artículo que usted ha propuesto?

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Para responder hasta por dos minutos el señor representante del PRI.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Gracias, consejero presidente. Gracias, consejero Figueroa, consistente consejero Figueroa.

A ver, otra vez consejero, el tema es un tema de la fragilidad de los argumentos que integran el expediente, fuerzan de tal manera los argumentos que concluyen en la opinión unipersonal de un especialista, no adjetivaré al especialista, no tengo razones ni en pro ni en contra del especialista, pero sí unipersonal como bien lo dijo el senador Castro Trenti y le dan valor probatorio a lo que opina este especialista.

Me parece que es muy grave y usted, incluso en su alegato hace unos momentos dice y se mantuvieron las garantías de proceso a las partes y los demás no trajeron especialistas para contradecir o reforzar uno u otro argumento.

Me parece un acto de rudeza innecesaria de su parte el suponer que los partidos políticos que son requeridos para un procedimiento especial sancionador se hagan acompañar de especialistas para disfrazar una pericial, porque eso es parece pericial, está escrita, transcrita como pericial aunque usted y el secretario ejecutivo digan que no.

Leyendo el expediente se refleja, por eso me llama mucho la atención consultas como la que hizo la consejera Macarita al consejero Nacif en ese sentido.

En consecuencia, mi respuesta es clara y su consistencia es incuestionable.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor diputado.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

No siendo así, vamos a proceder a la votación.

Quiero señalar que ha habido dos propuestas de engrose, no las voy a repetir porque han sido expuestas y argumentadas por los consejeros que las propusieron.

Hay una primera propuesta de engrose del consejero Alfredo Figueroa en el sentido de reforzar algunas partes de la argumentación del proyecto de resolución.

Y hay una propuesta de engrose del consejero electoral Benito Nacif en el sentido de centrar el argumento en la violación, en la presunta violación al Artículo 350 1-B y eliminar la referencia a la posible violación al Artículo 350 1-A.

No he escuchado en la mesa opiniones en contra de estas dos propuestas de engrose, pero mientras hacía yo este resumen para convocar a la votación veo que hay consejeros que desean participar en la tercera ronda y, en consecuencia, les cedo el uso de la palabra.

En primer lugar al consejero electoral Francisco Guerrero. En tercera ronda.

**-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero:** Muy breve, consejero presidente.

Sólo para decir que todavía pareciera existir un poco de suspenso sobre cuál va ser el desenlace, pero en caso de que mi postura no avanzara en el sentido de lo que he propuesto, anunciar que acompañaré al consejero Gómez en un voto particular.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En la tercera ronda me ha pedido también el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Harto se divierte uno.

Vamos con el tema de la individualización, en el que en algún momento de la intervención en primera ronda, señalaba que tendría alguna propuesta que establecer, diferente a la que el proyecto de mérito ha puesto de manifiesto, en el entendido y en la solicitud clara, Presidente, de que dada la forma de votación y el exacto cumplimiento de las votaciones y de los sentidos que en ellas debe haber, le pediré que se someta a consideración mi propuesta y de no prosperar tendré que pronunciarme por la que originalmente se ha establecido, provenía del proyecto.

Con el propósito de ir por fases consecuentes y no llegar a esos galimatías que en otros momentos el Consejo General ha tenido que vivir respecto de la forma en que se van solicitando las votaciones.

Lo aclaro porque creo que es una manera eficaz de avanzar, de entrada en el asunto. Creo que queda poco tiempo.

Y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en relación al proceder de la empresa *Televisa* y la gravedad de la sanción que se ha documentado en términos de el planteamiento formulado por la Secretaría Ejecutiva, me hace arribar a la convicción de que la eficacia de la multa que se propone, del tipo de sanción que se propone en términos de amonestación pública no se colma al utilizar ese tipo de sanción; que debe existir una sanción económica que se establezca en función de los términos y criterios que esta autoridad ha utilizado y empleado en otros momentos para establecer sanciones cuando la gravedad es como la que aquí acontece.

Creo que existen las suficientes herramientas en la Institución para consultar nuestros propios precedentes a este respecto y establecer una sanción económica a la televisora, una sanción económica también, en términos de precedentes, por *culpa in vigilando* al partido político y una sanción, sí, de amonestación pública al candidato, toda vez que este ha sido un criterio que en asuntos parecidos, que ya vemos con claridad que nunca ha idénticos, hemos establecido.

Veo que el tiempo se termina y quiero dejar muy clara y de manifiesto esta posición.

De no prosperar presentaré un voto particular a este respecto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

**-Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Gracias. Muy amable, consejero presidente.

Hemos coincidido todos en algo, se trata de un tema de frontera donde no hay definiciones ni criterios ahora que sean definatorios y obligatorios.

Estamos frente a un caso en donde se han realizado diligencias para mejor proveer y donde se han solicitado requerimientos, se han hecho requerimientos a expertos, a doctos universitarios, a especialistas en medios de comunicación, publicidad y campañas electorales.

Donde, como lo refería, hay convenios con la propia Universidad Nacional Autónoma de México, para asesoría y apoyo técnico.

Pero me inquietan las preguntas que se hicieron. Dice: ¿cuál es el género, naturaleza y tipología narrativa a que pertenece el material aportado por los promoventes?

Realicé un análisis de contenido y estructura del video en comento, a fin de determinar si el mismo es una nota informativa propia de algún noticiero o bien determina cuál es el género televisivo al que pertenece tal audiovisual.

Disiento con la estructura en que se hicieron esas preguntas, pues a mi juicio el cuestionario debió haberse hecho en forma genérica.

Las preguntas debieron decir: defina el concepto de nota informática; proporcione el concepto de comerciales; distinga las características de un corte informativo; distinga y precise los diversos tipos de cortes, anuncios comerciales, informes, etcétera, precise las características de un noticiero, en fin.

Sin embargo, aun cuando fuere a título de diligencia para mejor proveer y su estructura pudiese asemejarse más a una pericial, no vincula necesariamente al juzgador.

Así lo han sostenido diversas tesis que inclusive tanto de la Suprema Corte de Justicia como del Tribunal Electoral, de que los peritajes, si éste pudiese ser considerado con una estructura semejante, no vincula necesariamente al juzgador, quien disfruta de la más amplia valoración de las mismas.

Recabar aquella información por parte de nuestra autoridad para administrar lo necesario en el campo del análisis de los hechos controvertidos, no agravia a las partes, porque así también hay una tesis que sostiene que las diligencias para mejor proveer, su realización de ninguna manera agravia a las partes.

Por lo tanto, considero, me quiero adherir al sentido del proyecto y si las mayorías consideran que debe ser por amonestación faltaría nada más hacer la publicación en el Diario Oficial de la Federación, por efecto de la sanción.

Insisto, no quiero por razón de los tiempos, hay muchos temas vinculantes a esto, pero no quisiera yo pasar por alto el dejar de decir que no aplica las disposiciones que refirió el consejero Marco Gómez, en cuanto a los lineamientos y a las sugerencias para estas cuestiones, porque aplicaron al proceso electoral pasado.

Eso es todo. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejera, terminó su tiempo.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el senador... Perdón, antes de darle la palabra al senador, el consejero Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta, consejera. ¿La acepta usted?

**-Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Con gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejero Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente, y agradeciéndole a la consejera Elizondo aceptar la moción.

Sólo para decir que estaba escuchando con mucho interés la argumentación técnica que está haciendo la consejera, pero no me queda claro.

¿Está proponiendo entonces un ajuste al esquema de motivación del proyecto de resolución en el sentido que vino el proyecto o cuál es el fondo de la argumentación que usted está presentando?

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, la consejera Elizondo.

**-Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Sí. Agradezco la moción.

Obviamente por razón de tiempo no pude yo referenciarlo, además lo acercaría yo en su momento a la Secretaría Ejecutiva, para el efecto de reforzar la parte argumentativa y motivacional de por qué en este caso considero que estoy a favor en el sentido del proyecto, en los términos en que lo referí.

Eso es todo. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, consejera.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el senador Fernando Castro Trenti.

**-Consejero del Poder Legislativo, Fernando Castro:** Gracias, señor presidente.

En las últimas consideraciones de mi intervención me parece que toda vez que la consejera Macarita ha hecho una evaluación de los elementos que debe tomar como base el juzgador.

Hay una fundamental que creo adolece esa valoración, que la resolución tiene que ser de acuerdo a las constancias y las constancias de las que se constituye el expediente de ninguna manera dejan claros los extremos que esta acción pretende acreditar, porque ya hemos dicho que pretende acreditar si es o no concordante el acto con la norma constitucional.

También decir que la manera en que se formulan las preguntas que tiene que desahogar o atender la opinión o nota informativa o cuando se rinda el dictamen pericial puedan ser o no sugerentes y el resultado de esa información depende justamente de que son genéricas o en su propia construcción entraña la construcción de una pregunta con respuesta. Que es el caso que nos ocupa.

Finalmente, nos parece que ya está muy puesto sobre la mesa el sentido que va a resolver, creo que ha quedado debidamente claro.

Asumamos como tal que es una determinación, que lo hacen conforme a sus atribuciones y que tendrá qué ser motivo de análisis de las partes para saber si concluye aquí en esta etapa o no.

Me parece que no pueden soslayar los contenidos de la discusión que aquí se han dado, porque los juzgadores, como bien se ha dicho, no pueden corresponder a intereses subjetivos, el soslayar o descalificar los cuestionamientos que aquí se han puesto sobre la mesa, nos parece que nos debe llevar a la preocupación de si se cumple o no con la responsabilidad de la cabalidad que debe cumplirse, porque no se trata de vencer sino de convencer, no se trata de imponerse sino de construir un método que permita avanzar.

Me parece que el emitir un voto con todas las constancias y haber elaborado un proyecto de dictamen contrario a las constancias es falto de ética.

**-Consejero presidente. Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor senador.

En tercera ronda el consejero electoral Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Muchas gracias, consejero presidente.

Quiero concluir diciendo que las pruebas y las constancias que obran en el expediente muestran que efectivamente se violó el Artículo 350-1-b del Cofipe, porque se difundió propaganda político-electoral pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral y en este caso no estaba amparada por la libertad de expresión, particularmente por la libertad de prensa, es la libertad de los periodistas, porque se hizo en tiempos comerciales.

Yo no tengo ninguna duda al respecto y por eso apoyo en los términos en que se propone reencausar la argumentación.

La parte en la que creo que es importante centrar un precedente, es que creo que esta falta no puede considerarse como una falta ordinaria, sino me parece que esto es una falta grave.

Entonces, yo propondría incrementar la gravedad de la falta y consecuentemente propondría también que atendiendo precedentes similares impusiéramos una sanción a los tres actores involucrados en esto que son la concesionaria, el partido político y el candidato.

Creo que hay criterios que ya se han formulado y quejas anteriores que nos permiten poner sanciones ejemplares y que inhiban la repetición de estas conductas en el futuro.

Atendiendo a los precedentes particularmente del caso de Cerritos, en San Luis Potosí, y en el caso de Sonora, yo propondría una multa de mil salarios mínimos para el candidato, mil salarios también para el partido político, en ambos casos por *culpa in vigilando* o por faltar a su deber de garante y de debido cuidado y a la concesionaria por 2 mil salarios mínimos, por cada canal, que ese es el criterio que ha establecido el Tribunal en la aplicación de este tipo de multas.

Someto a la consideración de este Consejo General esta propuesta, y pido que se tome en cuenta en la votación. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, consejero Nacif. El consejero Andrade desea hacerle una pregunta ¿la acepta usted?

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Claro que sí.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejero Andrade, por favor.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Gracias, Benito. Fuiste muy enfático en hablar de que va a haber un engrose, para efecto de que solamente se tome en cuenta el inciso b), es decir, aquella publicidad transmitida por orden de terceros.

Solamente para efectos de claridad ¿eso querría decir que el asunto de la imputación de la contratación quedaría eliminado en el proyecto? O de todas maneras sería observado; porque el inciso a) sí habla de compra-venta de publicidad. Entonces mi pregunta es si eso quedaría eliminado y solamente quedaría el b), que es la transmisión de propaganda por órdenes ajenas al Instituto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero. Para responder hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Gracias, consejero presidente. Gracias, consejero Andrade.

Desde mi punto de vista, la existencia de un contrato presupone transacción de derechos y obligaciones. Yo creo que no podemos acreditar, por las pruebas que tenemos, que eso ocurrió, que a raíz de, en función de la transmisión de estas cápsulas sí ocurrió tal cosa.

Y por esa razón hice la propuesta de que la motivación y la fundamentación se encauzaran hacia la violación del 351-1-a.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, consejero. El señor representante del PRI desea hacerle una pregunta ¿la acepta usted?

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Sí, con mucho gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda señor representante, por favor.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo:** Gracias, consejero presidente. Gracias, consejero Nacif, por aceptar la pregunta.

¿Por qué, consejero Nacif, este viraje suyo en la argumentación para tratar de fomentar una supuesta sanción con base en el 351? Que si me autoriza el consejero presidente, daré lectura fuera del tiempo de la intervención, o le pediría yo al secretario ejecutivo si nos ayuda, leyendo el 351-A.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Por supuesto vamos a detener el reloj de la moción del representante del PRI para solicitarle, en los términos del Reglamento, al señor secretario se sirva leer el Artículo 351 pidió usted, el 351, inciso a).

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Que es lo que está comentando el consejero Nacif.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor secretario.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Artículo 351.

1. Constituyen infracciones al presente código de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:

a) No informar mensualmente al Instituto del origen y destino de los recursos que tengan para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del registro.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias. Una vez cumplida su solicitud, señor representante, puede usted continuar para plantear su pregunta.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Justamente por el contenido del Artículo al que le acaba de dar lectura el secretario ejecutivo, me llamó mucho la atención que el consejero Nacif, salvo que yo haya escuchado mal en su intervención, quiere fundamentarlo en el 351-a.

Para efectos de la impugnación que habré de promover ante el Tribunal, en caso de que este Consejo desee resolver como fundado el caso, me parece sensacional que lo funden en ese, porque además nada tiene que ver con el tema.

Le consultaría yo al consejero Nacif, si tuviera la gentileza de decirnos cuál es el Artículo que está él aludiendo, y si tuviera también la gentileza de solicitar al secretario ejecutivo que lo lea, para poder entonces sí entrar a la argumentación de fondo que pretenderé esgrimir para conocer la diferencia jurídica que tenemos en el contenido.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor diputado.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Claro que sí. Muchas gracias, consejero presidente, y también agradezco la oportunidad de hacer esta aclaración, tal vez porque no sé si en algún momento, en varias intervenciones que he tenido, pude dar lugar a esta confusión.

Pero dejé claro en mi segunda ronda que en el proyecto había una ambigüedad en torno a la fundamentación, porque se atribuía una doble violación al inciso 1-a y al inciso 1-b del Artículo 350 y propuse que dado que no podemos mostrar y no hay elementos en el expediente para mostrar contratación, que se, que toda la fundamentación y motivación se encausaran por el Artículo 350 1-b, no 35, que dice que constituyen infracciones al presente Código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión la difusión de propaganda política o electoral pagada o gratuita ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.

En este caso, a diferencia de otros que hemos mencionado aquí, son casos no amparados por la libertad periodística, la libertad editorial, ¿por qué? Porque se hacen dentro de los tiempos comerciales y por lo tanto constituyen una forma de donación al partido político o al candidato. Esa es la argumentación que yo apoyo, que sugiero que se incorpore en el proyecto, y no tiene nada que ver con el Artículo 351, salvo que está, es el que sigue. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien.

Parece claro que el consejero Nacif se refiere al párrafo primero del Artículo 350 y, específicamente, al inciso b) de ese párrafo primero.

Está todavía abierta la tercera ronda, y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor consejero presidente.

Yo he seguido con mucho detalle el desarrollo de este debate y he tomado ya mi decisión respecto a cómo voy a pronunciarme en la votación respecto del fondo del asunto.

Así que yo voy a acompañar la argumentación que expresó con una gran nitidez el consejero Virgilio Andrade, es la postura que más me ha convencido el día de hoy en la deliberación sobre la mesa, sobre todo porque ha citado con gran cuidado una serie de precedentes que, a mi modo de ver, sí están variando el criterio que esta autoridad ha utilizado en casos parecidos.

Pero quisiera decir una cuestión que me parece a mí fundamental en el fondo del asunto. Escuché con mucha atención lo que argumentaba la consejera Elizondo, porque me parece que ella apunta con gran precisión la forma en que debe reencausarse la motivación del proyecto de resolución respecto de lo que se ha tomado como base para declarar fundado el proyecto.

Este es un caso límite, eso hay que decirlo con absoluta claridad, es un asunto que puede tener elementos en un sentido o en el otro y hay precedentes también de una u otra postura.

Pero vean una cuestión que a mí me parece fundamental en este tema. El señor secretario, en el procedimiento, ha solicitado efectivamente la participación de un especialista, lo hace primero en una petición a la Universidad Nacional.

La Universidad Nacional dice quién y a esa persona se le hace la consulta específica.

Pero ocurre que efectivamente en la regulación que establece el Código Electoral se dice con claridad que sólo se aceptan las pruebas documentales y las pruebas técnicas, no así las periciales.

Y aun cuando no se dice expresamente en el proyecto de resolución que esto constituye una prueba pericial, es un hecho incuestionable que se está tomando como una prueba pericial.

Pero hay un detalle que aquí no se ha mencionado con toda claridad, y consiste en que al convertirse ese dictamen en una prueba pericial, se deja en una situación de indefensión a las partes que están en el procedimiento, esa es mi opinión.

¿Por qué? Porque ellos no han podido aportar un elemento parecido para desvirtuar, en este caso, las imputaciones de las que son objeto.

¿Y por qué sustento yo este criterio? Porque está muy claro en la página 134 del proyecto de resolución cómo los elementos que el especialista ha tomado para decir que se trata de un *infomercial* son los que en el mismo orden en que aparecen del dictamen del especialista son tomados por el señor secretario ejecutivo y, por tanto, los hace suyos y vuelve una consulta a un especialista una prueba pericial que no está aceptada en el procedimiento especial sancionador.

Pero diré una cosa que también es muy importante. Resulta que al hacérsele el cuestionamiento al especialista se le remitió el video. Y nosotros no podemos mandar las pruebas técnicas en este esquema porque es lo que vuelve, a esta prueba, una de carácter pericial. Por tanto yo no voy a acompañar el sentido.

Y diré una cosa en dos segundos más, presidente, que es tampoco puedo acompañar sobre la mesa, aun cuando reconozco la prudencia del consejero Nacif, no acompañaré la propuesta de las sanciones aquí planteadas.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Mil disculpas.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** No tiene usted por qué disculparse, señor.

Está abierta la tercera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, Everardo Rojas:** Gracias, presidente.

Buenas noches a todos y a todas.

Hemos estado observando con mucho detenimiento y con mucha prudencia y silencio esta sesión.

Nosotros consideramos que el presente asunto es un asunto relevante, en el que coincidimos que los criterios que la autoridad electoral deba fijar deben ser aplicados de manera igualitaria y en ese sentido esperaremos el procedimiento que se ha anunciado en contra de quien es el candidato de la coalición que conformamos en Oaxaca para atenderlo con toda diligencia.

Quiero precisar que el Partido Acción Nacional es titular de su derecho de accionar o no los derechos que la ley le otorga para poder desistirse o no de cualquier acción legal y en eso nosotros somos los titulares, y en eso también solicitamos respeto.

Y hablando de cortesías, nosotros no recibimos una cortesía similar al desistimiento que presentamos en contra de esta denuncia, como sí recibimos una cortesía de una queja que promovimos nosotros. No hay consistencia en los hechos.

Sí hay consistencia en desviar la *litis* de los asuntos que se discuten en estas sesiones de manera permanente y en eso sí regresamos la cortesía.

Lo que sí queremos dejar en claro es que no es como se plantea en esta mesa del Consejo General, en esta herradura de la democracia la intervención del gobierno general en los procesos electorales, eso es totalmente falso.

Quien sí tiene metidas las manos en el proceso electoral es Peña Nieto y allí está que utilizó el helicóptero del gobierno del Estado para acudir a un evento político en Puebla. Eso sí está y allí está la denuncia, y nosotros no venimos con pirotecnia, con *verborrea*, a anunciar posibles quejas, nosotros las materializamos.

Y quienes sí meten en los procesos electorales las manos son sus alcaldes y ahora vamos a resolver un asunto donde se acreditó que el presidente municipal de Morelia violó el principio de imparcialidad en la contienda. Eso sí está acreditado, señor representante.

La cortesía está de vuelta.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Está abierta todavía la tercera ronda, en ella tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo:** Gracias, consejero presidente.

Me da mucho gusto conocerle el tono de voz del representante de Acción Nacional para compartir con él un par de reflexiones.

Mire: yo entiendo el entusiasmo de la supuesta defensa que intenta hacer desde la derecha, que como lo hemos dicho ya en varias ocasiones en esta mesa, no tiene remedio.

Pero sí es muy preocupante que el Presidente de la República despliegue una estrategia de comunicación focalizada en las entidades federativas.

Y por eso la exigencia del Presidente de la República de que saquen las manos de los procesos electorales. Es central el respeto que el Ejecutivo federal y los ejecutivos estatales tienen que darle a los procesos electorales.

Las otras, estas referencias que hace usted, son obsesiones, me queda claro, ¡hombre!, pues si lo traen como tema monotemático. Esa es la ventaja de que tengamos buenos gobernadores haciendo su tarea.

Y qué bueno conocer la opinión de Acción Nacional con el tema de Oaxaca, porque ya daba la impresión de que en estas alianzas, a veces tan inentendibles, y lo hemos dicho ya en otros espacios, no son consistentes.

Por eso yo he afirmado que cuando la alianza es brava hasta el de casa muerde, de eso no me cabe la menor duda.

Lo que sí me llama mucho la atención es este cambio de criterio jurídico que nos propone el consejero Nacif, consejero presidente, y sí me parece de la mayor relevancia este debate que plantea el consejero Nacif. Qué bueno que nos precisa, seguramente yo escuché mal, no es que usted lo haya referido mal en el código.

Pero cuando usted nos remite al 350, que yo pediría al secretario ejecutivo, si el presidente lo autoriza, dé la lectura para ilustrar a la mesa y poder centrar la *litis*.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Bien. Vamos a detener la intervención del señor representante del PRI en tercera ronda, para que el señor secretario haga el favor de leer el Artículo 350, párrafo uno, inciso b).

Proceda, señor secretario.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Artículo 350, párrafo uno: “Constituyen infracciones al presente Código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión, inciso b), la difusión de propaganda política o electoral pagada o gratuita ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral”.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Señor representante, puede usted continuar.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Le agradezco mucho, consejero presidente. Gracias, señor secretario ejecutivo.

Está usted incorporando, consejero Nacif, dos elementos que me parecen muy relevante despejar.

Primero, la convicción que usted expresa a la mesa de que esto es propaganda política.

Segundo, que es ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral. Es decir, ese golpe y porrazo le quita usted la posibilidad de que esto sea parte de un contenido noticioso. Esa es su convicción original.

Sin embargo, para incrementar, dice usted, la sanción, me parece que es totalmente inconsistente el argumento que usted nos plantea.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor diputado.

El consejero Nacif desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Con mucho gusto, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejero, por favor.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Gracias, consejero presidente.

Varias acotaciones. No es del todo un cambio de criterio, porque como está el proyecto, como lo presenta la Secretaría Ejecutiva, se contempla la violación tanto al 350-1-a, como al 350-1- b.

Yo lo que propongo es que dadas las pruebas que constan en el expediente, la argumentación se oriente a probar la violación al 351-1-b.

Si hay continuidad con el proyecto de resolución que presenta la Secretaría Ejecutiva.

Segundo, hay varios casos que tenemos ya; el caso César Nava, Cerritos, San Luis Potosí; *Soy Verde*, *Impacto*, Padrés, Elías y compañía en el estado de Sonora, donde hemos declarado fundado por violación al 350-b, y hemos puesto sanciones tanto al partido político, al candidato, como a la concesionaria.

Y en eso se fundamenta la propuesta de también aplicar sanciones en este caso.

Tampoco es un cambio de criterio. Me parece que estamos siendo consistentes, estaríamos siendo consistentes con lo que se resolvió en este Consejo General y ha sido también ratificado por el Tribunal, sobre violaciones al 350.1, b).

Por su opinión sobre este tema muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el señor representante del PRI.

**-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada:** Gracias, consejero presidente.

El consejero Nacif no me preguntó nada, simplemente nos expresó lo que querían los procesalistas, a su derecho convino.

Pero, miren, sí es un tema me parece relevante. Más allá del caso específico, sí se ve una variación de criterios importante.

Esto se ha discutido varias veces. En mi primera intervención me referí, *a vuelo de pájaro*, a una serie de asuntos que se habían tratado ya en esta mesa y que se habían declarado infundados, con sus variables todos.

Me parece que procedimentalmente se está también cometiendo un gravísimo error, gravísimo. Se está etiquetando como propaganda algo que jurídicamente no lo es.

Segundo, se le está dando valor pericial a la opinión de una persona.

Por eso yo reclamaba respetuosamente al consejero Figueroa cuando él decía: bueno, por qué en el proceso de desahogo no aportaron ustedes algo similar.

Porque procedimentalmente no correspondía, porque es la autoridad la que se allegó de una prueba, dicen que no pericial, pero es una prueba pericial en los hechos, ya que transcribe literalmente la opinión de una sola persona como el criterio central para declarar fundado este asunto.

Por eso el hecho de la gradualidad, si bien es relevante, lo que me parece central y de fondo es que al asumir una posición de esta naturaleza, lo digo respetuosamente pero con plena convicción, más allá de filias y fobias el IFE se está equivocando y está violando, desde mi punto de vista, la propia ley.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Está abierta todavía la tercera ronda.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla:** Gracias, consejero presidente.

Sin duda también es relevante el llamado que se ha hecho en reiteradas ocasiones a los titulares del Poder Ejecutivo en los diferentes niveles de gobierno a que saquen las manos de los procesos electorales.

Y en ese sentido, más allá de especulaciones o de insinuaciones, creo que es importante darle seguimiento a las determinaciones de esta autoridad electoral.

Y recordar nada más que el pasado 22 de abril, en una sesión extraordinaria se acreditó una conducta del gobernador de Oaxaca Ulises Ruiz, violatoria del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se resolvió dar vista a la Auditoría Superior del estado.

En ese sentido, simplemente hacer una pregunta al señor secretario ejecutivo respecto a la solicitud que se iba a realizar ante dicha instancia respecto al desahogo de la vista que se había dado por determinación de este Consejo General, toda vez, cuando menos por algunos medios de comunicación hemos escuchado, que al parecer el Congreso del estado determinó que no había elementos para proceder en contra del gobernador Ulises Ruiz.

Parece que esa es la oferta política que hace el PRI en el caso de Oaxaca y ese es el buen gobierno a que han hecho alusión los representantes del Revolucionario Institucional en esta mesa.

Si esa es su oferta política y esa es su concepción de buen gobierno, pobres de los oaxaqueños.

Pero me gustaría conocer la respuesta, señor secretario ejecutivo.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor diputado.

Voy a solicitarle al señor secretario que muy brevemente informe a este Consejo General de la gestión que se ha realizado en ese caso, aunque debo decir que no tiene ninguna vinculación con el proyecto de resolución que estamos a punto.

¿Me hace una moción de procedimiento?

Se la concedo, señor senador, por favor.

**-Consejero del Poder Legislativo, Fernando Castro:** Creo que la pregunta que plantea el señor consejero legislativo por el Partido Acción Nacional no tiene relación directa con el tema que nos ocupa.

Por tanto, no debe concedérsela.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor senador.

Yo hubiera convenido en otorgar la respuesta, en virtud de que hemos intentado satisfacer las inquietudes de los miembros del Consejo, peor al haber esta opinión de procedimiento que, efectivamente, se apega al Reglamento.

Consejero del Poder Legislativo, me comprometo, al señor diputado Castilla, que le responderemos por escrito su solicitud.

Muy bien, está abierta todavía la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación en los siguientes términos, señora y señores consejeros electorales.

Se han propuestos tres engroses, que hasta donde yo alcanzo a percibir, pueden ser incluidos en el proyecto de resolución o en los términos planteados por la consejera y los consejeros electorales.

Hay un engrose que en su primera intervención hizo el consejero Alfredo Figueroa, respecto a argumentos para fortalecer la argumentación del proyecto de resolución; hay un engrose propuesto en su segunda y en su tercera intervención por parte del consejero Benito Nacif, respecto a centrar la argumentación y a la violación al Artículo 350, párrafo 1, inciso b), en los términos que él ha planteado hay un engrose que ha propuesto también la consejera Macarita Elizondo, respecto de la consulta al especialista en los términos que ella ha planteado.

De tal suerte que vamos a someter en lo general el proyecto de resolución, incluyendo estos tres engroses, además de la fe de erratas que oportunamente circuló sobre este punto en el Consejo General.

Después, de manera particular, vamos a votar, a solicitud del consejero Alfredo Figueroa, y a partir de la exposición que hizo el consejero Benito Nacif, la calificación de la gravedad de la falta, porque entiendo que es ahí en donde está el punto en el que estos consejeros fundarían una modificación de la sanción.

El proyecto de resolución propone que la falta sea calificada como ordinaria, y el consejero Figueroa, entiendo, coincidiendo con el consejero Nacif, proponen que la falta sea calificada como grave.

De tal suerte que en la votación en lo particular, voy a someter, a solicitud expresa del consejero Figueroa, si se modifica la gravedad de la falta para que sea calificada como grave.

Si esto prospera, entonces procederemos a votar la individualización de las sanciones, en los términos ya expuestos en la mesa del Consejo General.

Evidentemente, si no prospera la modificación de la gravedad de la falta, someteremos la sanción en los términos que el proyecto de resolución presenta en su versión original.

De tal suerte que, señor secretario, proceda usted por favor a tomar la votación en lo general, y también la votación en lo particular.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día de esta sesión con el 4.1, y con el expediente SCG/PE/PRD/CG/040/2010, y su acumulado, SCG/PE/PAN/CG/041/2010, incluyendo las propuestas formuladas por los consejeros electorales Alfredo Figueroa, Macarita Elizondo y Benito Nacif, en el sentido de fortalecer la parte argumentativa en los términos por ellos expresados, y las fe de erratas circuladas previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Cinco.

Por la negativa.

Cuatro.

Es aprobado en lo general, por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

Ahora procederé a someter a su consideración, en particular, la calificación de la gravedad de la falta, propuesta del consejero electoral Alfredo Figueroa, en el sentido de calificar esta falta, que involucra los resolutivos cuarto, quinto y sexto del proyecto, como grave.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Dos.

Por la negativa.

Siete.

No pasa la propuesta por siete votos en contra y dos a favor.

Ahora someteré a su consideración los resolutivos cuarto, quinto y sexto, en los términos en que fueron circulados en el proyecto con el cual se convocó a esta sesión.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular los resolutivos cuarto, quinto y sexto, en los términos expresados en el proyecto original.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Cinco.

Por la negativa.

Cuatro.

Es aprobado por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

Señor consejero presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones en su Artículo 24, párrafo primero, procederé a realizar los engroses correspondientes al proyecto, de conformidad con los elementos expresados.

De la misma manera, tal y como lo establece el Artículo 24 en su párrafo 4, procederé a incorporar el voto particular que en su caso presenten los consejeros electorales Marco Antonio Gómez y Francisco Guerrero.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, en términos de lo dispuesto por el Artículo 119, párrafo primero, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada, en el Diario Oficial de la Federación.

El consejero Baños me hace una moción de procedimiento, la cual acepto.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, señor presidente, nada más para informar que presentaré también un voto particular sobre este tema.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien, muchas gracias señor consejero.

En los términos del reglamento, el señor secretario incorporará su voto particular.

Ahora, señoras y señores consejeros y representantes, vamos a proceder al análisis y, en su caso, a la votación del proyecto de resolución identificado con el numeral 4.2 del orden del día, el cual fue reservado por el consejero electoral Marco Gómez, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente, voy a intentar ser muy breve.

El 24 de febrero del 2010, *TV Azteca* presentó un escrito a través del cual manifestaba la imposibilidad técnica de poder bloquear en estaciones emisoras ubicadas en el estado de Oaxaca.

El 26 de marzo fue presentada al Comité de Radio y Televisión esta solicitud, es decir casi un mes después y ya iniciadas las precampañas, se presentó esta solicitud al Comité, y el Comité del cual formo parte, por unanimidad decidimos no conceder la autorización en ese momento para dejar de bloquear, pero sí instruimos como autoridad que es el Comité de Radio y Televisión a la Dirección de Prerrogativas, precisamente para que fuera más exhaustivo en las razones técnicas desde un punto de vista técnico que argumentaba *TV Azteca*, precisamente para dejar de bloquear.

Los criterios que se han construido desde 2008 es que sólo se transmiten spots en aquellas estaciones que tienen la capacidad ordinaria de realizar los bloqueos porque existen otras entidades u otras estaciones que no tienen la capacidad de realizar bloqueos por no ser comercialmente atractiva la plaza para montar esa infraestructura.

Siguiendo con esta lógica, el 8 de abril, más bien el 30 de abril se notifica a *TV Azteca* la negativa y el 8 de abril se inicia el procedimiento especial sancionador; el 8 de abril se notifica el requerimiento de información que, en términos de ley, es el que tiende a analizar si es justificado o no el incumplimiento en las transmisiones de las pautas.

*TV Azteca*, a *grosso modo*, argumenta que la comparación de las pautas que llevan a la autoridad afirmar que *TV Azteca* sí tiene la capacidad de bloquear es errónea, porque en el Distrito Federal, a *grosso modo*, se generan dos pautas.

Una pauta que se genera y se bloquea en el Distrito Federal y otra pauta que es la que se genera en el Distrito Federal, pero que se envía a toda la República, precisamente para su transmisión a través del título de concesión de *TV Azteca*.

Mi punto es que de ningún lado se desprende que la Dirección de Prerrogativas haya hecho una valoración técnica sobre la argumentación real de *TV Azteca*, nunca explica por qué no es posible llegar a la causa justificada que esta televisora argumenta para incumplir, más bien con la pauta que se le notificó, porque el argumento es que no tienen la capacidad real de cumplir con esa pauta porque en esa estación no se bloquea.

Esta es una situación que se repite y se repite a lo largo de toda la República por las televisoras y esta falta de exhaustividad, esta falta de precisión es por lo que me hace no poder acompañar el sentido del dictamen, puesto que hace falta argumentación técnica que le de solidez al mismo.

No se ha, tristemente en mi opinión, no se ha valorado en ninguno de los procedimientos especiales sancionadores que tienen que ver con *TV Azteca* y los más de 250 millones de pesos en multa que se han impuesto, no se han valorado las cuestiones técnicas que tienen que ver con la capacidad real de bloqueo de este concesionario.

Gracias, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Gracias, consejero presidente.

Evidentemente, en asuntos de agenda pública el tema anterior llamó más la atención por razones lógicas, pero este tema sí es muy relevante, a mi juicio, para el futuro de lo que es la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión. Voy a explicar por qué.

Ésta afiliada o repetidora de *Televisión Azteca* argumenta que por distintas razones ya no tienen capacidad para bloquear la señal.

El IFE, y bueno solicita además la televisora la opinión del Instituto. El Comité de Radio y Televisión, gracias a que el consejero Arturo Sánchez lo puso en la mesa de aquel Comité, analizó el caso y con base en cuestiones técnicas tuvo una primera aproximación en el sentido de que había capacidad de bloqueo.

En ese sentido, con base en esa situación el IFE procede en este momento a sancionar.

Tengo una preocupación de forma, la preocupación de forma radica en que el IFE procede a sancionar con base en una consulta que le hace la televisora.

Por lo menos, desde un punto de vista de procedimientos, este asunto, a mi juicio, no fue de lo más correcto.

Sí voy acompañar el proyecto en el sentido de sancionar, en el sentido de que sea fundado. A mí juicio sí constituiría una atenuante el hecho de que la televisora hizo la consulta correspondiente y por lo tanto debiéramos valorarlo y considerarlo, y para efectos de la sanción.

Ese es un tema y un tema específico, pero ahora voy al tema de las implicaciones.

Nosotros hemos establecido como parámetro para las dos grandes cadenas de televisión, les hemos dado la oportunidad desde 2008 de que dijeran por primera vez qué es lo que bloqueaban y qué es lo que no bloqueaban, entonces nosotros tenemos, por decirlo así, una lista doble, una lista de estaciones que bloquean y una lista de estaciones que no bloquean.

Esa división que tenemos y esos listados son listados que no han variado hasta el momento y surgen entonces las preguntas.

La primera pregunta: ¿si esto es así, las televisoras ya no pueden variar este asunto?

Es decir, ¿ya no tienen derecho las televisoras a, por cualquier situación, anunciar que dejaron de bloquear?

¿Cuál es la vigencia del bloqueo?

Esa es la pregunta.

Siguiente pregunta, Si no establecemos la vigencia del bloqueo, entonces quiere decir que las televisoras pudieran, en un momento dado, ser exigidas para bloquear más, pero no para bloquear menos.

La pregunta es: ¿tenemos derecho a hacer eso con base en los monitoreos que nosotros realicemos?

Y sí son preguntas relevantes porque, a mi juicio, todavía no hemos dado la suficiente certeza.

Nosotros vamos aprobando los catálogos. Esa es una parte de la certeza.

Pero a mi juicio, sí debemos establecer qué tipo de vigencia van a tener estos catálogos, sobre todo el Catálogo General del 2008 y si vamos a aceptar o no que una televisora ejerza su derecho a decir que de pronto por alguna razón ya no bloquea o si lo vamos a dejar como está desde 2008.

Creo que sí va a ser una pregunta relevante, es importante establecerlo.

Hoy lo que hemos decidido es que, lo que nos dijeron en 2008 se va replicando cada vez que aprobamos catálogos de elecciones locales.

Pero la pregunta es si esto va a ser así o qué tipo de razones vamos a aceptar para que de pronto alguien diga que ya no puede bloquear o si de plano ya no vamos a aceptar que alguien nos diga que no puede bloquear porque ya nos dieron una lista original y, por lo tanto, más bien la implicación será que se vaya exigiendo cada vez un mayor número de bloqueos de parte de las redes nacionales y no se van a aceptar menos bloqueos.

Creo que sí es un asunto que el Instituto debe reflexionar en el futuro, hoy no tiene mayor repercusión.

Pero probablemente, en la medida en que esto se vaya desarrollando y en la medida que se vaya alejando del 2008, sea pertinente estudiarlo.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En la primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

**-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero:** Gracias, consejero presidente.

Hoy nuevamente nos encontramos con un procedimiento sancionador, contra *Televisión Azteca*, concesionaria de Canal 7 y 9 en el estado de Oaxaca, situación que se origina por omitir la transmisión de algunos de los promocionales ordenados por el IFE.

La evidencia nos muestra que la televisora tiene capacidad para emitir señales diferenciadas, ya sea de forma central o local, por lo que durante la fecha que el concesionario aduce las transmisiones de dichas emisoras fueron iguales.

Los testigos nos permiten argumentar que la televisora no está transmitiendo la pauta correspondiente al estado de Oaxaca.

Por lo anterior, es preciso señalar que los concesionarios o permisionarios de radio y televisión cometen una infracción cuando incumplen sin causa justificada con su obligación de transmitir los mensajes y programas de partidos políticos y autoridades electorales, conforme a las pautas aprobadas por el Instituto.

En ese sentido, para el asunto que nos ocupa no se aportaron elementos de prueba alguno con el cual se acrediten o justifiquen las razones por las cuales la televisora retiró su equipo de bloque de las emisoras.

Esta autoridad cuenta con elementos suficientes y adecuados para determinar clara y contundentemente las frecuencias de difusión de los promocionales y los lugares en los cuales fueron vistos en territorio nacional.

Por lo que el valor probatorio en este caso nos muestra que se omitió transmitir sin causa justificada 2 mil 713 promocionales.

Por lo anterior, no existe causa justificada para omitir la transmisión de los mensajes pautados, que corresponden principalmente a autoridades electorales y por ello acompañaré el sentido fundado del proyecto que hoy se nos presenta.

En cuanto a la multa es importante hacer algunas precisiones. Si bien se señala claramente los criterios adoptados por el máximo tribunal electoral respecto al periodo total de la pauta que se trate, el total de promocionales e impactos ordenados en la pauta, el periodo y el número de promocionales que comprende la infracción, así como las horas de transmisión, llevan a esta autoridad a proponer una multa de más 6 millones de pesos.

Sin embargo, dicha multa prácticamente se duplica por el hecho de la reincidencia. Se estima que la conducta infractora se cometió de manera reiterada, pues de las pruebas que obran en autos se tiene la certeza del incumplimiento en la transmisión de los promocionales, aún cuando tenía pleno conocimiento del pautado que el Instituto elaboró por dicha etapa.

No obstante lo expuesto, vale la pena precisar que esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de algunas de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código, incurran nuevamente en la nueva conducta infractora.

Es así que respecto al proyecto tengo diferencias con la valoración que se realiza para el monto de la sanción propuesta, por los siguientes motivos.

Como lo manifesté en sesiones pasadas, en este tipo de falta tenemos que el sujeto obligado o activo es el concesionario y el bien jurídico tutelado es la correcta transmisión de la pauta aprobada, en caso de precampaña.

En los proyectos, sin embargo, se está considerando como sujeto obligado a cada emisora y como pauta aprobada la que corresponde a cada emisora.

Por la interpretación que se hace respecto de la resolución 247/2009 de la Sala Superior, que habrá de decirlo, no es tesis relevante ni jurisprudencia.

No obstante, considerando a cada emisora como sujetos activos de la falta para aplicar la agravante de reincidencia prevista en el Artículo 344, párrafo uno, inciso f), fracción II, del Código Electoral, sería necesario que con anterioridad se hubiera sancionado a las emisoras locales que se consideran sujetos activos y que esta sanción hubiera quedado firme, situación que, como sabemos, no existe.

Por lo tanto, para mí hay una indebida individualización de la sanción por falta de fundamentación y por ello no votaré a favor del monto de las sanciones propuestas.

En concreto, consejero presidente, he anunciado que estoy a favor del sentido pero en contra del monto y supongo que usted hará una votación diferenciada en ese caso.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Por supuesto, señor consejero, con mucho gusto.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente.

En efecto, una vez más nos encontramos en esta circunstancia. Es complejo y quisiera hacer dos aclaraciones, un agradecimiento y comentar los dilemas que nos pone sobre la mesa el consejero Andrade.

En primer lugar, la aclaración. *Televisión Azteca* envió al Comité de Radio y Televisión un oficio en donde hacía tres solicitudes. No nada más era una consulta, hacía tres solicitudes.

La solicitud era que el Comité de Radio y Televisión conociera de la dificultad que estaba teniendo, para bloquear estas dos estaciones ubicadas en Huajuapán de León, en Oaxaca.

Dos, solicitaba que el Comité de Radio y Televisión eximiera a estas estaciones de transmitir la pauta que estaba ya comunicada.

Y, tercero o primero, que nos diéramos por enterado de su esfuerzo.

Por eso el Comité de Radio y Televisión conoció y por unanimidad acordamos que no había lugar a eximir a esta empresa de estas transmisiones.

Pero además, a sugerencia de los señores consejeros que integran el Comité de Radio y Televisión, buscamos mantener un diálogo con la televisora, para buscar de qué manera podríamos solucionar la problemática que ellos estaban enfrentando y se inició un diálogo con

la televisora que nos ha llevado a precisar en mejores términos estas dificultades.

Pero lamentablemente no llegamos a la posibilidad que se iniciaran pronto las transmisiones correspondientes.

Es por eso que el Comité conoció de este caso y es por esto que después de que el Comité niega esta solicitud, se desata el proceso especial sancionador que nos tiene en esta mesa.

El agradecimiento.

*Televisión Azteca* ha realizado un esfuerzo muy importante en toda la República por regularizar todas las transmisiones que anteriormente habían sido omisas, que no se habían transmitido a tiempo, que en la época de precampaña y a principios de este año había generado un problema y que había acumulado ya una serie de sanciones importantes.

Eso es importante de agradecer por la voluntad de la empresa de tratar de acercarse al máximo y por cumplir la ley, y eso requiere de ser reconocido, lo hemos dicho aquí en varias ocasiones, y vale la pena que al mismo tiempo que estamos imponiendo una sanción volvamos a reconocer este esfuerzo.

Estas son dos estaciones que incurrieron en estas situaciones por situaciones particulares y nos llevamos la necesidad de proceder como lo estamos haciendo.

Debo decir que no son los únicos casos que nos siguen preocupando, hay otras estaciones que ellos mismos han reconocido algún tipo de problemáticas y que están resolviéndolos técnicamente para evitar que haya algún tipo de sanción como la que hoy nos está reuniendo, en este caso.

Ahora bien, sobre los dilemas que nos plantea el consejero Andrade. Sí, en efecto, tenemos qué enfrentar la necesidad de decidir qué hacer en los casos en donde técnicamente no se ha bloqueado pero, sobre todo, cómo vamos a interpretar algunas manifestaciones que ha hecho el Tribunal.

Son la Constitución y la ley los que establecen obligaciones a los concesionarios y no distinguen y no se hacen distinciones entre la televisión nacional o un canal nacional y un canal local.

¿Quién tiene que hacer esas distinciones y con qué alcance?

Segundo, por ejemplo, el Tribunal dice que la obligación se impone al canal concesionado, independientemente de la red nacional en la que participe o no.

Y esto nos coloca en una situación difícil, porque justamente los puntos que menciona el consejero Andrade nos mete en qué hacer con aquellos canales que nos habían dicho hace tiempo que no tenían capacidad de bloquear.

Tercero. Dice el Tribunal: “La forma de operación de las televisoras no las exime de transmitir lo que se ordene por parte del IFE”.

Es una sentencia fuerte porque está hablando directamente el Tribunal de la forma de operar de las televisoras y las televisoras nos han dicho en diferentes formas y en diferentes ocasiones que hay diferentes tipos de operar, con diferentes alcances y con diferente origen de sus concesiones.

Y sin embargo, pareciera que nos debiéramos acercar a algo que las uniforme a todos, con obligaciones similares. Y hay que ver el alcance de estas palabras.

En este sentido, si es importante y sí hay implicaciones en lo que estamos resolviendo el día de hoy. Hoy estamos diciendo que más allá de dificultades técnicas, una empresa que en un momento decidió sí bloquear y que por alguna razón decide ya no bloquear, tiene que seguir cumpliendo las pautas que en su momento fueron aprobadas por el Comité de Radio y Televisión.

Sí tiene indicaciones, sí es importante y tenemos que hacernos cargo, y qué bueno que estamos resolviendo y ojalá el Tribunal, en su caso, nos ayude a precisar el alcance de este tipo de situaciones.

El consejero Andrade nos pregunta, y con toda razón, la vigencia del bloqueo.

Si leemos en una interpretación rigorista las palabras del Tribunal, pareciera que no hay forma de que se valga no bloquear y eso nos mete en problemas técnicos, nos mete en problemas reales a las empresas, nos mete en situaciones que todavía no alcanzamos a operar.

Este año estamos experimentando situaciones así porque la mitad del país está en elecciones. Hay estaciones que hemos seguido el criterio que describió bien el consejero Andrade, pero cuando venga otro proceso electoral vamos a tener necesidad de ser muchos más precisos en estas determinaciones.

Ahí quizá tendremos que tener mucha claridad, no nada más de lo que nos diga el Tribunal, sino de lo que digan con precisión otras autoridades que emiten las concesiones, las califican, las definen, y generan o no obligaciones a cada una de las empresas.

Hoy por hoy voy a aprobar este proyecto de acuerdo, señor presidente. Sé que esto tiene implicaciones para la empresa, sé que estamos sentando un criterio importante, y creo que de esta manera necesitamos luz.

Ojalá sea el Tribunal el que aclare el alcance de este tipo de resoluciones, dado que -por un lado- se exige que todo mundo cumpla a *pie juntillas* la ley y, por otro lado, es cierto que existen problemas técnicos en las empresas. Muchas gracias, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente.

Yo quiero fijar mi posición con relación a este tema y, para ello, diré que lo acompaño en los términos que está presentado el proyecto de resolución, y de manera breve con los siguientes argumentos.

Primero, porque me parece que aun cuando es un tema que requiere una revisión más amplia de parte de la institución, el tema de los bloqueos, me parece cuesta arriba que la institución acepte la argumentación respecto a la imposibilidad para realizar los bloqueos, como una causal para no transmitir la pauta.

Además hay un detalle que es relevante y que está en autos. Hay algunas actas notariales donde se da cuenta del retiro de los propios equipos de bloqueo por parte de la televisora, fue una decisión de la televisora en el último de los casos.

Yo por esa parte yo no tengo problemas con señalar que me parece que es correcto que vaya fundado.

Y por otro lado, me parece que hay una situación que se tiene que destacar.

En este proyecto se empiezan a tomar en consideración los nuevos criterios para individualización de sanción que ha fijado el Tribunal, salvo un detalle. Se hace la separación de los spots que no han sido transmitidos en las franjas horarias que están referidas en la ley, pero para efectos del establecimiento de la sanción, no tienen pesos específicos diferenciados.

Esa parte me parece que habrá que revisarla porque evidentemente el Tribunal por alguna circunstancia planteó esa situación.

Creo que básicamente con esa argumentación yo acompaño la resolución que se ha planteado sobre la mesa. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero. Está abierta todavía la primera ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

No siendo así, vamos a proceder a la votación. Vamos a someter a la votación en lo general el proyecto de resolución, y después en lo particular; a propuesta del consejero Francisco Guerrero, someteremos la individualización de la sanción en los términos en los que propone el proyecto de resolución.

En el caso de que ésta no prospere, aprobaremos la propuesta del consejero Guerrero. Proceda, señor secretario.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día de esta sesión como el punto 4.2, y con el número de expediente SCG/PE/CG/052/2010.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Ocho.

Por la negativa. Uno.

Es aprobado por ocho votos a favor.

Ahora procederé a someter a su consideración en lo particular lo que se refiere a la individualización de la sanción.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo particular los resolutivos segundo y tercero en sus términos originales, a petición del consejero Francisco Guerrero, dentro del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal que nos ocupa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Como viene, el original.

Seis.

Por la negativa. Tres.

Es aprobado por seis votos a favor y tres en contra.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en acatamiento a sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se compone de tres apartados.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar alguno de los asuntos listados en este punto del orden del día. El consejero Virgilio Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** El 5.2 por favor.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** El representante del PRD.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Al igual que el consejero Andrade, el 5.2, por favor.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** El diputado Agustín Castilla.

**-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla:** El 5.3, presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Está abierta todavía la pregunta.

Muy bien, el único asunto que no fue reservado es el 5.1, motivo por el cual le solicito al señor secretario ser sirva tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día con el punto 5.1 y con el expediente SUP-RAP-039/2010.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Nueve.

Por unanimidad, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Notifique de la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Ahora, señor secretario, señora y señores consejeros y representantes vamos a proceder a el análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el numeral 5.2, reservado por el consejero electoral Virgilio Andrade, quien tiene el uso de la palabra, en primera ronda.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Gracias, consejero presidente.

Este proyecto se trata del caso relacionado con los informes de gestión de la gobernadora de Zacatecas, Amalia García. Este Consejo General consideró infundado el proyecto y el Tribunal Electoral revocó y nos pidió reponer el procedimiento, particularmente porque a juicio del Tribunal, al Partido del Trabajo, que era incluso el principal denunciante, no se le había concedido debidamente el derecho de audiencia.

En ese lapso, el IFE se enfrentó a una situación muy peculiar y por eso me he reservado el proyecto, porque se está enfrentando al problema fundamental de la competencia cuando los gobernantes emiten informes de gestión.

El Tribunal Electoral, a través de concretamente cuatro resoluciones, tres de 2009, la cinco, la siete y la 11, todos SUP-RAP, y la 23/2010, pone en entredicho la competencia del IFE para ver estos asuntos cuando no se trate de proceso electoral federal o de elección local concurrente.

Sin embargo, dice que si no está suficientemente claro de qué proceso electoral se trata o a qué candidatura se está refiriendo o se está relacionando el informe de gestión, le obliga primero a establecer una primera posición, proceder a investigar y luego decidir si corrobora la competencia o si de plano no es competente en el caso.

A mi juicio, está bien desarrollado el proyecto que nos presenta el secretario ejecutivo en ese sentido, porque hace la valoración correspondiente y, después de hacer la valoración correspondiente, llega a la conclusión de que no es competente.

Ciertamente el primer dilema era si todo esto que sucedió después de la revocación se tomaba en cuenta o no. Finalmente se tomó en cuenta.

¿Tuve en lo personal un dilema para apoyar esto? No, pero finalmente lo apoyo. Es decir, a mí me parece correcto que en este caso se declare la incompetencia y, por lo tanto, se proceda al sobreseimiento.

Cuando pasa esto, el IFE debe dar vista a las autoridades potencialmente competentes para analizar el caso y el IFE efectivamente lo hace, pero me he reservado el proyecto porque observo dos cuestiones que, a mi juicio, son excesivas en la forma como el IFE está planteando el proyecto.

Primero, si se está declarando como no competente, a mi juicio debe ser cuidadoso en la forma de dar vista y, en este caso, hay algunas frases en donde dice que todo esto puede resultar contrario a la ley. Es decir, todo el desglose de la investigación al IFE le parece que puede ser contrario a la ley.

A mi juicio ese es un exceso, ¿por qué? Porque si no somos autoridad competente no debemos establecer argumentos que puedan sesgar el proyecto.

Por lo tanto, mi primera propuesta es hacer el retiro de todos estos elementos y argumentaciones. Particularmente esto está presente en la página 142.

El segundo elemento.

Una cuestión fundamental para poder establecer qué autoridades son competentes tiene que ver si estamos en proceso electoral o no, incluso a nivel local.

El proyecto habla de que nosotros somos autoridad competente en el Proceso Electoral Local 2009-2010 de Zacatecas, lo cual es cierto. Pero también lo que debemos decir es que todos estos acontecimientos se dieron totalmente fuera del proceso electoral, entonces pongo en entredicho que debemos dar vista al Instituto Electoral de Zacatecas.

A mi juicio, esta premisa sí es una premisa firme, no está sujeta a valoración por parte de la autoridad local, a mi juicio, y por lo tanto la vista debiera ser solamente al Congreso.

Por lo tanto, esas serían mis dos propuestas que pongo a consideración del Consejo.

Este proyecto, si lo analizamos con cuidado, nos ilustra la complejidad con la cual se van ir resolviendo procedimentalmente asuntos de gobernantes que presenten sus informes de gestión, por el asunto particularmente de la competencia.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Muchas gracias.

Con el permiso del consejero presidente.

Quiero expresar mi opinión en el sentido de que me parece a mí que no es correcto el proyecto presentado, que este proyecto se excede en lo que ordenó el Tribunal en la sentencia que debe acatarse.

El Tribunal revocó la resolución que este órgano tomó el 24 de marzo y que declaró infundada la queja, la revocó, pero la revocó sólo para un efecto que está contenido en los considerandos y que está referido en la resolución de dicha sentencia y que aparece expresado, ya lo dijo el consejero Andrade, en el sentido de que no se emplazó ni se citó a audiencia al partido, que a juicio del Tribunal había iniciado la queja.

Y entonces el Tribunal dice textualmente en su sentencia, dice: “Toda vez que la violación alegada por el Partido del Trabajo está plenamente acreditada, lo procedente es revocar la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral”. En este procedimiento, al que se refiere la sentencia.

Y dice, leo textualmente: “Para el efecto de que reponga el procedimiento y, en su oportunidad, resuelva lo que en derecho proceda respecto de la denuncia contenida en el escrito presentado por el comisionado político nacional del Partido del Trabajo en Zacatecas el día 28 de septiembre de 2009”.

O sea, para ese efecto exclusivamente se revocó el acuerdo tomado en el expediente especial sancionador.

Y lo que se debe valorar para acatar la sentencia, lo que se debe valorar es precisamente esa queja.

De hecho, en cierto modo la resolución respecto a la queja de oficio, que fue lo que se resolvió aquí el 24 de marzo de pasado y que fue infundada esa queja, quedó a salvo, puesto que el Tribunal revocó sólo para efectos de que se repusiera un procedimiento que juzgó se había violado en el derecho del Partido del Trabajo, de ser escuchado en audiencia, de ser llamado a que presentara pruebas y alegatos.

Como se sabe, en la audiencia celebrada ya en acatamiento de la sentencia del Tribunal no hubo nuevos elementos, no hubo nuevas pruebas.

Es más, se ofreció como prueba lo que había ya en el expediente y que este Consejo tomó en cuenta para declarar infundada la queja de oficio, presentada por la vocal ejecutiva del IFE en Zacatecas.

No hay, entonces, nuevos elementos. Por lo tanto, desde mi punto de vista el Consejo General debiera ratificar la declaración de infundada de la queja.

Y antes que eso, en acatamiento de lo mandato por el Tribunal, debe resolver la queja originalmente presentada el 28 de septiembre por el partido que el Tribunal reconoce como actor.

Y allí yo quiero señalarles, quiero decirles que en primer lugar respeto a esta queja se debió verificar el cumplimiento de las exigencias legales que establece el Artículo 368 en su numeral tres del Cofipe y en el 64, numeral uno, del Reglamento de Quejas y Denuncias, que establecen los requisitos que debe cumplir una queja.

Y esto no se hace en el proyecto, pasa por alto el proyecto, pasa por alto la revisión de los requisitos, y siendo que el Tribunal ordenó al Consejo General que se resolviera esa queja, incluso le puso fecha, como ya les dije, la fecha 28 de septiembre del 2009.

Y si se hubiera revisado esto como debe revisarse, se encontrará que la queja de esa fecha, 28 de septiembre, no cumple con, entre otros, con los siguientes requisitos: domicilio para oír y recibir notificaciones; los documentos necesarios para acreditar la personería, tampoco fueron aportados en esa queja.

Pero lo más importante, la queja no expresa de manera clara los hechos en que basó la denuncia y, además de ello, el principio de la carga de la prueba, el que denuncia en un procedimiento de este tipo.

Y lo establecen, repito, el Cofipe y el Reglamento de Quejas y Denuncias del IFE: debe ofrecer y exhibir las pruebas con que cuente o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse.

Ninguno de estos requisitos cubrió la queja que el Tribunal ordena que se resuelva. Y, por lo tanto, debió desecharse al no cumplir estos requisitos.

Pero dado que no se desechó en su momento, este Consejo General efectivamente debiera sobreseer, pero no por los antecedentes que se refieren de las sentencias a que el proyecto hace referencia, la relacionada principalmente con el caso de Apatzingán, de la incompetencia.

No, debe sobreseerse porque no se cubrieron por parte del denunciante, del quejoso, los requisitos mínimos para la queja y, por lo tanto, debe sobreseerse y decretar finalizado el asunto sin dar turno a ninguna instancia.

De otra manera, estaríamos ante una situación muy complicada, porque ya el Consejo General valoró los hechos, valoró las pruebas y el 24 de marzo pasado, hace tan sólo unos días, valorando las mismas pruebas y los mismos hechos, declaró infundada la queja.

Y por la vía que se propone en el proyecto se estaría virtualmente decretando fundada la queja y dando vista a otras autoridades para que aplique sanciones.

Y creo que es totalmente improcedente y no respeta, no acata estrictamente lo que mandó el Tribunal Federal Electoral en su Sala Superior.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

La consejera Elizondo desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Con todo gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda consejera, por favor.

**-Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Me gustaría escuchar su opinión respecto de la parte, estoy leyendo la página 81 de la resolución SUB-RAP-42/2010 y su respectivo acumulado, que la da base al acatamiento que hoy nos convoca, y dice la Sala Superior:

“De la lectura minuciosa del ocurso mencionado, teniendo presente el concepto de denuncia citado con antelación, así como lo considerado por esta Sala Superior, en el sentido de que el procedimiento administrativo especial sancionador es de orden público, basta que se hagan del conocimiento de la autoridad administrativa sancionadora a hechos que presuntamente infrinjan normas electorales para que dé inicio al respectivo procedimiento administrativo especial sancionador”.

Este órgano jurisdiccional considera que, efectivamente, el ocurso de 28 de septiembre de 2009 es una auténtica denuncia de hechos, pues el comisionado político nacional del Partido del Trabajo en el estado de Zacatecas hizo del conocimiento de la vocal ejecutiva de la Junta Local del IFE en la entidad, que hasta el día de la presentación del escrito, es decir, el 28 de septiembre del 2009, permanecía publicidad del Quinto Informe de Gobierno, lo cual era contrario a las disposiciones de la Constitución y del Cofipe.

Entonces, cierto o no, la propia Sala Superior sí le da el efecto de autenticidad de una queja.

Me gustaría escuchar su opinión.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejera.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del PRD.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Con todo gusto.

Creo que es pertinente y agradezco la pregunta de la consejera Elizondo.

Efectivamente, el Tribunal ubica a ese escrito de fecha 28 de septiembre como una queja y ordena a este órgano lo siguiente en las páginas 83 y 84, consecuencia de lo que ha señalado y lo que en derecho procede, en primer lugar, es revisar si esa queja cumple los requisitos que el Cofipe y el Reglamento de Quejas instruyen a los quejosos cumplir requisitos para presentación de quejas.

Y la autoridad, en primer lugar, tiene que revisar para resolver lo que en derecho procede, el primer paso es revisar el cumplimiento de ciertos requisitos.

Y es lo congruente con la sustancia del asunto, porque al final de cuentas ese Consejo General ya valoró el conjunto de los hechos y declaró que es infundada esa queja.

El Tribunal revocó, sí, pero revocó para efectos, para un efecto concreto, que resuelva lo que en derecho proceda sobre la queja presentada en esa fecha por el actor. Y es lo que el Consejo tiene que hacer.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Voy a tratar de ser breve en esta argumentación.

Primero, originalmente mi voto respecto del asunto que se presentó, fue contrario al sentido de la mayoría, toda vez que consideré fundada la queja en relación a la denunciada, y considerando el razonable planteamiento hecho por quien hacía la denuncia.

Acto seguido, la mayoría declaró infundado este procedimiento, y por una orden del Tribunal, de la Sala Superior, es que nos encontramos frente a este caso. ¿Qué ordenó la Sala Superior?

Ordenó en principio, por un lado, llamar a comparecer, por razones de debido proceso, al PT, o explicar -aunque ciertamente con una inducción a llamarlo a comparecer- por qué no había sido llamado.

Originalmente, si se hubieran cumplido las normas de debido proceso, yo estaría porque discutiéramos el fondo del asunto nuevamente, aun considerando que ya en un primer momento este Consejo se pronunció por declarar infundada esta queja.

Es decir, coincido con el sentido que se propone, pero por razones muy diversas a las que el proyecto plantea. Cuál es la razón por las que no comparto que las razones vinculadas al SUP-RAP-11/2009, 11-2009-23/2010, etcétera, que son los precedentes respecto del tema y discusión sobre las facultades de este órgano, asunto que ha colocado muy bien el consejero Virgilio Andrade sobre la mesa.

Y que es un debate, porque hay que recordar que no es jurisprudencia aún estos asuntos, y que todos recordamos como el caso Apatzingán.

Hay que sobreseer por una razón, que expreso a continuación.

En este caso, no se puede entrar al fondo del asunto, pues es válida la afirmación del representante de la gobernadora del estado, que solicitó que se desechara la queja al no cumplir el escrito del PT con los requisitos establecidos en el Artículo 368, numeral 3, en particular al no haberse ofrecido pruebas en el escrito de denuncia.

Al originarse esta causal de sobreseimiento, lo que corresponde en mi opinión, procesalmente, es esa consecuencia sin más, por razones diversas a las argumentadas en el proyecto, y en tanto tal no establecer vista ninguna en relación a este asunto, toda vez que por formalidades procesales no se colmaría la denuncia, en términos de lo preceptuado en el 368, sin sobreseimiento, como presenta el proyecto, por razones muy distintas que son las que he expresado en relación al no haberse ofrecido el escrito que plantea el Artículo que he mencionado.

Esta es la razón por la que acompañaré el sentido, pero no el argumento que ha sido planteado, diciendo con toda claridad que originalmente, si esto hubiese sido colmado, yo hubiese solicitado un debate para declarar fundada o infundada, en esta sala, esa discusión, porque he sostenido ese criterio en otros debates sobre este criterio de la Sala Superior. Es cuanto, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente. Todavía más breve.

Yo estoy de acuerdo con lo que dijo mi amigo Rafael Hernández en sus términos.

No diré más, pero sí creo que lo conveniente es sobreseer por la argumentación que ya expuso y creo que el tema de entrarle a ver a la competencia es algo que vale la pena que este Consejo reflexione con mayor profundidad.

Porque está muy claro que una cosa es la responsabilidad que adquiere un servidor público por violar el 134. Hay que recordar que la responsabilidades de los servidores públicos están reflejadas incluso en materia local, no debería sorprendernos no ser competente en eso, pero otra muy distinta es la responsabilidad que adquiere por haber difundido en radio y televisión promocionales en los cuales se viola el 134, que es una cosa muy distinta, como distinto sería también si esa violación se diera en espectaculares, etcétera.

Lo que trato de decir es que creo que hay una discusión pendiente en este tema, porque no se trata nada más de renunciar a nuestras competencias en todo lo que implicaría una posible violación al 134, creo que el Tribunal nunca se ha expresado en ese sentido.

Pero creo que este tema en particular se puede resolver de forma muy eficiente si seguimos lo que ya expuso en forma muy clara Rafael Hernández.

Esta queja no reúne prácticamente ninguno de los elementos necesarios para poder proceder. Gracias, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda, en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Gracias, consejero presidente.

Cuando por primera vez conocimos esta queja, de esta queja y que se votó por una mayoría del Consejo como infundada, yo di mi opinión respecto a que la forma de desahogarla debería haber sido desecharla porque sobrevenía una causal de improcedencia.

Posteriormente, el Tribunal resolvió el asunto Apatzingán y fijó el criterio que se ha mencionado con anterioridad, lo ha dejado muy claro el consejero Andrade.

Yo nada más aclararía que ese criterio no quiere decir que estas violaciones tienen que ocurrir dentro de los procesos electorales federales o locales para ser materia de las autoridades electorales, ya sea del IFE o locales.

Creo que el Tribunal no define de una forma más amplia y para ser competentes tiene que haber una afectación al proceso electoral que cada Instituto custodia y, en el caso nuestro, tendría que haber una afectación a un proceso electoral federal para que esto sea materia nuestra.

Entonces, creo que no debemos interpretar la sentencia en el caso de Apatzingán como una temporalidad estricta para definir nuestra competencia, sino más bien independiente, la temporalidad podría ser un primer criterio, pero el último criterio es una posible afectación a un proceso electoral federal para que sea materia de este Instituto, e interpreto que para ser materia local tendría que haber una posible afectación a un proceso electoral local.

Esto es relevante porque el consejero Andrade propone, me parece que atinadamente, modificar el lenguaje que, yo comparto su juicio, es excesivo en torno a las posibles violaciones a la Constitución y apoyaré esa parte.

Pero creo que la parte de darle vista al Instituto Electoral local, me parece que se justifica porque no podemos juzgar si hay una posible afectación a un proceso electoral local.

Ciertamente los hechos acontecen fuera del proceso electoral local, me parece que tienen lugar en octubre y el proceso electoral local no empezó sino hasta el mes de enero entiendo.

En todo caso ocurrieron los hechos antes del proceso electoral local, pero le corresponde al Instituto Electoral local juzgar si esto pueda tener una posible afectación o no.

Y por eso considero que habría que mantener la vista al Instituto Electoral local. Por lo demás creo que el proyecto que nos presenta la Secretaría Ejecutiva hace no sólo el acatamiento de la sentencia que directamente le concierne, sino que aprovecha el precedente que sienta ya y que confirma precedentes anteriores del Tribunal relacionado con el caso Apatzingán y de esa manera aprovecha, por así decirlo, el viaje, la ocasión para darle una consistencia de acuerdo con estos criterios a esta resolución, que yo apoyaré.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**-Representante del PT, Ricardo Cantú:** Gracias, consejero presidente.

Nosotros estamos de acuerdo con el proyecto de resolución.

Creemos que la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral al señalar en el párrafo que leyó la consejera Macarita Elizondo, está diciendo que por ser de orden público se le da la personalidad de denunciante y no requiere los requisitos que se señalan en el Cofipe, por ser de orden público, que inclusive se puede seguir de oficio.

Pero, sin embargo, yo creo que no es trascendental para el Consejo General definir eso porque si ya está el antecedente de Apatzingán de que no somos competentes, entonces es dar vista a las autoridades que posiblemente puedan ser competentes, ya ellos definirán si su competencia, si se consideran competentes o no tanto el Congreso del estado de Zacatecas, como el órgano electoral local.

A ellos les tocará analizar si son competentes, si la denuncia cumplió con los requisitos que la ley debe exigir, etcétera.

Ya será que ellos juzguen ese tipo de situaciones.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla:** Con su permiso, consejero presidente.

Y estando de acuerdo, en términos generales con el sentido del proyecto, únicamente quisiera proponer que se incorpore un resolutivo en el mismo sentido como fue aprobado en la resolución CG-110/2010 referente al estado de Oaxaca en donde se instruye al secretario ejecutivo para que en su carácter de secretario del Consejo General del Instituto realice todos aquellos actos necesarios con el objeto de conocer las medidas que, en su caso, adopten las autoridades a las cuales se les dé vista.

Y adelanto que es la misma propuesta que haré para el numeral 5.3.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien.

Muchas gracias, diputado.

Está abierta la primera ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

En ella, tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Muchas gracias.

Señalar que el proyecto, además de exceder en lo que ha ordenado la Sala Superior y que debe ser acatado por este Consejo, comete errores, diría yo *garrafales*.

Porque haciendo una aplicación, por cierto una suerte de retroactividad de una sentencia que se tomó y, por cierto, además en un tema distinto que es el de Apatzingán, se comenten, les decía, errores *garrafales*.

Se razona en las páginas 126 y 127, se razona la razón de la incompetencia del Consejo General en esta interpretación, diría yo a destiempo, además de una sentencia o de un criterio que no es tesis de jurisprudencia, que es válida sólo para el caso que se resolvió en esa ocasión, que es el caso de Apatzingán y se pretende hacer extensivo a este otro caso.

Pero, además, se comete un error *garrafal*. Ya quedó claro que, lo dice el proyecto, cuando ocurrieron los hechos que se denuncian no había proceso electoral federal.

El del 2009 ya había concluido, el del 2012 no ha iniciado ni en esta fecha ni en la de septiembre, que fue cuando ocurrieron los hechos que se denuncian.

Esa misma razón de incompetencia puede aplicarse al hecho de que el proceso electoral local no había iniciado en esa fecha, contrario a lo que dice el proyecto.

El proyecto pretende razonar que hay competencia del Congreso del estado y del Instituto Electoral del estado de Zacatecas, en establecer que se relaciona con el proceso electoral local. Pero el proceso electoral local del estado de Zacatecas se inició el 4 de enero de 2010 y los hechos denunciados ocurrieron en septiembre de 2009.

Hay ahí un gravísimo error que pretende darle base a la vista que se propone al Congreso del estado y a la autoridad electoral local.

Es totalmente improcedente, es un error, por cierto, *garrafal*, que tiene su explicación, porque de otra manera no se entendería por qué se da vista.

Pero tiene también graves fallas, porque se cita en el proyecto de resolución la Constitución Política del estado de Zacatecas, diversos Artículos en extenso que establecen que el Congreso del estado puede conocer de violaciones graves y sistemáticas del titular del gobierno del estado.

Y, este caso, estos hechos aún y cuando fueran ciertos ni son graves ni son sistemáticos porque, como se resolvió ya en la ocasión anterior, quedó claro que buena parte de los *spots* denunciados que forman parte de la queja, cumplen a cabalidad en su transmisión con el plazo legal establecido por el Cofipe.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

La consejera Elizondo desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Con todo gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejera, por favor.

**-Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Sí. Quiero aprovechar esta intervención para vincular mi anterior moción con ésta, su intervención y su respuesta, en consecuencia.

Si la Sala Superior ordenó la reposición del procedimiento y, por otro lado, sostiene la existencia de la denuncia, obviamente en la intervención anterior usted refirió que es para el efecto de que el IFE valore los elementos de la denuncia y pondere si se integran o no los elementos de la denuncia.

Lo relaciono también con la participación que en su momento hizo el consejero Figueroa y la propuesta que está haciendo él.

Pero yo pregunto, la reposición del procedimiento es precisamente reponer todo lo actuado ante la autoridad, en tanto infringe los derechos del denunciante.

Si es así, a mi entender la resolución de Sala Superior deja subsistente la denuncia de hechos.

Tan es así que no nos da margen a analizar los elementos de la denuncia de hechos, porque a su juicio ese, inclusive, el concepto de los agravios del propio partido lo declara fundado y hasta dice que se le llame a juicio y que se le emplace a una audiencia.

El hecho de emplazarlo como un mandato de la propia Sala, eso está contenido en la página 83, que se le emplace al denunciante implicaría, en consecuencia, dejar subsistente la queja.

Mi pregunta es: ¿hasta dónde, si se puede, dejar subsistente la queja?, porque ello implicaría no avalar el criterio que sostiene el consejero Figueroa y dejar en sus términos el proyecto como viene. ¿Qué opinión merece?

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejera.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del PRD.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Sí, muchas gracias.

Reitero que el Tribunal, la Sala Superior, ordenó y leí textualmente, páginas 83 y 84: “Resuelva lo que en derecho proceda respecto de la denuncia contenida en el escrito presentado por el comisionado político nacional del Partido del Trabajo en Zacatecas, el día 28 de septiembre de 2009”.

¿Qué es resolver lo que en derecho proceda?

Es, en primer lugar, revisar los requisitos de procedibilidad. Es más, hasta el propio texto de la sentencia dice: “Lo que en derecho proceda”. Y eso, repito, nos remite en primer lugar a los requisitos de procedibilidad, para que el Consejo General acate en sus términos lo resuelto por el Tribunal.

No es cierto que declaró el Tribunal fundada la queja; la declaró fundada para efectos de que se cumpla un procedimiento que se omitió, que fue el llamar al partido que el Tribunal consideró iniciador de la queja, a la audiencia, cosa que indebidamente no se hizo en su momento.

Ya se citó y no hay nuevos elementos, no hay nuevas pruebas. El PT en esa audiencia no formuló nuevos alegatos, más los que ya habían sido considerados. Entonces, el Consejo debe resolver conforme a derecho.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, tengo la impresión de que podemos proceder la votación.

Y por lo que he escuchado de las argumentaciones de quienes han intervenido en este punto tenemos que decidir, primero, un primer dilema.

El proyecto de resolución nos propone un razonamiento para, aplicando criterios del Tribunal, llegar a la conclusión de sobreseer la queja y dar vista a dos autoridades: tanto el Congreso del estado como el Tribunal Local, perdón, el Instituto Electoral local.

Sobre esta resolución tenemos un criterio diverso, que ha sido expuesto a detalle por el señor representante del PRD, respecto a desechar, sobreseer la queja, pero con un argumento respecto de si la queja original cumple o no con los requisitos para ser desahogada frente a esta autoridad. Y, en consecuencia, nos propone cambiar la argumentación.

Entiendo que los consejeros Figueroa y Gómez se han manifestado en el sentido puesto en la mesa por el señor representante del PRD.

De tal suerte que, coincidiendo en el fondo, sí hay una argumentación distinta y esa argumentación, hasta donde entiendo, en el caso de la propuesta del señor representante del PRD, implicaría sobreseer y no otorgar ninguna vista. Esa sería la consecuencia del argumento que ha puesto en la mesa el señor representante del PRD.

Finalmente, tenemos una propuesta del diputado Agustín Castilla para incluir un resolutivo, instruyendo al secretario ejecutivo para que le dé seguimiento a, en su caso, las vistas que este Consejo General decida llevar a cabo.

Sin embargo, este resolutivo solamente tiene sentido si se aprueba el argumento original del proyecto de resolución.

Ahora bien, si se aprueba ese razonamiento, tenemos una diferencia respecto al resolutivo tercero. El consejero Virgilio Andrade nos propuso eliminarlo, eso quiere decir, no dar vista al Instituto Electoral local, por las razones que él planteó.

Sin embargo, el consejero Nacif nos propone sostener este resolutivo, de tal suerte que tendríamos que también votarlo en lo particular.

Evidentemente hay una propuesta del consejero Andrade, respecto a matizar la argumentación del proyecto de resolución, para no calificar las conductas que se analizan.

De tal suerte que yo les voy a proponer, señora y señores consejeros electorales, que hagamos una votación en lo general, en los términos del proyecto de resolución originalmente presentado por la Secretaría Ejecutiva.

Si esta propuesta no prospera, entonces tendremos que votar la argumentación que ha propuesto en la mesa el señor representante del PRD, que ha sido apoyada por los consejeros Figueroa y Gómez.

Y solamente en el caso de que prospere el proyecto de resolución en sus términos originales, votaremos la inclusión o no del resolutivo tercero; evidentemente, también el nuevo resolutivo que nos propone el diputado Agustín Castilla.

De tal suerte que, señor secretario, someta a votación el proyecto de resolución, en los términos originalmente planteados por la Secretaría.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, someto a su consideración en lo general, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día como el punto 5.2, y con el número de expediente SCG/PE/CG/338/2009, tomando en consideración la propuesta formulada por el consejero Virgilio Andrade, en el sentido de modificar algunas expresiones del proyecto que valoran los hechos que vienen en el mismo proyecto.

Los que estén por la afirmativa, si son tan amables sírvanse manifestarlo.

Cuatro.

Por la negativa. Cinco.

Siendo así, entonces someteré a la consideración de ustedes la propuesta que fue formulada por el representante del Partido de la Revolución Democrática y respaldada por los consejeros electorales Alfredo Figueroa y Marco Antonio Gómez, en el sentido de sobreseer el proyecto, pero sin que tenga consecuencia el dar vista a las autoridades locales, sea al Congreso del estado o a la autoridad electoral local, por las razones que ya se expresaron.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Cinco.

Por la negativa.

Siete, perdón, usted votó consejera ¿la primera? Siete.

Entonces, no entendí. Seis-tres.

Ganó la propuesta de sobreseerlo sin dar vista, por seis votos a favor, tres votos en contra.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Evidentemente, ya no ha lugar a votar el resolutivo tercero que ha quedado eliminado y por supuesto tampoco el resolutivo propuesto por el diputado Agustín Castilla.

Lo que sí procede, señor secretario, es que realice usted el engrose. Anúncielo, por favor.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Con mucho gusto, señor presidente.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 24, párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, notifique la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora, señora y señores consejeros y representantes, procederemos a discutir y a votar, en su caso, el proyecto de resolución identificado con el numeral 5.3, el cual fue reservado por el diputado Agustín Castilla, quien tiene el uso de la palabra, en primera ronda.

**-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla:** Gracias, consejero presidente.

Solamente para realizar una propuesta en el mismo sentido que en el punto anterior, para que se incluya un nuevo resolutivo por medio del cual se ordene al secretario ejecutivo le dé seguimiento a las vistas correspondiente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, diputado.

Perdón, antes de ofrecer la palabra, el consejero Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta, señor diputado, ¿la acepta usted?

**-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla:** Con mucho gusto, desde luego.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, consejero, por favor.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, señor presidente, y muchas gracias al señor diputado por aceptar la pregunta.

Nada más para entender lo que usted está planteando, se refiere usted al precedente en el caso de Oaxaca donde se colocó un resolutivo para que el secretario ejecutivo, con posterioridad, solicite información respecto de qué se hizo con la vista.

¿A eso se refiere usted, señor diputado? Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien, para responder hasta por dos minutos, el diputado Castilla.

**-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla:** Es correcto, consejero, esa es la propuesta.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien, muchas gracias, señor diputado.

Está abierta la primera ronda. Al no haber intervenciones y, en virtud de que hay una propuesta de incluir un resolutivo en los términos establecidos, vamos a darle el uso de la palabra, en primera ronda, al consejero Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente, pero más como moción yo sí pediría una votación diferenciada de esa propuesta y, en esos términos, yo creo que ya se puede votar, esto ya fue discutido. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien, muchas gracias señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda. Al no haber más intervenciones, si ustedes están de acuerdo, señora y señores consejeros electorales, vamos a proceder a la votación.

Primero, en lo general, el proyecto de resolución en los términos planteados por la Secretaría y después, en lo particular, la propuesta que ha hecho el diputado Agustín Castilla.

Proceda, señor secretario. Perdón, una moción de procedimiento del consejero Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Le agradezco mucho, señor presidente.

Nada más para que quede claro: se trata de un resolutivo donde el que no vincula a la instancia a la que se le está dando vista, sino se le instruye a la Secretaría Ejecutiva de la institución para que con posterioridad solicite información respecto del trámite final de esa vista. Gracias, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Así es, esa es la propuesta específica del diputado.

Me pide la palabra, en primera ronda, el consejero electoral Arturo Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Sí, yo quisiera en ese sentido, atendiendo la moción que hace el consejero Baños, que la redacción sea similar a la que hicimos en el caso anterior, que por cierto ya se resolvió y que estaremos a la espera de que el secretario ejecutivo proceda, como estamos también esperando, que cuando se den los casos proceda en esta situación, me refiero al caso del Congreso de Oaxaca. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Sí, señor consejero electoral, entiendo que ese es el sentido de la propuesta del diputado Castilla.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Es para este último comentario de mi colega el consejero Sánchez, estoy totalmente de acuerdo, aunque la respuesta es pública y notoria.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien.

Quiero reiterarle al público asistente, que en los términos del Artículo 14 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, es necesario que permanezcan en silencio para permitirnos continuar con el desahogo de la sesión.

Entiendo que hay cansancio no solamente entre los miembros del Consejo General, sino también entre el público asistente, pero en la medida en que nos permitan su atención podremos terminar más rápido con esta sesión.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Sí, para complementar la propuesta del diputado Castilla y del consejero Sánchez, sugeriría que en la parte considerativa se mencionara el Artículo 2º, párrafo uno, que al texto dice: “Para el desempeño de sus funciones, las autoridades electorales establecidas por la Constitución y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales”.

Es cuanto, gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En su momento, al votar la propuesta del diputado Castilla, incluiremos también la parte considerativa que usted propone, señor consejero Nacif.

Está abierta la primera ronda.

Entiendo que ahora sí podemos proceder a la votación, primero en lo general, en los términos originalmente planteados por la Secretaría Ejecutiva y después el proyecto resolutivo propuesto por el diputado Agustín Castilla, con la parte considerativa que se ha mencionado.

Proceda, señor secretario.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado con el punto 5.3 de la orden del día de esta sesión y con el Expediente cuya clave es SUP-RAP-033/2010.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora someteré a su consideración, en lo particular, la propuesta formulada por el diputado Agustín Castilla, en los términos por él expresados y el considerando que propone el consejero Benito Nacif, en los términos también por él expresados.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** A ver, hay una moción de procedimiento del consejero Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Solamente que además del engrose del consejero Nacif, el del consejero Arturo Sánchez, que es en términos similares al último precedente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Sí, por supuesto que estamos en el entendido que esa es la propuesta del diputado Castilla.

Otra moción de procedimiento del consejero Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Yo no tengo inconveniente con la propuesta del señor diputado, sólo manifiesto que seré congruente con mi votación anterior, en el precedente de este caso.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muy bien, muchas gracias, señor consejero.

Quiero además informar al Consejo General que se circuló una fe de erratas que por supuesto ha sido incorporada a la votación en lo general de este órgano colegiado, que ya ha aprobado el proyecto de resolución en sus términos.

Continúe con la votación en lo particular, señor secretario.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta en relación a este proyecto que ha formulado el diputado Agustín Castilla, en los términos ya comentados por diferentes consejeros; de la misma manera, el considerando propuesto, en relación a este tema, por el consejero Benito Nacif en los términos por él expresados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis.

¿Por la negativa? Tres.

Es aprobada por seis votos a favor y tres votos en contra.

Señor consejero presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones en su artículo 24, párrafo primero, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, notifique la resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos legales conducentes.

Asimismo, señor secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Señora y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos de la orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia, muy buenos días.

**-o0o-**